

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32072

Mendoza, Martes 19 de Marzo de 2024

Normas: 21 - Edictos: 228

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	22
ORDENANZAS	27
DECRETOS MUNICIPALES	34
Sección Particular	36
CONTRATOS SOCIALES	37
CONVOCATORIAS	44
IRRIGACION Y MINAS	49
REMATES	51
CONCURSOS Y QUIEBRAS	61
TITULOS SUPLETORIOS	69
NOTIFICACIONES	70
SUCESORIOS	92
MENSURAS	99
AVISO LEY 11.867	104
AVISO LEY 19.550	104
LICITACIONES	111



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 227

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2023-06191461-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO PROGRAMA FEDERAL DE ACCIONES SUSTENTABLES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por su Gobernador, Dr. Rodolfo Suárez y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 08 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la 18º Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General;

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social;

Que con fecha 03 de noviembre de 2022, la 60ma Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Plan de Acción Técnica 2023 en el cual se incluye un Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas;

Que las partes implementarán un "PROGRAMA FEDERAL DE ACCIONES SUSTENTABLES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS", el cual tendrá entre sus objetivos: a) contribuir al cuidado del ambiente a partir del uso eficiente y sustentable de los recursos naturales, b) impulsar la economía circular y c) fomentar el uso racional y eficiente de la energía como así también su generación a partir de fuentes renovables en aquellas actividades productivas que la Provincia considere prioritarias;

Que el mencionado Programa estará integrado por cuatro módulos que interactuarán de manera sinérgica para alcanzar los objetivos propuestos:

_ Sensibilización: acciones de sensibilización, difusión y concientización.

_ Capacitación: formación de tutores y gestores ambientales y energéticos que puedan desarrollar tareas de relevamiento, diagnóstico y seguimiento en empresas que adhieran al Programa.

_ Asistencia técnica: realización de diagnósticos, propuestas de mejora y proyectos de implementación en empresas que adhieran al Programa.

_ Financiamiento: a las micro, pequeñas y medianas empresas que participen del Programa para la implementación de las mejoras propuestas en el marco de éste;

Que a los fines del Programa, las partes conformarán un Comité Técnico, el que estará integrado por referentes del Consejo Federal de Inversiones y de la Provincia cuyo nombramiento será comunicado mediante nota simple;

Que el presente convenio tendrá plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobado el CONVENIO PROGRAMA FEDERAL DE ACCIONES SUSTENTABLES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por su Gobernador, Dr. Rodolfo Suárez y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 08 de agosto de 2023, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 405

MENDOZA, 29 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-01103045-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación de los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas de S.U.T.E., U.P.J.C.M., A.T.E. y A.G.EyF.J.M;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido con las entidades gremiales, puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios han sido aceptados y en consecuencia, celebrados por las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que en las audiencias realizadas, se encontraban presentes las entidades gremiales representativas de los agentes Docentes y Celadores dependientes de la D.G.E.; Instituto Provincial de Juegos y Casinos y Empleados Judiciales, surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, que se acuerdan incrementos en los básicos de los distintos sectores enunciados precedentemente;

Que los acuerdos salariales alcanzados con casi la totalidad de los sectores de la Administración Pública Provincial concluyen la negociación paritaria para el primer trimestre del año 2024;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que las actas acuerdo sean sometidas a ratificación legislativa.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Homoléguese las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de los agentes Docentes y Celadores dependientes de la D.G.E.; Instituto Provincial de Juegos y Casinos y Empleados Judiciales, en las que se acuerdan incrementos en los básicos de los agentes de los sectores enunciados precedentemente, las que como Anexo forman parte del presente Decreto, conforme el siguiente detalle:

- a).- S.U.T.E., Acta Acuerdo Sector Educación – Anexo I.
- b).- U.P.J.C.M – A.T.E. – Actas Acuerdo I.P.J.C.M. – Anexo II.
- c).- A.G.EyF.J.M., Acta Acuerdo Empleados Judiciales – Anexo III.
- d) - A.G.EyF.J.M., Acta Rectificativa Empleados Judiciales - Anexo IV.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º- El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 414

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-01383577-GDEMZA-GOBIERNO y lo dispuesto por los Decretos

Acuerdos N° 3206/23 y su modificatorio N° 3243/23; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 3206/2023 y modificatorio, se dispuso la continuidad automática desde el 01 de enero y hasta el 29 de febrero de 2024 de:

- las prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de diciembre de 2023 se encontrase adscripta, designada interina conforme los términos del Artículo 4° de la Ley N° 9015, contratada en Planta Temporal o incorporada en cualquier tipo de Adicionales y Suplementos cuando las erogaciones fuesen atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial o nacional, cuando su efectiva recaudación así lo permitiese;
- las prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de diciembre de 2023 se encontrase contratada bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios y Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo cuando las erogaciones fuesen atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial o nacional, cuando su efectiva recaudación así lo permitiese;
- de quienes se encontrasen contratados bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios correspondientes a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), cuyos vencimientos operasen el 31 de diciembre de 2023 y se encontrasen financiados con fondos afectados provenientes de Organismos de Crédito Internacional, a fin de facilitar la continuidad de las obras financiadas con dichos fondos;

Que el Decreto Acuerdo N° 3206/23 dispuso en su Artículo 4° que todas las jurisdicciones del Poder Ejecutivo adoptarán las medidas necesarias para que a partir del día 01 de marzo de 2024 sólo se encuentren vigentes las adscripciones, designaciones interinas, contrataciones Temporarias, Contrataciones bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios y Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo y Adicionales y Suplementos, debiendo representar un ahorro, como mínimo, del 20% (VEINTE POR CIENTO) del costo presupuestario devengado con base en diciembre de 2023;

Que el mencionado Artículo dispuso, además, que para el caso de que la jurisdicción no cumpla dichos parámetros, será necesario contar con el visto bueno del señor Gobernador y del señor Ministro de Hacienda y Finanzas, debiendo justificar acabadamente las excepciones;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas emitió la Resolución N° 08/2024 estableciendo el procedimiento a seguir para dar cumplimiento a lo establecido por Decreto Acuerdo N° 3206/2023;

Que las Jurisdicciones han emitido las normas legales y los actos correspondientes, a los fines de la reducción dispuesta por el Decreto Acuerdo N° 3206/2023;

Que la justificación a las excepciones ha sido plasmada e informada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en diversas piezas administrativas por las respectivas Jurisdicciones;

Que en orden xx obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas requerido por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 3206/2023;

Que a fin de no entorpecer el desarrollo de las actividades del Poder Ejecutivo, es necesario disponer la continuidad automática de las prestaciones antes citadas cuyo vencimiento se produce el 29 de febrero de 2024, cuya baja no haya sido comunicada o dispuesta por la norma legal o acto pertinente, no siendo necesaria la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni la emisión de acto administrativo alguno;

Que el vencimiento de la vigencia de la continuidad automática, en los términos detallados

precedentemente, se producirá indefectiblemente el 31 de diciembre de 2024;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 59, 63 y 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y Artículo 25 de la Ley N° 5811, Anexo II Punto 12) del Decreto Acuerdo N° 2737/79, sus modificatorias y ampliatorios,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1°- Dispóngase la continuidad automática, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024, cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial o nacional (en la medida que la efectiva recaudación así lo permita), de las prestaciones de servicios de toda persona que al 29 de febrero de 2024 se encuentre incluida en alguna de las siguientes situaciones o combinación de ellas:

- a. Agentes que se encuentren en situación de adscripción; corresponde a los superiores jerárquicos inmediatos de origen informar en que dependencia prestan servicios y sugerir la continuidad o el cese de la adscripción conforme las necesidades de la Jurisdicción;
- b. Agentes designados interinos conforme los términos del Artículo 4° de la Ley N° 9015;
- c. Agentes contratados en Planta Temporaria conforme a los términos del Artículo 8° del Decreto Ley N° 560/73;
- d. Agentes que se encuentren percibiendo cualquier tipo de Adicional y Suplementos de cualquier naturaleza;
- e. Contratada bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios y Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo.

Artículo 2°- Dispóngase la continuidad automática, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024 de aquellas personas que se encuentren contratadas bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios correspondientes a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), cuyos vencimientos operen el 29 de febrero de 2024 y se encuentren financiados con fondos afectados provenientes de Organismos de Crédito Internacional, a fin de facilitar la continuidad de las obras financiadas con dichos fondos.

Artículo 3°- La continuidad automática dispuesta en los artículos precedentes será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 29 de febrero de 2024 y la misma requerirá de la efectiva prestación de servicios personales bajo las distintas modalidades comprendidas en la presente norma legal, salvo que la persona renuncie expresamente o que los Ministros del Poder Ejecutivo, como asimismo las autoridades superiores de los Entes Descentralizados en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispongan modificaciones o el cese de las adscripciones y prestaciones de los citados artículos, para alguna/s persona/s en particular; siendo suficiente la notificación fehaciente, con anterioridad al comienzo o durante el transcurso de la prórroga.

A efectos de dar cumplimiento a la continuidad automática dispuesta, no será necesaria la suscripción de

ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni emisión de acto administrativo alguno. Los servicios administrativos de cada organismo deberán adecuar la afectación de las partidas presupuestarias respectivas y realizar la registración relativa a cada etapa del gasto correspondiente, en caso de ser pertinente.

Artículo 4º- Quedan excluidas de la prórroga dispuesta por los artículos precedentes las prestaciones de servicios comprendidas en el presente decreto que hayan sido dadas de baja y/o rescindidas mediante actos emitidos por las Jurisdicciones dando cumplimiento a la reducción dispuesta por el Decreto Acuerdo N° 3206/2023.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MGTR. MARÍA MERCEDES RUS
LIC. VICTOR FAYAD
LIC. RODOLFO VARGAS
LIC. RODOLFO MONTERO
ABG. JIMENA LATORRE
LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
19/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 3165

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-07384860-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 03, 04, 06 y 07 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 12 obra autorización a la excepción prevista en el art. 1º del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que mediante Decreto N° 2903/2023 adjunto en orden 13, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 19 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 16 y a los cálculos de orden 14, los cuales ascienden a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 97/100 (\$ 5.248.642,97);

Que en orden 24 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 979/2023, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 97/100 (\$ 5.248.642,97).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 29 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
SUAREZ TORTA, LAUREANO ALBERTO	2001	43.830.894
SUAREZ CONTRERAS, ENZO AGUSTÍN	2000	43.119.218
VELAZCO FLORES, ROXANA MAGALI	2002	43.943.236
AGÜERO PACHECO, ESTEFANÍA KAREN	1995	39.379.733
ALDERETE MENDEZ, BRISA MICAELA	2001	43.278.529
ALGABA LOPEZ, LEONELA SUSANA AYELÉN	1998	41.644.757
ALVAREZ URETA, ULISES AGUSTÍN	1998	41.271.471
ANZALDO BENGOLEA, SOL AGOSTINA	2000	42.793.817
BECERRA TORRES, CANDELA LAILA DAYANA	1996	39.523.933
BUSTO CARMONA, NICOLÁS FABRICIO	2000	42.975.817

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
19/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3166

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09049092-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03 y 22 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 2903/2023 adjunto en orden 06, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria

Que en orden 07 obra autorización a la excepción prevista en el art. 1º del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 13 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 10 y a los cálculos de orden 08, los cuales ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 69/100 (\$ 4.725.224,69);

Que en orden 18 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 973/2023, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 69/100 (\$ 4.725.224,69).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 27 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ARABENA CISTERNA, MARIANA NOEMÍ	1993	37.779.476
BATTISTONI ALVAREZ, MARÍA EUGENIA	1996	40.070.907
GALDAME PURULLA, ROCÍO LOURDES	2000	42.974.006
GATICA LOPEZ, VANESA AYELEN	2000	43.077.102
GONZALEZ FRANCO, ORIANA ELIZABETH	1998	41.365.634
MUÑOZ LUNA, ANAHÍ DANIELA	1995	39.086.945
RODRIGUEZ MONTOYA, JULIO AGUSTÍN	2002	44.139.701
SOSA SPERANZA, YAMIL AGUSTÍN	1997	40.464.380

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3°- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
19/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3167

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-07470752-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 03, 04, 06, 07, 08, 09 y 13 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 15 obra autorización a la excepción prevista en el art. 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que mediante Decreto N° 2903/2023 adjunto en orden 16, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023- de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 22 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 19 y a los cálculos de orden 17, los cuales ascienden a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 97/100 (\$ 5.248.642,97);

Que en orden 27 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 988/2023, por la suma de PESOSCINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 97/100 (\$ 5.248.642,97).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 32 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
MORENO DOMINGUEZ, EXEQUIEL IVAN	2002	44.663.259
MACHUCA GALVAN, ALEXIS JESÚS	2003	45.359.287
LESCANO GORDILLO, DIEGO MAXIMILIANO	2002	44.405.691
HIDALGO SITA, AGUSTINA NICOL	1998	41.084.967
GUTIERREZ ABALLAY, FERNANDO GABRIEL	1994	38.210.089
GONZALEZ JUVEL, GIANELLA MAILÉN	2002	44.123.628
ALTAMIRANDA CORBALAN, LUCIANO TOMÁS	2001	43.270.026
QUIROGA ROSALES, JONATHAN	1992	36.738.655
OLIVARES, ROCIO ALDANA	2002	43.831.330
RUIZ BENITEZ, EDGAR ARMANDO	2001	43.636.239

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
19/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3168

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-07385140-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04, 08 y 26 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 2903/2023 adjunto en orden 10, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 12 obra autorización a la excepción prevista en el art. 1º del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 17 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 14 y a los cálculos de orden 11, los cuales ascienden a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 03/100 (\$ 7.087.837,03);

Que en orden 22 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 957/2023, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 03/100 (\$ 7.087.837,03).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 30, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
SILVA NIELSEN, LUCIANO VITO	1995	36.408.188
MIRANDA FUNES, MARÍA AGUSTINA	2002	44.140.005
TAFANERA PEÑA, NICOLÁS ANGEL	2000	43.075.886
RIVERA ENCINA, JULIETA ALEJANDRA	1997	40.370.641
SALINAS LUFFI, SILVIA YANINA	1993	36.961.078
MORALES, BRIAN NICOLÁS	2001	43.270.020
CALDERÓN DAVILA, ANGEL NAHUEL	1996	40.069.049
ALCANO BECERRA, FRANCO EMANUEL	1996	39.083.049
ZALAZAR ARAYA, MARIANO NICOLÁS	2002	44.057.905
ARREGUEZ AHUMADA, DULCE QUIMEY	2002	44.406.214
CASTRO CORO, ANA MARÍA	2002	44.539.053
MENDEZ CORBALÁN, GUSTAVO IVÁN	1997	41.030.309

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
19/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3169

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-07384977-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 06, 07, 12, 13 y 16 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 18 obra autorización a la excepción prevista en el art. 1º del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que mediante Decreto N° 2903/2023 adjunto en orden 19, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 25 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 22 y a los cálculos de orden 20, los cuales ascienden a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 97/100 (\$ 5.248.642,97);

Que en orden 30 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 991/2023, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 97/100 (\$ 5.248.642,97).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 35 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
FREDES MORALES, ABRIL AYMARÁ	1999	41.991.768
GIMENEZ GONZÁLEZ, CRISTIAN GERMÁN	1997	43.748.655
GONZÁLEZ RIOS, LUCIANO SAMUEL	2003	45.359.675
GUAJARDO OROZCO, BRICIA ABIGAIL	1998	41.285.328

GUERRERO OVIEDO, MARÍA ESTEFANÍA	1999	42.210.063
LEIVA ORELLANO, ANA LAURA	2002	44.138.903
LOPEZ MOYANO, JENNIFER TAMARA	2003	45.142.288
MARTINEZ ROJAS, FLORENCIA AGOSTINA	1996	39.381.427
MELIAN URETA, FRANCISCO AGUSTÍN	2001	43.542.789
ORTIZ NAVARRO, PAULO BENJAMIN	2002	43.891.139

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
19/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 3209

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Ing. ROBERTO NATALIO ZENOBI funcionario del ex Ministerio de Economía y Energía; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 31 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el Ingeniero ROBERTO NATALIO ZENOBI, D.N.I. N° 10.599.027, al cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09), Director de Minería del entonces Ministerio de Economía y Energía, en el que fuera designado por Decreto N° 248/2021.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
19/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3260

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto Visto el Expediente EX-2023-09901632-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se tramita la designación del Director para el Ente Provincial Regulador Eléctrico, E.P.R.E.; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6497 se creó el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), estableciéndose en su Artículo 55 que sería dirigido y administrado por un Directorio integrado por tres (3) miembros designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, de los cuales uno será su Presidente y los restantes Vocales, previo proceso de selección que se establece en el Artículo 56 de la citada ley.

Que el Artículo 56 de dicha ley dispone que "los miembros del directorio serán seleccionados por concurso público en tres personas con antecedentes técnicos y profesionales acreditados en la materia... y designados por el poder ejecutivo, con acuerdo del Honorable Senado de la Provincia. El mandato de los tres directores durará seis (6) años...".

Que actualmente el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), cuenta con dos (2) Directores y un (1) Director Presidente, oportunamente designados mediante Decretos N° 1955/ 2019; N°3143/2019 y N° 1954/2019, respectivamente.

Que en particular el Ingeniero César Hugo Reos ha sido designado mediante Decreto N° 1955/ 2019 y renovado por Decreto N°1285/2021 y 1804/2023 el cual contempla como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

Que conforme a la citada normativa la Autoridad de Aplicación resulta competente para instar los mecanismos de designación previstos en la normativa, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la renovación de mandato.

Que de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 128, Inciso 9) de la Constitución Provincial y Artículo 56 de la Ley N° 6497 y habida cuenta de los antecedentes técnicos y alto nivel profesional exhibidos por el Ingeniero César Hugo Reos ameritan renovar el mandato oportunamente conferido mediante Decreto N° 1804/2023.

Por lo expuesto;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir del 1 de enero de 2024 al Ingeniero en Electrónica y Electricidad, César

Hugo Reos, D.N.I. N° 8.282.127, Clase 1950, como Director del Ente Provincial Regulador Eléctrico, E.P.R.E., por un período de seis (6) meses, cuyo vencimiento operará el 30 de junio de 2024.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
19/03/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 2686

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

VISTA la renuncia presentada por el Sr. Fabián Omar SAMA, D.N.I. N° 17.375.380, en el cargo Clase 080 – Subsecretario de Cultura del Ministerio de Cultura y Turismo; y

Por ello

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Fabián Omar SAMA, D.N.I. N° 17.375.380, en el cargo Clase 080 – Subsecretario de Cultura del Ministerio de Cultura y Turismo, Código Escalafonario: 01-1-00-05, designado por Decreto N° 1333/23.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
19/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2687

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Sr. Fabián Omar SAMA, D.N.I. N° 17.375.380, a las funciones de Presidente de la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares – Co.Pro.Bi.P.- y como Delegado Gubernamental ante la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares –Co.Na.Bi.P.-; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Fabián Omar SAMA, D.N.I. N° 17.375.380, a las funciones de Presidente de la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares – Co.Pro.Bi.P.- y como Delegado Gubernamental ante la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares –Co.Na.Bi.P.-, designado por Decreto N° 2395/21.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
19/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2688

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por la Lic. Aldana Julieta PIZARRO VALLE, D.N.I. N° 24.192.629, en el cargo Clase 077 - Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Turismo; y Directora General de Recursos Humano.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Lic. Aldana Julieta PIZARRO VALLE, D.N.I. N° 24.192.629, en el cargo Clase 077 - Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Turismo, Código Escalafonario: 01-2-00-10, designada por Decreto N° 3017/19.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
19/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2689

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Sr. José Alberto SOGNO, D.N.I. N° 21.907.528, en el cargo de Clase 073 – Asesor con funciones en la Casa de Mendoza – dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. José Alberto SOGNO, D.N.I. N° 21.907.528, en el cargo de Clase 073 – Asesor con funciones en la Casa de Mendoza – dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, Código Escalafonario: 01-2-00-06, designado por Decreto N° 315/20.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo

19/03/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2834

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2023-08258173- -GDEMZA-MCYT, en el cual se solicita se dé de baja a la agente ALVAREZ, Alicia Susana, al cargo de Clase 009 – Profesional – Cód. 05-2-01-00, con prestación de servicios en la dirección de Patrimonio Cultural y Museos dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de renuncia elevada a la Sra. Ministra de Cultura y Turismo por la citada agente; en orden 05 consta intervención y toma de conocimiento por parte de la Sra. Ministra.

Que en orden 06 la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio, comunica que la señora Alicia Susana Álvarez – C.U.I.L. N° 27-13295577-3, ha recibido el beneficio para acogerse a la jubilación ordinaria, presentando la renuncia al cargo a partir del 1 de noviembre de 2023.

Que en orden 07 se agrega informe respecto de la situación de revista de la agente de que se trata, producido por la Subdirección de Recursos Humanos; en orden 08 obra constancia de la Administradora Nacional de Seguridad Social –ANSES, respecto a fecha de percepción del primer haber jubilatorio.

Que por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con Sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello, de conformidad a lo establecido en Arts. 16 y 59 del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por Ley N° 24.241 y modif., Art. 32 cc. y ss. Ley de Reforma del Estado N° 6921, Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del día 1 de noviembre de 2023, a la agente ALVAREZ, Alicia Susana - C.U.I.L. N° 27-13295577-3, al cargo de Clase 009 – Profesional – Cód. 05-2-01-00, con prestación de servicios en la dirección de Patrimonio Cultural y Museos dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 2º- Establézcase que la señora ALVAREZ, Alicia Susana - C.U.I.L. N° 27-13295577-3, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- El Gobierno de la Provincia de Mendoza manifiesta su especial agradecimiento a la señora ALVAREZ, Alicia Susana, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio como agente público.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
19/03/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 25

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

El expediente N° EX-2023-08113400-GDEMZA-DGREG_ATM, lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.197, Leyes Provinciales N° 7526, N° 8521 y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su artículo 1°, y la Ley Provincial N° 7526, en su artículo 1°, disponen que los yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, como así también toda otra fuente natural de energía sólida, líquida o gaseosa, situada en subsuelo y suelo de la Provincia de Mendoza, pertenecen al patrimonio exclusivo, inalienable e imprescriptible del Estado Provincial.

Que el artículo 1° de la Ley Nacional N° 26.197, al sustituir el artículo 1° de la Ley N° 17.319, establece que los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren.

Que la Ley N° 8521 dispone en su artículo 3°, que la Administración Tributaria Mendoza será el organismo con competencia exclusiva e indelegable en el control técnico-financiero de la producción de petróleo y gas; mientras que en su artículo 4° le reconoce entre otras atribuciones; sin perjuicio de las asumidas según el citado, las que se confieran por otras normas y las que resultaren necesarias para el cumplimiento de su finalidad; la de dictar e interpretar reglamentos generales obligatorios para los responsables y terceros en las materias que las leyes la autorizan.

Que a través de la Resolución General A.T.M. N° 21/2024, se establece como misión de la Dirección General de Regalías el ejercicio del control técnico-financiero de la producción de petróleo y gas en las Áreas concesionadas y a concesionar, ubicadas en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza; enunciando entre sus funciones la de definir y evaluar los procedimientos de control de la producción y recaudación de regalías, y de ser necesario, determinar acciones correctivas.

Que para el cumplimiento de las funciones citadas ut supra, es indispensable que la Dirección General de Regalías disponga en tiempo y forma de los datos de las declaraciones juradas y de los pagos efectuados por los concesionarios y/o permisionarios responsables de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión y permisos de exploración, con el objetivo de optimizar las tareas de control que constituyen su misión.

Que el Ministerio de Energía y Minería de la Nación ofrece a las provincias el acceso a los datos de Regalías Web mediante el desarrollo de un Web Service, por ello, la Dirección General de Regalías adhirió al mismo mediante presentación realizada en EX-2018-29938388-APN-DGDO#MEM y solicitó autorización para acceder a los datos a través del mencionado Web Service.

Que con ello, se procura obtener mayor eficiencia en lo relativo a la información de las declaraciones juradas de las obligaciones contempladas en el aplicativo, como así también una reducción de la carga administrativa por parte de los concesionarios y/o permisionarios.

Que atento a que las normas legales nacionales obligan a los permisionarios de exploración y concesionarios de explotación responsables del pago de regalías, a presentar simultáneamente las Declaraciones Juradas ante la Provincia y la Secretaría de Energía de la Nación, se ha procurado el uso de un único aplicativo para la liquidación de regalías hidrocarburíferas y canon extraordinario de producción.

Que a tal efecto, resulta necesario adherir al aplicativo REGALIAS WEB para la liquidación y presentación de las declaraciones juradas de las obligaciones de Regalías Hidrocarburíferas y Canon Extraordinario de Producción Hidrocarburífero.

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones Generales A.T.M N° 47/2015 y N°

49/2016, y los artículos 1º, 2º y 3º conjuntamente con las planillas denominadas Anexos I y II de la Resolución General D.G.R. N° 70/2011, que obligaban a los concesionarios y permisionarios a presentar las declaraciones juradas mediante el aplicativo SINFORE EMPRESA.

Que además, con la vigencia de la Resolución General N° 15/2020, se estima conveniente dejar sin efecto la Resolución General D.G.R. N° 41/2004, debiendo cumplir los concesionarios y permisionarios con las obligaciones formales mediante el sistema Mis Trámites Online, en la Oficina Virtual.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales y lo dispuesto por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º- Adhiérase al aplicativo REGALIAS WEB para la liquidación y presentación de las Declaraciones Juradas de las obligaciones de Regalías Hidrocarburíferas y Canon Extraordinario de Producción Hidrocarburífero.

Artículo 2º- Los pagos de las obligaciones de Regalías Hidrocarburíferas y Canon Extraordinario de Producción, se realizarán previa presentación de las declaraciones juradas en el aplicativo Regalías Web, mediante la confección del Volante Electrónico de Pago en el aplicativo SINFORE EMPRESA, usando la opción "VEP CON DDJJ", ingresando a la página web www.atm.mendoza.gov.ar, seleccionando Oficina Virtual, donde se requerirá C.U.I.T. y Clave de Oficina Virtual, conforme lo establecido en la Resolución General A.T.M. N° 27/2018.

Artículo 3º- El pago de la Tasa de Control del artículo 13 de la Ley N° 7911 o la que la sustituya en el futuro, que corresponda abonar sobre las Regalías Hidrocarburíferas, se perfeccionará conforme lo establecido en el artículo 2º precedente, previa confirmación del importe liquidado a pagar.

Artículo 4º- Establézcase el uso obligatorio del aplicativo Regalías Web y pago mediante el aplicativo Sinfores Empresa, para las obligaciones con vencimiento a partir del 19 de marzo de 2024, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en la Resolución General A.T.M. N° 12/2017 por la falta de presentación de declaraciones juradas e incumplimientos formales.

Artículo 5º- Déjese sin efecto la Resolución General A.T.M. N° 47/2015 y N° 49/2016, los artículos 1º, 2º y 3º, conjuntamente con las planillas denominadas Anexos I y II de la Resolución General D.G.R. N° 70/2011 y la Resolución General D.G.R. N° 41/2004.

Artículo 6º- Publíquese en el Boletín Oficial y dese a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Tómese conocimiento por la Dirección General de Regalías. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
19/03/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 26

MENDOZA, 18 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La Resolución General A.T.M. N° 06/2023 y la Resolución N° 1907/2023 de la Agencia Nacional de Discapacidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Interna A.T.M. N° 06/2023, se prorrogó la vigencia, por el término de un (1) año, de las constancias de exenciones de los Impuestos a los Automotores e Inmobiliario, y de las deducciones especiales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, otorgadas por esta Administración Tributaria Mendoza, cuyo vencimiento operó entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que la Agencia Nacional de Discapacidad mediante la Resolución N° 1907/2023, dispuso que las instancias de actualización que deben realizar las personas titulares del Certificado Único de Discapacidad, que recaigan entre el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive, quedan automáticamente postpuestas por el término de un (1) año, contado desde el período consignado en dicho Certificado.

Que en virtud de ello, corresponde extender la vigencia de las exenciones de los Impuestos a los Automotores e Inmobiliario, y de las deducciones especiales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, otorgadas por esta Administración Tributaria Mendoza con sustento en los certificados únicos de Discapacidad - Ley Nacional N° 22.431, presentados oportunamente por los contribuyentes, sin perjuicio de la validez de las restantes condiciones exigidas para su otorgamiento.

Por ello, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 10, inciso 4) del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias), y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º- Prorróganse por el término de un (1) año, contado desde su fecha de vencimiento, las Constancias de Exención de pago del Impuesto Inmobiliario, establecido por el Artículo 154 inciso 3. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias), y del Impuesto a los Automotores contemplado en los incisos 4. y 5. del Artículo 265 de la citada norma legal, que posean vencimientos fijados entre el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive, con los efectos que dichas constancias indiquen.

Artículo 2º- Prorróganse por el término de un (1) año, contado desde su fecha de vencimiento, las Constancias de Deducción Especial en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, otorgadas en el marco de la Ley N° 5041 y su Decreto Reglamentario N° 178/89, que posean vencimientos fijados entre el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive, con los efectos que dichas constancias indiquen.

Artículo 3º- Publíquese en el Boletín Oficial y dese a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar Cumplido con constancias procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
19/03/2024 (1 Pub.)

CAJA PREVISIONAL TECNICA

Resolución N°: 49

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2024

VISTO:

El dictado de la Ley Provincial N° 9078 que introduce modificaciones a la Ley N° 7361 de creación de la Caja de Previsión, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 1º, entre otros, modifica el actual art. 40 de la Ley N° 7361, y dispone que “aquellos jubilados cuyo haber sea igual o inferior a una vez y media (1,5) del salario mínimo vital y móvil, quedarán exentos del pago de la Cuota Anual Mínima Obligatoria (C.A.M.O.), pudiendo continuar en el ejercicio profesional”;

Que la Caja Previsional Técnica ha dictado la resolución N° 138/18, que en su artículo 3º inc b) establece que “A efectos de evaluar la obligatoriedad o exención de aportar la Cuota Anual Mínima Obligatoria (C.A.M.O.), anualmente -el primer día hábil de enero- la Caja confrontará el valor del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente a esa fecha, con el haber jubilatorio mensual que tiene otorgado por la Caja con la actualización dispuesta por la Asamblea para ese año. Cuando su haber jubilatorio sea inferior a 1,5 veces el S.M.V.M. estará exento de cumplimentar la CAMO. Caso contrario estará obligado a aportar en las formas y plazos establecidos”;

Que se hace necesario establecer cuál será el salario mínimo vital y móvil que se considerará a los efectos antes mencionados, para cada período;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE
LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS
DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: A los efectos de la determinación del salario mínimo vital y móvil para los períodos 2023 y 2024, establézcase lo fijado en las Resoluciones N° 15/2022 y 15/2023 respectivamente del Ministerio de Trabajo de la Nación que se incorporan como anexo a la presente resolución.

Artículo 2º: Para el período 2023 se tomará el salario mínimo vital y móvil fijado para enero de 2023, siendo el mismo de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$65.427.-)

Artículo 3º: Para el período 2024 se tomará el salario mínimo vital y móvil fijado para enero de 2024, siendo el mismo de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000.-)

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL, REMÍTASE COPIA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, ARCHÍVESE por donde corresponda y DESE al Registro Oficial de Resoluciones.

ARQ. VICTOR CATTANEO

Presidente

MMO. MARCELO RODRIGUEZ
Secretario

Boleto N°: ATM_8013597 Importe: \$ 2250
19/03/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LA PAZ

Ordenanza N°: 2244

VISTO:

El Expediente N° 7715-SH-2023 mediante el cual la Secretaría de Hacienda eleva el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2024. Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Paz presenta el Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos y lo pone a consideración de este Cuerpo Deliberativo.

Que la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto, Crédito Público y Peticiones del H.C.D. analizó detenidamente dicho proyecto con la asistencia del Secretario de Hacienda y Finanzas del Municipio quien concurrió para evacuar dudas y consultas y a quien se le expusieron las consideraciones por parte de los ediles.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA PAZ, MENDOZA

ORDENA

Artículo N° 1: Aprobar en General y en Particular el proyecto de Ordenanza sobre el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de La Paz para el Ejercicio 2024 de acuerdo al articulado, cuadros y planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo N° 2: Sanciónese con fuerza de ORDENANZA, el presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de La Paz para el Ejercicio 2024 de acuerdo a los cuadros y planillas anexas y a lo detallado en los artículos siguientes.

CAPITULO I ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Artículo N° 3: Estímese el cálculo de recursos de la Municipalidad de La Paz, para el ejercicio 2024, en la suma de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 6.859.373.859,15) de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, que forman parte del presente Presupuesto.

INGRESOS CORRIENTES	\$ 6.598.009.764,79
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 1.783.221,30

FINANCIAMIENTO	\$ 259.580.873,06
TOTAL DE RECURSOS	\$6.859.373.859,15

Artículo Nº 4: Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de La Paz, para el Ejercicio 2024, en la suma de pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 6.859.373.859,15) de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Presupuesto.

EROGACIONES CORRIENTES	\$ 5.682.260.513,04
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 1.088.753.021,34
OTRAS EROGACIONES	\$ 88.360.324,77
TOTAL DE EROGACIONES	\$ 6.859.373.859,15

Artículo Nº 5: Resultado Financiero - Como consecuencia de lo establecido por los artículos precedentes, se detalla en planilla anexa el "Esquema Ahorro-Inversión y Financiamiento" que forma parte integrante de la presente Ordenanza. Planilla Anexa "A-1".

CAPITULO II DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

Artículo Nº 6: El Departamento Ejecutivo podrá efectuar modificaciones, reajustes y compensaciones de Partidas del Presupuesto 2024, que resulten necesarias para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el mismo y con el objetivo de lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal, con excepción de:

1) De los reajustes presupuestarios que impliquen transferencias de créditos de Erogaciones de Capital a Erogaciones Corrientes. Podrán transferirse a partidas de erogaciones corrientes los créditos asignados a erogaciones de capital por ajustes del presupuesto reconducido en el caso que se presente la situación prevista por el artículo 99 inciso 3) de la Constitución Provincial y para aquellas erogaciones fundadas en la promoción de la actividad económica y/o el sostenimiento del nivel de empleo y/o la cobertura de la asistencia sanitaria y/o social.

Los reajustes, modificaciones y compensaciones de partidas deberán ser comunicados al H.C.D a través de los informes trimestrales de Ley de Responsabilidad Fiscal.

Artículo Nº 7: Si durante el ejercicio la recaudación obtenida, más la proyectada obtener - estimada fundadamente - para un determinado recurso o financiamiento, supera el cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía. El mismo procedimiento aplica en caso de una Disminución.

Dicho incremento deberá ser comunicado al H.C.D a través de los informes trimestrales de Ley de Responsabilidad Fiscal.

Artículo Nº 8: Destino de la mayor recaudación real o estimada – Facúltese al Departamento Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada debidamente fundada, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución o cuando:

a) Sea necesario adecuar la partida de personal por incrementos salariales dispuestos por el Departamento Ejecutivo o en acuerdos paritarios provinciales o municipales.

b) En casos de razones de fuerza mayor que hagan indispensable la acción inmediata del Gobierno.

c) Se necesite cubrir las necesidades presupuestarias estimadas en las distintas partidas del ejercicio, durante su ejecución.

Artículo N° 9: Se autoriza al Departamento Ejecutivo para modificar el presupuesto General, incorporando las afectaciones extra presupuestarias o partidas especiales necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por convenios o adhesión a Leyes o Decretos Provinciales y Nacionales en vigencia en el ámbito municipal, como así por aportes no reintegrables del Gobierno Provincial o Nacional afectados a fines específicos. Dicha autorización está limitada a los aportes que a tal efecto disponga dicho Gobierno.

Artículo N° 10: Se autoriza al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que, aunque originados en Ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente.

Artículo N° 11: Se autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de financiamientos específicos tanto Nacionales como Provinciales, conforme lo dispuesto en el Cap. I - Título III - Art.34° de la Ley N° 8706, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades para las que fueron previstos.

Artículo N° 12: Apruébese el Plan Detallado de Trabajos Públicos, a ejecutarse en el Ejercicio 2024, obrante en Planilla Anexa "A-2" que forman parte del presente presupuesto, el que podrá modificarse según las necesidades que pudieran surgir y/o por la obtención de nuevas fuentes de financiamiento.

Artículo N° 13: Apruébense las Planilla Anexa "A-3". La clasificación por Finalidad y Función se realizará a nivel de ejecución del gasto.

Artículo N° 14: El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados del ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados cuyas erogaciones y/o inversiones sean atendidos con fondos afectados y que por el ritmo del gasto y/u obra pública no haya sido posible su terminación en el ejercicio anterior.

Artículo N° 15: Se autoriza al Departamento Ejecutivo, a imputar al presente Presupuesto, los juicios que pudieran surgir contra el Estado Municipal.

CAPITULO III DE LAS NORMAS SOBRE EL PERSONAL

Artículo N° 16: **PLANTA DE PERSONAL:** Fíjese la Planta de Personal Permanente y Personal Temporario del Departamento Ejecutivo – Vial y Honorable Concejo Deliberante según el cuadro general de cargos que se expone a continuación. Lo establecido precedentemente se ajustará atendiendo a lo dispuesto en el presente Capítulo. Anexo "A-4" al "A-9"

CUADRO GENERAL DE CARGOS

PERSONAL	TOTAL	D.E. - VIAL	H. C. D.
CARGOS PERMANENTE	594	572	22
CARGOS TEMPORARIO	299	294	5

PERSONAL JARDINES MATERNALES Y CAE	CARGOS
TOTAL DE CARGOS	30

Artículo N° 17: El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante podrán en el marco de una reestructuración y refuncionalización de la administración municipal reformule el nomenclador de funciones que acompaña a la presente para garantizar una mejor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos

humanos aprobados en la presente Ordenanza, todo ello conforme las facultades establecidas en la Ley 5892 y concordantes.

Artículo N° 18: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: Las clases presupuestarias de los agentes municipales, como también el régimen de remuneraciones y demás adicionales, suplementos, complementos y/o bonificaciones, se regirán por las Leyes Provinciales aplicables al Municipio, Ordenanzas Municipales de la Municipalidad de La Paz vigentes y/o Convenciones Paritarias Municipales, Provinciales o Locales, que regulen en materia salarial, escalafonaria y de asignaciones familiares para el Personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía

Artículo N° 19: MODIFICACIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL: El nomenclador de funciones de la planta de personal, estará sujeta al Decreto Reglamentario mencionado en el artículo correspondiente de la presente ordenanza y a las siguientes normas:

a) La discriminación de cargos por Agrupamiento, Tramo, Subtramo y Clase podrán modificarse por aplicación de las disposiciones escalafonarias vigentes y para resolver reclamos del personal que sean procedentes conforme con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

b) Facúltese al Departamento Ejecutivo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94° in fine de la Ley N° 1.079.

c) Se podrán transformar los cargos vacantes para personal temporario a permanente, siempre que se mantenga el número total de cargos (permanente más temporario) aprobados por el Artículo 15° de la presente Ordenanza.

d) El Departamento Ejecutivo en acuerdo con Sindicato Municipal convino en Paritaria, que todos los Empleados de Municipalidad de La Paz con edad computable para la Jubilación desde 58 años edad para las Mujeres y desde los 63 años de edad Hombre, deberán Promocionarse Dos Clases a partir 2 de enero de corriente año, con el motivo de mejorar el futuro beneficio Jubilatorio.

e) Facúltese al Departamento Ejecutivo y Deliberativo a realizar reestructuraciones, programas de jubilaciones o retiros voluntarios anticipados, reorganizar, fusionar, escindir o suprimir Áreas Municipales y cargos de sus dependencias, modificaciones de la Planta de Personal o las reformas de sus organigramas administrativos y nomenclador municipal que sean necesarias o convenientes para eficientizar las funciones de la Municipalidad.

Artículo N° 20: AUMENTO SALARIAL: El Departamento Ejecutivo podrá establecer pautas de aumento salarial durante el ejercicio 2024, en la medida que la recaudación supere los montos previstos en el presente presupuesto y/o se efectúen los ajustes necesarios para poder otorgarlo. Dichos aumentos aplican en iguales condiciones tanto al personal municipal como al personal fuera de escala.

Artículo N° 21: MODIFICACIONES DEL GASTO EN PERSONAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los ajustes o aumentos necesarios en las partidas de Personal - permanente y/o temporario – incluso entre jurisdicciones, para atender a las modificaciones que se adopten en materia salarial por acuerdos paritarios municipales (generales y/o locales) y/o del Gobierno Provincial exclusivamente cuando sean de aplicación al Municipio, de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 5.892 y dentro de las disponibilidades de recursos del ejercicio.

Artículo N° 22: PERSONAL CON BENEFICIO PREVISIONAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer la baja de personal municipal que, obtenido y percibido el beneficio previsional, no hubiese presentado su renuncia.

Artículo N° 23: MORATORIA PREVISIONAL: Autorícese al Departamento Ejecutivo a acceder a la moratoria previsional instrumentado en acuerdo con el ANSES para aquellos empleados que, teniendo la

edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener dicho beneficio. Dicho programa podrá incluir el subsidio de las cuotas que correspondan a la moratoria y los honorarios de los profesionales intervinientes –estos últimos hasta un tope equivalente a dos jubilaciones mínimas- a los efectos de asegurar la baja del personal involucrado.

Artículo N° 24: JARDINES MATERNALES: El personal designado por el Municipio para prestar funciones en los Jardines Maternales se regirá por disposiciones establecidas por la Dirección General de Escuelas de la Provincia, únicamente en lo atinente a su remuneración a los efectos de permitir al Municipio recibir el subsidio correspondiente para el pago de los haberes relacionados. En todos los demás se regirá por las normas aplicables al personal municipal.

Artículo N° 25: AUTORIDADES SUPERIORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Las remuneraciones de las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo y del Juzgado Vial, estarán constituidas por la Asignación de la clase y/o dieta y; se calculará de acuerdo el porcentaje de lo que perciba el Sr. Intendente más los aumentos que reciban el Personal Municipal durante el año, señalada en el Anexo "A6" que es parte integrante de la presente.

Artículo N° 26: AUTORIDADES SUPERIORES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: Las remuneraciones de las Autoridades Superiores del Honorable Concejo Deliberante, estarán constituidas por la Asignación de la clase y/o dieta y; se calculará de acuerdo el porcentaje de lo que perciba el Sr. Intendente más los aumentos que reciban el Personal Municipal durante el año, conforme Anexo "A6" que es parte integrante de la presente.

Artículo N° 27: Remuneraciones y Régimen de Licencia de las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante y Personal Permanente y Temporarios comprendido en Estatuto de Escalafón Ley N° 5.892.

a) Bonificación por Antigüedad quedan excluidos de esta bonificación las Autoridades del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante, Fuera de Escalafón. Únicamente se aplicara a los efectos del cómputo de las licencias ordinarias.-

b) Régimen de Licencias: será de aplicación el Régimen establecido por la Ley N° 5811 al personal de Fuera de escala únicamente para licencias ordinarias.-

CAPITULO IV DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 28: Facúltese al Departamento Ejecutivo a atender con financiamiento de recursos de rentas generales, la puesta en marcha de obras adjudicadas y de programas sociales, educativos, culturales y económicos que serán financiados con recursos afectados, hasta tanto se reciban los fondos comprometidos por el Gobierno Provincial y/o Nacional. Una vez ingresados dichos fondos, se reintegrarán a rentas generales, sin modificar el monto total de erogaciones.

Artículo N° 29: Facúltese al Departamento Ejecutivo a otorgar subsidios no reintegrables, subsidios reintegrables o préstamos subsidiados y transferencias corrientes para financiar erogaciones corrientes y de capital, con el objeto de hacer frente a situaciones de emergencia social, individual o colectiva, y de desarrollar políticas socioeconómicas en el Departamento de La Paz. A tales efectos el Departamento Ejecutivo deberá dar curso a las actuaciones administrativas correspondientes, debiendo cumplirse como mínimo con los procedimientos y requisitos previstos en el Acuerdo N° 2496 del Honorable Tribunal de Cuentas y con lo previsto en el Acuerdo N° 2514 del mismo Honorable Tribunal de Cuentas, y los Acuerdos que los modifiquen. Si los subsidios son reintegrables podrán solicitarse garantías personales o reales a satisfacción de la Municipalidad. El Departamento Ejecutivo reglamentará las modalidades de préstamos y subsidios reintegrables.

Artículo N° 30: Si los rubros de Amortización de la Deuda resultan sujetos a reajustes en oportunidad de

producirse el cierre definitivo del Balance del ejercicio económico 2023, queda el Departamento Ejecutivo autorizado a modificar la cuantía de los mismos a sus valores definitivos y a adecuar los contenidos presupuestarios.

Artículo N° 31: Autorícese al Departamento Ejecutivo a invertir los fondos coparticipables de la cuenta contable de ingresos 5121020000 "De Financiamiento Educativo Nacional" en Promover el desarrollo de actividades educativas, culturales, sociales y deportivas, turísticas y de infraestructura del Departamento, mediante la creación de una finalidad específica en el presente presupuesto. Logrando de esta manera rendir dichos fondos en los Organismos Provinciales correspondiente, conforme lo dispuesto por el Art 52 de la Ley de Presupuesto 2024 de la provincia de Mendoza.

Artículo N° 32: Fíjense como instrumentos financieros autorizados para la colocación de remanentes transitorios de fondos a los plazos fijos, fondos de inversión y fideicomisos financieros, por un máximo de 90 días y un mínimo de 30 días, pudiéndose renovar mientras se mantengan dichos remanentes.

Artículo N° 33: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o comodato de uso por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales, de servicios y/o deportivos, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos. Como así también para atender obras de infraestructura de bibliotecas populares, clubes departamentales, Centros de Jubilados y viviendas en emergencia social, obras ejecutadas por los vecinos en forma particular consistente en gas, agua y cloacas.

Artículo N° 34: Modifíquese lo establecido en la Ordenanza N° 87/2020 referente al porcentaje para liquidar el viatico al Personal Fuera Escala y de Planta Permanente y Temporario de la Municipalidad de la Paz:

"Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 17/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"el viático estimado en el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 1869/04 será liquidado en función de las clases y el nomenclador de funciones, aprobado por el Honorable Concejo Deliberativo a las Autoridades Superiores de las jurisdicciones 01, 02 y 03 y al personal municipal de las jurisdicciones 01, 02 y 03; el que será equivalente a una asignación diaria del 30% de lo que se le asigne a la Asignación de la Clase y/o Dieta para las autoridades superiores de todas las jurisdicciones y; para el personal comprendido en el Escalafón Municipal el 30% del sueldo en bruto que empleado municipal perciba por todo concepto."

"Modifíquese el artículo 6° inc. J del Decreto Provincial N° 1869/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las comisiones de servicio fuera y dentro de la Provincia deberán ser autorizadas por el Sr. Intendente Municipal para el caso de la Jurisdicciones 01 y 03 y para el caso de la Jurisdicción 02 por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, debiendo contar el medio de movilidad utilizado, día y hora de partida y regreso, lugar de traslado, tiempo y motivo de la comisión de servicio y demás circunstancias que se estimen pertinentes.

Artículo N° 35: Comuníquese. Publíquese y Dese al Registro Municipal. Archívese.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA PAZ, MENDOZA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y CON QUÓRUM LEGAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA. DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA PAZ, MENDOZA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.-

Carlos Raed
PRESIDENTE

Fabiana Arrigo
SECRETARIA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8013861 Importe: \$ 35710
19-20/03/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3136

VISTO el Expte. N° 5312/2023 D.E., iniciado por Secretaría de Gobierno, mediante el cual eleva proyecto de Ordenanza solicitando la erradicación de vehículos abandonados en la vía pública, y;

CONSIDERANDO que el objetivo de la presente, es construir entornos públicos más seguros a través de la erradicación de vehículos abandonados, desde la perspectiva de que la seguridad se construye con el compromiso de los vecinos, en su rol de ciudadanos activos de cada barrio, para que a diario cuiden y mantengan limpios los espacios públicos, en alianza con el trabajo municipal.

QUE la proliferación de vehículos abandonados en espacios públicos genera problemas ambientales, de seguridad pública y de salud, poniendo de manifiesto una necesidad de ordenamiento urbano para incrementar la seguridad y los niveles de calidad de vida que exige la actual sociedad, que se encuentra en constante expansión y crecimiento. Entre los variados problemas que ocasiona a la salud esta problemática podemos destacar los siguientes: el asbesto de las pastillas de freno es uno de los agentes ambientales más peligrosos para la salud, ya que provoca fibrosis en los pulmones, enfisemas, dilatación en los bronquios, estrechamiento en vasos sanguíneos y cáncer en los pulmones. El cadmio en los aceites lubricantes y la pintura ocasionan irritación de las vías respiratorias, daño renal y en el hígado, mientras que los líquidos anticongelantes y el líquido de frenos provocan lesiones en los riñones, médula espinal y daño cerebral.

QUE en torno a cada vehículo abandonado se producen hechos de vandalismo, a lo que le sigue el deterioro de la unidad, con la acumulación de basura y agua en su interior. Tampoco se puede dejar de lado la dificultad de estacionamiento que presenta nuestro Departamento, que por supuesto se ve incrementada en cierta forma por los automotores desatendidos.

POR ELLO el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., luego de analizar el citado sobre tablas y en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3 1 3 6 / 2 0 2 4

ARTÍCULO 1º: Aquellos vehículos que se hallen abandonados en la vía pública en estado de deterioro y/o inamovilidad, quedarán sujetos al procedimiento establecido en la presente, por implicar los mismos un riesgo para el medio ambiente, la salud y la seguridad pública.

ARTÍCULO 2º: Primera Intimación- El órgano correspondiente, cuando se halle un vehículo en las condiciones descriptas en el artículo precedente, procederá a una primera intimación del propietario o usuario del automotor, mediante cartel de aviso visible pegado en el vehículo, para que retire el mismo del espacio público en un plazo perentorio de quince días corridos, a contar desde la notificación, bajo

apercibimiento de remolcarlo hasta el depósito municipal.

ARTÍCULO 3º: Gastos- En el caso de efectuarse el remolque que establece el artículo segundo de la presente, los gastos de traslado, depósito y conservación del automotor correrán por cuenta del propietario, sin perjuicio de la multa que corresponda y la reparación de los daños causados, si existieran.

ARTÍCULO 4º: Segunda Intimación- Vencido el plazo de la primera intimación, previa solicitud de la información de dominio del rodado al Registro Nacional del Automotor, se procederá a una segunda intimación, directamente al titular del vehículo, para que en término perentorio de 10 días corridos, retire el automotor del espacio público en que se encuentra, bajo apercibimiento de trasladar el vehículo al depósito municipal, con los correspondientes gastos a cargo del titular dominial.

ARTÍCULO 5º: Si del informe de dominio referido en el artículo cuarto de la presente, surgiera que existen adquirentes denunciados como tal y/o acreedores prendarios, se los notificará para que ejerzan judicialmente sus derechos.

ARTÍCULO 6º: Vencido el plazo establecido en el artículo quinto, el vehículo abandonado será trasladado al depósito municipal, quedando el mismo a disposición del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 7º: Todo habitante del Departamento podrá realizar entrega voluntaria de un vehículo de su propiedad, o bien los restos del mismo.

ARTÍCULO 8º: Dispóngase la creación de una línea telefónica para recepcionar las denuncias efectuadas por los vecinos y para quienes deseen realizar la entrega voluntaria de un rodado.

ARTÍCULO 9º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para determinar las tarifas correspondientes a los gastos de traslado y depósito del vehículo.

ARTÍCULO 10º: Se autoriza al Departamento Ejecutivo, a establecer un depósito municipal al efecto de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 11º: Comuníquese, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.

Sergio Dube
Presidente

Melisa Zapata
Secretaria

Boleto N°: ATM_8013405 Importe: \$ 4320
19/03/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 415

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 12 DE MARZO DE 2024

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5312/2023, mediante las cuales se adjunta la

Ordenanza N° 3136/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3136/2024 establece proceder a la erradicación de vehículos abandonados en la vía pública;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3136/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 19 de Febrero de 2024, mediante la cual establece proceder a la erradicación de vehículos abandonados en la vía pública.-

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).- COMUNÍQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Antonio Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio F. Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8013387 Importe: \$ 1080
19/03/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN: "AR - PLAC MATERIALES S.A.S."- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con fecha 11 de marzo de 2024, con las siguientes previsiones: 1°) **SOCIOS:** 1) GABRIEL NICOLAS GUILLEN, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 33.233.735, de 36 años de edad, nacido el 05 de Octubre de 1987, soltero, de profesión comerciante, CUIT N°: 20-33233735-2, , con domicilio real en calle Jorge Newberry N° 680, Departamento de Godoy Cruz, de esta provincia; 2) LILIAN GLADYS GUILLEN, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 40.220.837, de 31 años de edad, nacida el 3 de Enero de 1992, de profesión comerciante, CUIT N°: 27-40220837-1; soltera, con domicilio en calle Jorge Newberry N° 680, Departamento de Godoy Cruz [dato completo de la sede social de la persona juri?dica], CUIT N° [nu?mero CUIT persona juri?dica]; datos de identificacio?n [N° de identificacio?n persona juri?dica][fecha de inscripcio?n persona juri?dica], [organismo de inscripcio?n de la PJ][jurisdiccio?n de inscripcio?n persona juri?dica]. 2°) **DENOMINACIÓN:** "AR - PLAC MATERIALES S.A.S.", inscrita bajo la actuación notarial N°287510, por el Escribano Público Fernando Adrián Calderon, Titular del Registro Notarial N°666, con fecha 29-02-2024. 3°) **SEDE SOCIAL:** Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El domicilio de la sede Social, Legal y Fiscal en calle San Lorenzo N°29, 2° piso, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4°) **OBJETO SOCIAL:** La realización de las siguientes tareas, en el país: **COMERCIAL:** Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, locación consignación o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital, relacionados con el objeto social. Ferretería, electricidad, cañerías, materiales de construcción, laminados, paneles, cemento, hierros, cementos, madera y todo otro material para la construcción. Producción, terminación y mejora de materiales de construcción. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad podrá proceder a contratar los servicios de los mismos. **INMOBILIARIA:** Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, alquiler de inmuebles urbanos y/o rurales incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos nacionales, provinciales y/o municipales. Urbanización, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, incluidas las que autoricen las leyes y Reglamentaciones de Pre-horizontalidad y Propiedad Horizontal.- **CONSTRUCTORA:** Mediante la construcción de inmuebles, edificación, urbanización, servicios de construcción, obras y mantenimiento de desarrollos inmobiliarios por si o por medio de terceras personas o empresas. Todo ello mediante sistema propio o mediante la explotación de concesiones, representaciones o agencias; nacionales o extranjeras, dentro y fuera del territorio nacional.- **SERVICIOS:** Mediante la comercialización de bienes y servicios, realización de servicios relacionados con la construcción, traslado de materiales, logística, almacenamiento, deposito, traslado, reparto, fletes en general, acopio, distribución, mantenimiento de depósitos, gestión, asistencia a empresas comercializadoras del materiales, bienes y equipamiento relacionadas con la construcción, nacional o internacional. También financiamiento, mediante créditos, concesión de préstamos, con fondos propios o de terceros, a plazo, con o sin garantía. **EXPORTADORA - IMPORTADORA:** Mediante la exportación o importación de materiales, bienes relacionados con el objeto social. En todos aquellos casos en que por la especificidad del objeto, se requiera la intervención de profesionales especializados, la empresa se hará cargo de la contratación de los mismos.- **LICITACIONES- FIDEICOMISO.** Mediante la participación en licitaciones, concurso de precio, o cualquier otra forma de contratación pública o privada con el estado Provincial, Nacional o Municipal o con particulares. Celebración de contratos de fideicomiso, con personas físicas o jurídicas, siendo parte del contrato sobre bienes muebles o inmuebles. En todos los casos que para el cumplimiento de cualesquiera de los objetos sociales sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO SERA INTUITO PERSONAE y no se limitara a los bienes de la Sociedad sino además a la responsabilidad profesional, civil, penal y administrativa del profesional interviniente, la Sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos otorgando poderes generales de administración y especiales para actuar en el ámbito privado o ante los foros correspondientes ya sea el administrativo o el judicial. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto,

la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representados por UN MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, con un valor nominal de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, de la siguiente manera: El Sr. GABRIEL NICOLAS GUILLEN con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) acciones de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) cada una; y la Sra. LILIAN GLADYS GUILLEN con CINCUENTA (50) acciones de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) cada una. 7°) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El Sr. GABRIEL NICOLAS GUILLEN, suscribe el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social representado por (950) acciones ordinarias nominativas no endosables, de quinientos pesos (\$500,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la Sra. LILIAN GLADYS GUILLEN con CINCUENTA (50) acciones de PESOS QUINIENTOS (\$500,00.-) cada una. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador Titular: Sr. GABRIEL NICOLAS GUILLEN, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 33.233.735, CUIT N°: 20-33233735-2, con domicilio real en calle Jorge Newberry Nro 680, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y administrador suplente: la Sra. LILIAN GLADYS GUILLEN, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 40.220.837, CUIT N°: 27-40220837-1, con domicilio real en calle Jorge Newberry Nro 680, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8004400 Importe: \$ 5850
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

L.L.C.ABAS ARG S.A.S. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los CATORCE días del mes de marzo del año 2024, COMPARECEN: Luis Leonardo CUELLO, argentino, documento nacional de identidad 30.178.482, CUIL 20-30178482-2, nacido el 08 de junio de 1984, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, de profesión comerciante, dirección electrónica: luiscuello1984@gmail.com y José Luis CUELLO, argentino, documento nacional de identidad 11.174.970, CUIL 20-11174970-2, nacido el 17 de julio de 1954, quien manifiesta ser casado, de profesión comerciante, dirección electrónica: Cuello2020jose@gmail.com, ambos con domicilio en calle Jorge Newbery número 550, Junín, Mendoza, Argentina. Resuelven la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "L.L.C.ABAS ARG S.A.S." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Salud, y j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o

permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000,00), representando por cuarenta y un Mil (41.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus

resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Jorge Newbery número 550, departamento Junín, provincia de Mendoza, Argentina. 2: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios Luis Leonardo CUELLO y José Luis CUELLO suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Luis Leonardo CUELLO suscribe la cantidad de veinte mil quinientas (20.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y José Luis CUELLO suscribe la cantidad de veinte mil quinientas (20.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Capital de fecha CATORCE de marzo de 2024, comprometiéndose los socios a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de la presente. 3: DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Designar Administrador Titular a: Luis Leonardo CUELLO, cuyos datos identificatorios constan ut supra en la presente, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designada del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino y como Administrador Suplente a: José Luis CUELLO, cuyos datos identificatorios constan ut supra en la presente, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designada del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor de Jessica Edith LINNA, DNI N° 35.052.916 y/o Aldana Magalí Soledad PERALTA GALLARDO, DNI N° 33.321.139, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de

Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM_8009862 Importe: \$ 12060
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

T.A.V. SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) RUIZ JUAN MARCELO DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 25.459.884, CUIL N° 20-25459884-5, de nacionalidad argentina, nacido el 17/09/1986, profesión: Contador Publico, estado civil: casado, en segundas nupcias, con domicilio en B° Solares de Urquiza Mzana B casa 42, Guaymallen, Mendoza y 2) YASER MINGORANCE, MARCOS, DNI – DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 33.577.466, CUIL N° 20-33577466- 4, de nacionalidad argentina, nacido el 16/04/1988, profesión: Ingeniero civil, estado civil soltero, con domicilio en Laprida 153 – Ciudad, Provincia de Mendoza . 2) Fecha del acto constitutivo: 04 de Marzo de 2024. 3) Denominación: T.A.V. S.A.S. 4) Duración: 99 años 5) Domicilio: Paso de Los Andes 245, piso 3 dpto 1, Ciudad, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: INMOBILIARIA: toda clase de construcciones, obras civiles, en inmuebles urbanos o rurales, propios y/o de terceros, inclusive modificaciones y/o refacciones y/o ampliaciones, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá realizar la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, y las comprendidas en la ley de propiedad horizontal, dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, incluso de consorcios de propietarios. SERVICIOS: La ejecución, refacción, transformación, reparación de todos los servicios de electricidad, plomería, gas, jardinería, limpieza e higiene y urbanización referentes a construcciones urbanas o rurales, residenciales o no residenciales; incluyendo las relativas a propiedad horizontal o las relativas a organismos públicos o privados de cualquier índole. COMERCIAL: Compra, venta, comercialización y acopio de materiales de construcción, eléctricos, plomería, gas y decoración, destinados a a construcción o refacción. Pudiendo licitar en obras públicas y/o privadas, a entes nacionales, provinciales y/o municipales de todo el país.. 7) Capital social: Se fija en PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por CINCO MIL (5000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN- (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración y representación: UN Administrador titular y UN Administrador suplente. Se designa como Gerente Titular de la sociedad a RUIZ, JUAN MARCELO DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 25.459.884, y Administrador Suplente a YASER MINGORANCE, MARCOS DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD- N° 33.577.466 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8005881 Importe: \$ 2610
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

NEUMATICOS CORDILLERA S.A. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: BRIAN GABRIEL PUSTILNIK, argentino, con Documento

Nacional de Identidad número 36.728.063, C.U.I.T./L número 20-36728063-4, nacido el 18 de marzo de 1.992, de profesión doctor en economía, de estado de familia soltero y domiciliado en calle Echeverría número 1880, dpto. 17, Belgrano, ciudad autónoma de Buenos Aires, constituyendo dirección electrónica bgpustilnik@gmail.com; el señor JUAN OCTAVIO GOMEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 45.241.058, C.U.I.T./L número 20-45241058-4, nacido el 2 de enero de 2.004, de profesión estudiante, quien manifiesta ser de estado de familia soltero y domiciliarse en calle Oncativo número 1.625, General Paz, Capital, Córdoba, constituyendo dirección electrónica juanogomez2622@gmail.com, de tránsito en esta Provincia de Mendoza;- y el señor GUIDO ALVARO DI CESARE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 34.068.462, C.U.I.T./L 20-34068462-2, nacido el 08 de marzo de 1.989, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado de familia soltero y domiciliarse en calle Juan Antonio Orfila número 1673 – Dpto.2 – San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en alvarodc_89@hotmail.com.-. 2) Fecha del acto constitutivo: 09 de marzo de 2024, Escritura N° 3, Escribano MATIAS JAVIER DABIN Notario, adscripto al registro número ochenta y dos de Capital, de titularidad de Alejandro Gargiulo. 3) Denominación: “NEUMATICOS CORDILLERA S.A.”. 4) Domicilio: sede social, fiscal y legal en calle San Martín Sur 1050, departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) COMERCIALES, y b) FINANCIERAS y DE INVERSIÓN. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00). 8) Órgano de Administración: Se designa para integrar el primer Directorio como TITULAR y en el cargo de presidente al señor Néstor Ariel BLICKSTEIN GRINER, DNI 20.729.784; y como DIRECTOR SUPLENTE al señor Guido Álvaro DI CESARE, DNI 34.068.462, constituyendo ambos domicilio especial y legal en calle San Martín Sur 1050, departamento de Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo del presidente, o del director que los reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8013727 Importe: \$ 2250
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

KINWA S.A.S. Art.37, Ley 27349, comuníquese la constitución de Kinwa Sociedad por Acciones Simplificadas por Instrumento privado de fecha Siete de Marzo de Dos mil veinticuatro, con firmas certificadas de los socios, por Notaria Adriana Cecilia Caon, titular del Registro Notarial Ochocientos noventa y siete con asiento en la Primera Circunscripción Notarial de la Provincia de Mendoza, conforme a las siguientes previsiones. 1) Socios Fundadores: MARÍA FERNANDA SOSA, , 49 años, argentina, DNI 23.849.137, CUIT 27-23849137-7, nacida el 04 de Abril de 1974, divorciada, Comerciante, domiciliada en calle Río Seco Viamonte 6805, Luján de Cuyo, Mendoza y AGUSTÍN JEREMÍAS COCUCCI SOSA, 31 años, argentino, DNI 37.194.428, CUIT 20- 37194428-2, nacido el 29 de Noviembre de 1992, Soltero, Comerciante, domiciliado en calle Alzaga casa 3 Lote M 4393, Luján de Cuyo, Mendoza; 2)RAZON SOCIAL: KNWA S.A.S. 3) DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal, social y fiscal en calle Vieytes esquina Bulnes s/n, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 4) OBJETO: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, permuta, arrendamiento, leasing, consignación, distribución, de insumos, productos, subproductos, ya sean nacionales o extranjeros, con los fines de cumplir el objeto. B) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios: Elaboración, fabricación, comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de todo tipo. Servicios de catering, explotaciones de concesiones gastronómicas, cantinas, bares, confiterías, cafeterías, restaurantes, panadería, pastelería, confitería, restobar, winebar, parrilla, pizzería, pastas, venta de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas para: comedores comerciales, industriales, estudiantiles, restaurantes y actividades afines a la gastronomía. C) Industriales: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento, y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros, de todo

tipo de productos, subproductos, con materiales y/o materias primas elaboradas y/o semielaboradas o no de producción Nacional o Extranjera, en especial derivados de las actividades gastronómicas. D) Servicios: Organización, logística y prestación de servicios gastronómicos, para toda clase de eventos y acontecimientos, sean lugares públicos o privados. Explotación de concesiones gastronómicas y cualquier otro servicio que se relacione con el objeto social; 5) DURACION: 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución 6) CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: María Fernanda Sosa suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos dos mil (\$2000-) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y Agustín Jeremías Cocucci Sosa, suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos dos mil (\$2000-) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 7) ADMINISTRACION y REPRESENTACION: El órgano de Administración será Unipersonal, designándose, por un plazo de 3 años, como Administrador Titular a la señora María Fernanda Sosa, argentina, DNI: 23.849.137, CUIT: 27-23849137-7, nacida el 04/04/1974, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle, Río Seco Viamonte 6805, Luján de Cuyo, Mendoza, como Administrador suplente al señor Agustín Jeremías Cocucci Sosa, argentino, DNI: 37.194.428, CUIT: 20-37194428-2, nacido el 29/11/1992, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alzaga casa 3 Lote M 4393, Luján de Cuyo, Mendoza. 8) FISCALIZACION: Se prescinde de la Sindicatura. CIERRE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8013829 Importe: \$ 3240
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

LELI S.A.S suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 14-03-2024. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIO: PETRUY LEDA ELENA DNI N.º 5.172.934, CUIL/CUIT N.º 27-5172934-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de FEBRERO de 1.946, edad 78 años, profesión: jubilada, estado civil: viuda, con domicilio en M-D, C-22, Barrio Covitedyc, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, y FERNANDEZ DAIRA AGUSTINA DNI 40.907.524, CUIL/CUIT 27-40907524-5, de nacionalidad Argentina, nacida 23 de DICIEMBRE del 1997, edad 26 años, profesión: Diseñadora gráfica, estado civil: soltera, con domicilio en África N°444, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, 2-DENOMINACION: "LELI S.A.S". 3.- Sede social: Pte. Alvear N°27, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza.; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PETRUY LEDA ELENA, suscribe la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000). FERNANDEZ DAIRA AGUSTINA, suscribe la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.-Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). Administrador titular PETRUY LEDA ELENA con domicilio especial en la sede social: Pte. Alvear N°27, departamento de

Godoy Cruz, provincia de Mendoza; administrador suplente: FERNANDEZ DAIRA AGUSTINA, con domicilio especial en la sede social: Pte. Alvear N°27, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8014014 Importe: \$ 2700
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Estatuto constitutivo de fecha 14/03/2024. VICINO DIEGO SEBASTIAN, 41 años, de estado civil CASADO, Argentino, Comerciante, PERU 2190 2 - LA CIENEGUITA - LAS HERAS, MENDOZA, DNI 30056448, CUIT: 20300564489. 2.- Denominación de la sociedad: **"DIEGO SEBASTIAN VICINO SAS"**. 3.- Domicilio social en PERU 2190 2 - LA CIENEGUITA - LAS HERAS, MENDOZA 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 320.000, representado por trescientas veinte mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: VICINO DIEGO SEBASTIAN con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SAIN DALILA RAQUEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8015782 Importe: \$ 1170
19/03/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

"Unión Vecinal del Barrio Los Olivos", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Abril de 2024, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en calle Vázquez y Shalk, General Gutiérrez, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/01/2024. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8013391 Importe: \$ 810
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

ASAMBLEA CRISTIANA EN SAN RAFAEL. La comisión directiva de la Institución, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha dispuesto en su sesión de fecha 11 de marzo de 2024, convocar a asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 13 del mes de abril de 2024 a las 17:30 horas, en calle Libertad 597 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura al acta correspondiente a la asamblea anterior; 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 69, finalizado el 31 de diciembre del 2023; 3) Aprobación de la gestión y actuación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, durante el ejercicio N° 69, finalizado el 31 de diciembre de 2023; 4) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión

Revisora de Cuentas; 5) Determinación de la cuota social para el periodo 2024; 6) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea juntamente con el presidente y el Secretario. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19° del estatuto: "Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

Boleto N°: ATM_8013740 Importe: \$ 1350
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO HUERTO DEL SOL Y EL PINAR**", del distrito La Puntilla, del Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, convoca a sus Socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 2024 a las 17.00 horas en primera convocatoria y 18.00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Laprida N° 283, del Distrito La Puntilla, del Departamento Luján de Cuyo, de la Ciudad de la Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar, lo siguiente: Designación de dos Socios asistentes, para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria. Reforma del Estatuto de la Institución en los Artículos: 1°, 25°, 26°, 27°, 30°, 38° del Capítulo VII del Presidente, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, 48°, 49° y 50°; y otorgamiento de un texto ordenado.

Boleto N°: ATM_8013989 Importe: \$ 810
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

"**Unión Vecinal Barrio San Jorge Rodeo del Medio**", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Abril de 2024, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00, en segunda convocatoria, en Barrio San Jorge Q/4, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretaria el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8014010 Importe: \$ 720
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los Asociados de la institución **SOCIEDAD RURAL DEL SECANO MENDOCINO**, a realizarse el día 04 de Abril del 2024 a la hora 21:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:30 hs la segunda convocatoria, en el domicilio del predio ganadero de la Sociedad Rural del Secano Mendocino, para tratar el siguiente orden del día 1- designación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas (autoridades de la asamblea y dos socios para que firmen el acta junto a presidente y secretario) 2- Consideración de Balance y memorias del año 2023 (Informe del llamado a la asamblea general ordinaria fuera de termino) 3- Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuenta (Consideración de los inventario Activo y Pasivo) -4- Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuenta 5-Elección de la comisión directiva de acuerdo a los estatutos vigentes y elección de la comisión revisora de cuentas. Se ruega puntualidad y asistencia.

Boleto N°: ATM_8014011 Importe: \$ 900
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE MENDOZA**, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, CONVOCA a sus asociados a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día sábado TREINTA (30) de MARZO DE 2024, a la hora 18:00 en primer llamado, y 18:30 en segundo llamado, en su DOMICILIO LEGAL, sito en calle VIZCACHERAS NORTE S/N – PARQUE GENERAL SAN MARTÍN – CIUDAD DE MENDOZA – PROVINCIA DE MENDOZA, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Consideración de la Asamblea Fuera de Término; 2) Designación de 2 (dos) asociados para la firma del acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Lectura, consideración y convalidación del Acta de la Asamblea anterior; 4) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_8015784 Importe: \$ 1620
19-25/03/2024 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL GESTION SOLIDARIA (A.MU.GE.S.): El Consejo Directivo convoca Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 2024 a las 15 hs. en su sede social de calle San Martín N° 941, Piso 9, Oficina 5, de la Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos personas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. 2) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedente, Informe Junta Fiscalizadora, Informe de Auditor y Memoria de Comisión Directiva del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. 4) Consideración de la gestión de las autoridades durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. En la Ciudad de Mendoza, a los 18 días del mes de marzo de 2024.

Boleto N°: ATM_8016282 Importe: \$ 810
19/03/2024 (1 Pub.)

CLINICA DE NARIZ, GARGANTA Y OÍDO, S.A.: Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día jueves 04 de abril del 2024 a las veintiuna horas, en calle San Lorenzo 441 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Tratar temas de interés referido a la Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A.

Boleto N°: ATM_8009920 Importe: \$ 1080
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **Cuyoplacas S.A.**, para el día 3 de abril de 2024 a las 16 hs, en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras, Provincia de Mendoza a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 - Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2 - Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondiente al 44º ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2023. 3 - Consideración de la gestión de los directores del ejercicio en tratamiento. 4 - Determinación de honorarios al directorio del ejercicio en tratamiento. 5 - Elección de nuevos Directores titulares y suplentes por el plazo de tres ejercicios por finalización de sus mandatos. 6 - Consideración de la gestión y determinación de honorarios del síndico del ejercicio en tratamiento. 7 - Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio. 8 - Destino a dar a los resultados del ejercicio. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa. Sr. Julio Américo Frugoni, Presidente del Directorio.-

Boleto N°: ATM_8009972 Importe: \$ 6300
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **Frigorífico Tunuyán SA** Convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 2.024 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y una hora después en 2º convocatoria en su

sede de Ruta 40 y Melchor Villanueva de Tunuyán Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA; 1.) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente. 2.-) Causas del llamado fuera de término. 3.-) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio nº 48 cerrado al 31 de octubre de 2.023. 4.-) Aprobación por la Asamblea de la gestión del Directorio y Sindicatura. 5.-) Tratamiento de asignación de Resultados. 6.-) a) Elección de Directores Titulares y Suplentes por las acciones clase A y B, por finalización del mandato y por el término de un ejercicio. b) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio. 7.-) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de Directores y Síndico por el ejercicio 49 iniciado el 01 de noviembre de 2.023. Los accionistas deberán inscribirse o cursar comunicación en horario de trabajo hasta las 20:00 hs. del día 09 de abril de 2.024 (art. 238 L.S.).

Boleto N°: ATM_8013724 Importe: \$ 5850
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

CEPA S.A. : El Directorio de CEPA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 11 de Abril de 2024 a las 20:00 horas en el domicilio de Calle Centenario s/nº Planta Industrial, de Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza, con el Objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del Acta Anterior, 2) Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de termino por los ejercicios N° 24, 25 y 26 cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023; 3) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente, 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los Ejercicios N° 24, 25 y 26 cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023; 5) Destino de los Resultados de los Ejercicios, 6) Honorarios a Directores. Consideración de las remuneraciones a directores por su desempeño en funciones técnico-administrativas (art. 261, Ley 19.550), 7) Elección de Miembros del Directorio. Reemplazo de los Directores que finalizan sus funciones y designación de nuevo Directorio. Documentación a disposición en la Planta Industrial – Calle K s/nº. Según Art. 21 del Estatuto se establece la segunda convocatoria el mismo día una hora después de fijada la primera la que sesionara cualquiera sea el número de accionistas presentes. General Alvear, Mendoza, 15 de Marzo de 2024. Firmado Arturo R. Morozumi, Presidente.

Boleto N°: ATM_8013730 Importe: \$ 6300
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **Frigoríficos Aconcagua S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de abril de 2024 a las 9:00 (nueve) horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Dr. Pedro Minuzzi 428, Godoy Cruz, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DELDIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Causas del llamado fuera de término. 3º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al 78º ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023. 4º) Aprobar lo actuado por el Directorio, Sindicatura y Gerencias durante el ejercicio. 5º) Autorizar a Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes para actuar en Frigorífico Tunuyán S.A. (Art. 273 L.S.C.). 6º) Tratamiento de la asignación del resultado y consideración de retribuciones al Directorio por sus funciones directivas y técnico administrativas, en exceso (Art. 261 L.S.C. párrafo 4) y a la Sindicatura (Art. 292 L.S.C.). 7º) Por finalización del mandato del actual Directorio, determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por el término de un ejercicio. 8º) Por finalización del mandato, elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio. 9º) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de directores y síndico por el ejercicio 79º iniciado el 1 de noviembre de 2023. NOTA: Los accionistas deberán inscribirse o comunicar fehacientemente su asistencia hasta las 20:00 horas del día 09 de abril de 2024.

Boleto N°: ATM_8013731 Importe: \$ 7200
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

FRUTOS DEL SUR S.A. El Directorio convoca a Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 12 (doce) de abril de 2024, a las 10 horas (primera convocatoria) y 11 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle Avenida San Martín N° 1052, Piso 1, of 10 de la ciudad de Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2) Asamblea fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, LGS: Estado de Situación Patrimonial - Balance General - Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31 de enero de 2023 (Expresado en pesos). 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio considerado. 5) Honorarios al Directorio por el último Ejercicio Económico, artículo 261, Ley 19.550. 6) Aprobación presentación de declaraciones juradas de impuestos en la AFIP. 7) Consideración y Aprobación de la gestión de los directores y apoderados hasta la fecha de la Asamblea. 8) Consideración y Aprobación de la Venta del Inmueble Finca 4, Nomenclatura Catastral 15-50-300-700-00-000. 9) Conferir autorización para trámites administrativos. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 04/04/2024, a las 10:00 hs.

Boleto N°: ATM_8013888 Importe: \$ 7200
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES -PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA -Convoca a elecciones para el día 19 de Abril del 2024 de 8:00 a 20:00hs. a colegiados y a profesionales inscriptos en Padrones Definitivos para el acto de elegir: a) Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente, cinco vocales titulares y tres vocales suplentes por el periodo 2024-2026; b) Tribunal de Ética compuesto de siete miembros titulares y siete miembros suplentes por igual periodo. Lugar del acto Pedro Molina 447, Ciudad, Mendoza. Fdo: Dra. Andrea Maturana -Presidente

Boleto N°: ATM_8009753 Importe: \$ 1350
15-18-19/03/2024 (3 Pub.)

MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Convocase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el salón del Hotel Cervantes, sito en la calle Amigorena 65 de ciudad, en la Provincia de Mendoza, el día 11 de abril de 2024 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria. Todos los accionistas en cualquier caso deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social sito en Av. San Martín 1152 de la Ciudad de Mendoza, en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico claudia.diaz@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2º) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estados de Situación Financiera consolidados y separados, Estados de Resultados consolidados y separados, Estados de Otros Resultados Integrales consolidados y separados, Estados de Cambios en el Patrimonio consolidados y separados, Estados de Flujos de Efectivo consolidados y separados, Notas a los Estados Financieros consolidados y separados, Anexos a los estados financieros consolidados y separados, Informe de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros consolidados y separados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al quincuagésimo sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. 3º) Tratamiento y consideración del Resultado del ejercicio. 4º) Retribución a los miembros del Directorio y tratamiento del pago por encima del límite legal. 5º) Retribución a los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 6º) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. 7º) Elección de Síndicos titulares y suplentes. 8º) Ratificación de la designación de Auditor Externo y contador certificante.

Boleto N°: ATM_8009941 Importe: \$ 9450

15-18-19-20-21/03/2024 (5 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA PROVINCIAL: El Consejo Directivo del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 26 inc f), 32 y 35 de la Ley 5272 y 4º, 21, 22, 79 inc. l) y concordantes del Reglamento Interno (t.o. Res. CD Nº 1507/18), convoca a Asamblea Anual Ordinaria Provincial, a celebrarse el Jueves 18 de abril de 2024 a las 15.00 horas en el Salón de Actos y Asamblea del Colegio, sita en Av. Mitre 617, 3º piso, Ala Oeste de la ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario. 3- Memoria y Balance del Ejercicio Económico 2023. 4- Presupuesto Anual Provincial de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Económico 2024, con los recaudos del artículo 22 inc. c) del RI. 5- Determinación del valor del sellado de intervención previsto en el artículo 35 de la Ley 5272, por un valor único o diferenciado según el tipo de labor profesional o jurisdicción regional, de acuerdo a la nomenclatura catastral de la propiedad objeto de la labor, según propuestas de las Delegaciones Regionales (conf. art. 79 inc. "l" del RI). 6- Ratificación de la Resolución CD Nº 1811/2023, que fija los valores de los Derechos de Inscripción en la Matrícula y Derecho Anual de Ejercicio Profesional (DAEP) para el año 2024. 7- Determinación de las tasas retributivas de los servicios que presta el Colegio. 8- Elección de Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Contador Auditor Externo. 9- Elección de la Junta Electoral para el período 2024/2025. Firmado; Presidente, Agrim. Javier R. OYHENART, Secretario, Ing. Agrim. Hugo R. GARCIA DURELLI

Boleto N°: ATM_8009952 Importe: \$ 5130
15-18-19/03/2024 (3 Pub.)

ANGARTECHE S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Cervantes 1709, Godoy Cruz, Mendoza ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la razones que demoraron el correspondiente llamado a Asamblea; 3) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2021; 4) Tratamiento de los resultados por el ejercicio cerrado el 31.12.21; 5) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2022; 6) Tratamiento de los resultados por el ejercicio cerrado el 31.12.22; 7) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico por los ejercicios cerrados el 31.12.21 y el 31.12.22; 8) Honorarios del Directorio y Síndico por los ejercicios cerrados el 31.12.21 y el 31.12.22; 9) Consideración de la renuncia presentada por el Director Suplente. Elección de Director Suplente. 10) Consideración de la reforma de los artículos 10º y 15º del Estatuto Social-Reuniones a Distancia; 11) Trámites administrativos. EL DIRECTORIO. Art. 238 LGS: Los accionistas deberán inscribirse en el domicilio indicado por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8009114 Importe: \$ 6750
13-14-15-18-19/03/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION. EX – 2023 - 05915539. JORGE LUIS CASADO Y OTROS. Perforará pozo de 15'' a 40,00 m de profundidad, entubado en 8'' a cargo de GN PERFORACIONES en calle Luis Rojo esquina Barruti, Cañada Seca. San Rafael, Mendoza. NC 1799002100322679. Distanto aproximadamente a 1500 m al Sur del pozo NP 16/1184(RUIZ IZUEL, JOAQUIN HNOS). Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Termina de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_8013783- Importe: \$ 720
19-20/03/2024 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2024-01846311-GDEMZA-DGIRR, BARROSO JAVIER ADRIAN Y DIEGO GERMAN, perforarán 130 m en 6", uso industrial y riego (arbolado), en su propiedad de calle Podesta s/n, Fray Luis Beltran- Maipú. NC 0799001000460310.

Boleto N°: ATM_8013800 Importe: \$ 360
19-20/03/2024 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-08380258-GDEMZA-DGIRR. CONSTRUIR S.A, Operador Municipalidad Luján De Cuyo, perforará Pozo Para Agua, De Uso Poblacional, En 12". Ubicado En Acceso Sur S/N° Esq. Castro Barros, Carrodilla, Luján De Cuyo. NC 06-2513637-6350242-1 En Los Términos De La Ley 4.035 Para Toma De Conocimiento De Los Interesados.

Boleto N°: ATM_8013581 Importe: \$ 540
18-19/03/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-09603812-GDEMZA-DGIRR, VIGIL, MANUEL ALEJANDRO, perforará pozo en su propiedad de callejón de servidumbre S/N° con salida a calle Videla Aranda, Distrito Cruz de Piedra, Maipú. Profundidad 200 m, diámetro 10", uso agrícola/recreativo. N.C. 07-99-00-0600-315305. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8013583 Importe: \$ 540
18-19/03/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-09603812-GDEMZA-DGIRR. VIGIL, MANUEL ALEJANDRO, tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 07-99-00-0600-315305 para 1 ha 1.110,39 m2 de la propiedad ubicada en calle Videla Aranda esquina Sarmiento, Rodeo del Medio, Maipú. N.C. 07-99-02-0600-309324. Uso agrícola/recreativo. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8013584 Importe: \$ 540
18-19/03/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-09603812-GDEMZA-DGIRR. VIGIL, MANUEL ALEJANDRO, tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 07-99-00-0600-315305 para 2.321,16 m2 de la propiedad ubicada en calle Videla Aranda N° 7012, Rodeo del Medio, Maipú. N.C. 07-99-00-0600-302309. Uso recreativo. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8013586 Importe: \$ 540
18-19/03/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-09603812-GDEMZA-DGIRR. VIGIL, MANUEL ALEJANDRO, tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 07-99-00-0600-315305 para 5.077,88 m2 de la propiedad ubicada en calle Videla Aranda S/N°, Rodeo del Medio, Maipú. N.C. 07-99-00-0600-317219. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8013588 Importe: \$ 540
18-19/03/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-09603812-GDEMZA-DGIRR. VIGIL, MANUEL ALEJANDRO, tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 07-99-00-0600-315305 para 9.437,40 m2 de la propiedad ubicada en calle Videla Aranda S/N°, Rodeo del Medio, Maipú. N.C. 07-99-02-0600-308217. Uso agrícola/recreativo. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8013589 Importe: \$ 540
18-19/03/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-09603812-GDEMZA-DGIRR. VIGIL, MANUEL ALEJANDRO, tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 07-99-00-0600-315305 para 2.030,50 m2 de la propiedad ubicada en callejón de servidumbre con salida a calle Videla Aranda S/Nº, Rodeo del Medio, Maipú. N.C. 07-99-00-0600-310313. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8013593 Importe: \$ 540
18-19/03/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-09603812-GDEMZA-DGIRR. VIGIL, MANUEL ALEJANDRO y SANCE MARÍA MARTA, tramitan Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 07-99-00-0600-315305 para 2.030,50 m2 de la propiedad ubicada en callejón de servidumbre con salida a calle Videla Aranda S/Nº, Rodeo del Medio, Maipú. N.C. 07-99-00-0600-307310. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8013596 Importe: \$ 540
18-19/03/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-09603812-GDEMZA-DGIRR. VIGIL, MANUEL ALEJANDRO y SANCE MARÍA MARTA, tramitan Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 07-99-00-0600-315305 para 4.061,83 m2 de la propiedad ubicada en calle Videla Aranda S/Nº, Rodeo del Medio, Maipú. N.C. 07-99-00-0600-317317. Uso agrícola/recreativo. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8013599 Importe: \$ 540
18-19/03/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2023-09603812-GDEMZA-DGIRR. VIGIL, MANUEL ALEJANDRO y SANCE MARÍA MARTA, tramitan Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 07-99-00-0600-315305 para 5.358,25 m2 de la propiedad ubicada en calle Videla Aranda S/Nº, Rodeo del Medio, Maipú. N.C. 07-99-00-0600-309198. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8013600 Importe: \$ 540
18-19/03/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, GODOY CRUZ, MENDOZA.- ORDEN: SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 264.398, "CHARCOS JORGE OMAR C/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y OUBANIZACION MARIANO MORENO P/ESCRITURACION", rematará ABRIL CINCO (05) de 2.024, A LAS DIEZ HORAS, SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, A VIVA VOS UN INMUEBLE, propiedad de la demandada, ubicado en: DR. MORENO 1805, PLANTA BAJA, DEPTO 08, SECTOR F, LAS HERAS, MENDOZA.- SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL 88,01m2., según título que se encuentra agregado en autos. Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRON TERRITORIAL: N° 03-49081-0.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 030802002200001900081, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: N° Matrícula n° 335.161 de Folio Real.- MUNICIPALIDAD: PADRON MUNICIPAL: 034825. DPV: Dirección Provincial de Vialidad: Exento: AGUAS MENDOCINAS CUENTA N° 073-0108103-001-7 DEUDAS: RENTAS: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 28.316,32 al 22/11/2023, MUNICIPALIDAD: TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ \$ 106.716,49 al 11/02/2024. EXPENSAS DEL CONSORCIO COMPLEJO HABITACIONAL LAS HERAS. No registra deudas al 14/02/2024. GRAVAMENES: HIPOTECA POR SUSTITUCIÓN a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA por \$ 57.000 del 02/09/2009 Embargo Preventivo en autos N° 250608 GUARINI MARIA EUGENIA EN J: C/COOP.DE VIV. MARIANO

MORENO P/EJEC. SENTENCIA; del 01/04/2019, originarios del QUINTO JUZGADO CIVIL; Embargo en autos 252407 y su acumulado 251814 GRASSO ANA CARMEN Y OTS. EN J: N° 87.265 GRASSO HUMBERTO ANTONIO C/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION MARIANO MORENO LTDA. P/DyP P/EJEC. SENTENCIA del 23/04/2019 originarios del 3° TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL; EMBARGO DEFINITIVO en autos N° 252.407 y su acumulado 251.814 del 04/03/2020 originarios del 3° TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL; Embargo EN AUTOS 161.665 RUIZ ZAPATA GONZALO JAVIER Y OT. EN J: N° 157.969 c/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MARIANO MORENO LTDA. P/EJEC. DE HONORARIOS” del 07/05/2021, originarios de la 6° CAMARA LABORAL; Embargo de los presentes autos.- MEJORAS: Entrada cerrada por puerta de rejas, ingreso a espacios comunes pasillos y jardines. La unidad identificada con F 08, cuenta con living comedor con puerta de ingreso y dos grandes ventanas, cocina con otra puerta de ingreso alacena y bajo mesada de malamina y mesada de acero inoxidable. Por pasillo de distribución que conduce a tres dormitorios con placares. Baño completo (inodoro, bidet, lavamanos y habitáculo para ducha). Los pisos de todo el inmueble baldosas calcáreas. Techos de losa revestidos en yeso, carpintería metálica y puertas interiores de placas. Servicios Agua, luz y gas envasado. El inmueble se encuentra habitado por la Sra. YUDITH DEL CARMEN ACARDI y su Cónyuge Sr. RAMON SALVADOR GALLARDO, en carácter de poseedores.- AVALUO FISCAL 2.024: \$ 2.249.159,00.- BASE DEL REMATE: \$ 7.000.000,00; y el incremento mínimo para las eventuales posturas la suma de \$ 100.000,00 desde donde partirá la primera oferta al mejor postor.- Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10%, seña 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo a la aprobación. Se hace saber que el adquirente deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral como así también deberá acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para tal. No se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera: 2615605372 – 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar-

Boleto N°: ATM_8016234 Importe: \$ 15300
19-21-25-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

FANNY GRACIELA MALDONADO, Martillero Matrícula 1.819, Orden TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N°1, MENDOZA, Autos CUIJ N° 13- 04145007-4 (012051-259926), caratulados “HORN MARIA SOLEDAD C/ IVARS ORLANDO RUBEN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS “, rematará día TRES DE ABRIL DE 2.024, a las DIEZ Y TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, bajo la modalidad MIXTA DE SOBRE CERRADO CON PUJA ENTRE LOS TRES MEJORES OFERENTES en estado y condiciones que se encuentran, el 100% de dos bienes inmuebles, inscriptos en distintos dominios a nombre del accionado Ivars, Orlando Rubén; D.N.I. N° 14.712.884, sin encontrarse unificados registralmente, no obstante se emplaza sobre ambos terrenos indistintamente, un edificio en construcción por lo que deberá rematarse en forma conjunta, no modificándose su estado registral actual al momento de la transferencia a nombre del adquirente. Ubicación: con frente a calle Paso de Los Andes N° 452 y N°458 respectivamente, Quinta Sección, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Mendoza. Se hace constar que se detalla cada inmueble por separado a los fines registrales. 1) Inmueble ubicado en calle Paso de Los Andes 452, Sección Quinta, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Mendoza: Superficie según Título 415,52m2 y plano mensura N° 01-46915 de 408,07m2. Límites y medidas perimetrales: Norte: Mirta Carmen Naspí, en dos tramos de 5.50m y 35,14m.; Sur: Elena T. Basulto y Otros, en 41,58m; Este: calle Paso de Los Andes, en 10,00 mts. y Oeste: Juan Carlos Rengel, en 9,70 mts. INSCRIPCIONES y DEUDAS: Dirección Registros Público y Archivo Judicial: Matrícula N°388.505/1 actualmente SIRC 0100388505 Asiento A-2, 100% a nombre de Ivars, Orlando Rubén. Nomenclatura Catastral: 01-01-14-0014- 000009-0000-8. Padrón Territorial: 01-06050-8, Avalúo Fiscal Año 2.024 \$6.282.646,00; deuda A.T.M. \$377.973,40 concepto Impuesto Inmobiliario e intereses, más \$10.272,04 total costas por Apremios al 14/02/2.024. Municipalidad: Padrón: Mzna. 835, Parcela 020; deuda total \$475.341,76 al 15/02/2024 concepto Servicios Municipales y Apremios. AYSAM: Cuenta 080-0005382-000-0; deuda total \$2.194.859,70 al 14/02/2.024. D.P.V.: Exento de pago. Montos de deudas actualizables efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo Preventivo: \$11.151.000 J: 252.704 “Mosso Gerónimo Carlos c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento Contrato”, 20 Juzg. Civil, Mza. Reg.

02/03/2018. Embargo Preventivo: \$1.400.000 J: 261.043, "Sgro Hugo Antonio Torres Julia S. c/ Ivars Orlando Rubén p/ Recisión de Contrato", GEJUAS Civil, Com. Y Minas N°1, Mza, anotado el 28/09/2018. Embargo Preventivo: \$3.000.000 J: 264.824 "Evans Jorge Horacio c/ Ivars, Orlando R. p/ Incumplimiento Contrato", 15° Juzg. Civil, Mza. Inscripto 02/0702020. Embargo Preventivo: \$500.000 J: 265.321 "Ferreyra Carlos en J: Horn María Soledad c/ Ivars Rubén O. p/ Ord. p/ Emb. Prev.", GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 17/07/2020. Litis: J: 268.610, "Reboredo Juan Florencio y Farina Claudia Elizabeth c/ Ivars, Orlando Rubén p/ Cmpl. Contrato", GEJUAS Civil Primero, Mza., Reg. 18/05/2.021. Embargo Preventivo: \$12.591.158, J: 268.610, "Reboredo, Juan Florencio y Farina Claudia E. c/ Ivars, Orlando Rubén p/ Cmpl. Contrato", GEJUAS Civil, Com. y Minas N°1, Mza., Reg. 18/05/2.021. Embargo por Ampliación: del Embargo Preventivo relacionado al Asiento B-1, \$72.290.609,64, J: 252.704 "Mosso Gerónimo Carlos c/ Ivars, Orlando Rubén p/ Cmplimiento Contrato", GEJUAS Civil N°4, Mza., Reg.01/06/2021. Embargo por Ampliación del Embargo Preventivo relacionado al Asiento B-2, \$2.700.000, J: 261.043 "Sgro Hugo Antonio y Torres Julia Santa c/ Ivars, Orlando Rubén p/ Rescisión de Contrato", GEJUAS Civil Primero, Mza., Reg. 30/06/2.021. Embargo Preventivo: "5.250.000, J: 268.872, "Rosales, Yanina Silvia Beatriz c/ Ivars, Orlando R. p/ Cmpl. Contrato", GEJUAS Civil Primero, Mza, Reg.02/07/2.021. Litis: J: 268.849, "Gras Assante, Hernán Eduardo c/ Ivars, Orlando R. p/ Cmpl. Contrato", GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg.03/09/2.021. Embargo Preventivo: \$7.500.000, J: 268.849, Gras Assante Hernán E. c/ Ivars, Orlando R. p/ Cmpl. Contrato", GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 03/09/2.021. Litis: J: 268.866, "Martínez, Federico Ramón y Daruich, Ana María c/ Ivars, Orlando R. p/ Cmpl. Contrato", GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 27/10/2.021. Embargo Preventivo: \$12.500.000, J: 268.866, "Martínez, Federico Ramón y Daruich, Ana María p/ Cmpl. Contrato", GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg.27/10/2.021. Embargo: \$30.000.000 correspondiente a estos autos, Reg. 03/01/2.022. Embargo Preventivo: \$12.500.000 J: 272.539 "Mauri Gabriela Irene c / Ivars Orlando Rubén p/ Cmplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg.03/06/2.022. Litis: J: 272.539 "Mauri Gabriela Irene c/ Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza, Reg. 03/06/2.022. Reinscripción: del Embargo relacionado As. B-1, J: 252.704 "Mosso Gerónimo Carlos c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cmplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°4, Mza., Reg.01/03/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo relacionado As. B-7, J: 252.704 "Mosso Gerónimo Carlos c/ Ivars Orlando Rubén p / Cmplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°4, Mza. Reg.01/03/2.023, Provisional por 180 días. Aclaración: se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado As. B-13, J: 268.866 "Martínez Federico Ramón y Daruich Ana María c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cmplimiento de Contrato", Tribunal GE.JU.AS Civil N° 1, Mza., Reg.14/04/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo Preventivo relacionado As. B-13 hasta cubrir \$42.459.381,50, J: 268.866 "Martínez Federico Ramón y Daruich Ana María c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cmplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 14/04/2.023. Aclaración: Se convierte en Definitivo Embargo Preventivo relacionado As- B-15, J: 272.539 "Mauri Gabriela Irene c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cmplimiento Contrato", Tribunal GE.JU.AS Civil N°1, Mza., Reg.14/04/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo relacionado As. B-15 hasta \$50.100.500, J: 272539, "Mauri Gabriela Irene c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cmplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 14/04/2.023. Embargo: \$40.902.550, J: 269.874 "Naspi Mirta Carmen c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cmplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N° 1, Mza., Reg. 14/04/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo relacionado As. B-11 hasta \$46.968.633,50, J: 268.849 "Gras Assante Hernán Eduardo c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cmplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 19/04/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo Preventivo relacionado As- B-9 hasta \$36.687.823,50; J: 268.872 "Rosales Parra Yanina Silvia Beatriz c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cmplimiento Contrato", Tribunal GE.JU.AS Civil N° 1 Mza., Reg. 19/04/2.023. Aclaración: Se convierte en Definitivo el Embargo preventivo relacionado As. B-6, J: 268.610 Tribunal GEJUAS Civil N° 1, Mza. Reg. 24/04/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo relacionado As. B-6 por \$33.133.608, J: 268.610 "Reboredo Juan Florencio y Farina Claudia Elisabeth c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cmplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS N°1, Mza., Reg. 24/04/2.023. Inscriptión Definitiva: del Embargo por Ampliación Provisional relacionado As. B18 por \$30.811.054,36, Tribunal GEJUAS Civil N° 4, Mza. Reg. 17/05/2.023. Embargo Ejecutivo: \$53.719.980; J: 273.627, "Naspi Rodolfo Andrés c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cmplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza. Reg. 04/08/2.023. 2) Inmueble sito en Paso de Los Andes 458, Quinta Sección, Ciudad, Mendoza: Superficie terreno s/título 401,00m2 y 396,42m2 s/plano mensura N°01-46914. Límites y Medidas Perimetrales: Norte: con Marta Susana Valentina Lértora, en 38,72 mts.;

Sur: Santiago Baseggio y otros, en dos tramos de 35,42 y 4,86 metros respectivamente; Este: calle Paso de Los Andes; en 10,28 mts.; y Oeste: con Juan Carlos Rengel, en 10,16 mts.. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Dirección Registros Públicos: Matrícula N°181.296/1 hoy SIRC 0100181296, Asiento A-2 Folio Real, 100% a nombre de Ivars, Orlando Rubén. Nomenclatura Catastral: 01-01-14-0014-000008-0000-3. Padrón Territorial: 01-06143-1, Avalúo Fiscal Año 2.024 \$5.970.878,00; A.T.M.: deuda \$392.982,33 concepto Impuesto Inmobiliario e intereses, con más \$45.730,88 Costas por Apremio al 14/02/2.024. Municipalidad: Padrón: Mzna. 835, Parcela 019, deuda total \$566.796,57 al 15/02/2.024 concepto Servicios Municipales y Apremios. AYSAM: Cuenta 080- 0005383-000-9, deuda \$2.565.673,57 al 14/02/2.024. D.P.V.: Exento de pago. Montos de deudas sujetos actualización efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo: \$5.702,86 J; 624.304 "A.T.M. c/ Ivars Rubén p/ Ap.," GEJUAS TRIBUTARIO, Mza., Reg. 27/06/2.017. Embargo Preventivo: \$2.000.000, J: 261.193, "Gotelli María Eugenia c/ Ivars Orlando Rubén p/ Medidas Cautelares". Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 01/03/2.018. Embargo Preventivo: \$3.000.000, J: 261.117, "Horn María Soledad c/ Ivars Orlando Rubén p/ D. y P. p/ Medida Precautoria", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg.20/03/2.018. Embargo por Ampliación: relacionado con el embargo anterior (Asiento B-4) por \$3.000.000 en los mismos autos, Reg.23/11/2.018. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado al Asiento B-4 hasta \$3.000.000 en J: 261.117 "Horn María Soledad en J: 259.926 Horn María Soledad c/ Ivars, Orlando Rubén p/ D. y P. p/ Medida Precautoria", GEJUAS N°1 Civil, Mza, Reg. 19/12/2.018. Embargo: \$126.000, J: 254.623, "García Pacini Carolina c/ Ivars Rubén Orlando p/ Cob. Pesos", Séptimo Juzgado de Paz Letrado, Mza; Reg. 01/03/2.019. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado al Asiento B-4 a \$7.000.000, J: 261.117, "Horn María Soledad en J: 259.926 "Horn María Soledad c/Ivars Orlando Rubén p/D. y P. p/ Medida Precautoria", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 13/08/2.020. Embargo Preventivo: U\$S250.000, J: 266.571, "Dalla Via, Adolfo Remigio, Dalla Via, Franco Eduardo y Arenas, Juan Pablo p/ Embargo Preventivo", Tribunal GEJUAS Civil N°2, Mza., Reg. 05/10/2.021. Embargo Preventivo: \$5.000.000, J: 269.874, "Naspi, Mirta Carmen c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS N° sin consignar, Reg. 27/10/2.021. Embargo Preventivo: \$1.462.000, J: 271.311, "Miranda José c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°2, Mza., Reg. 09/11/2.021. Embargo Preventivo: \$5.000.000, J: 273.627 "Naspi Rodolfo Andrés c/ Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Primer Tribunal GEJUAS Civil, Mza, Reg. 17/11/2.022, en forma Provisional por 180 días. Aclaración: Conversión en definitivo el Embargo Preventivo relacionado al As. B-10 en J: 269.874, Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., reg. 14/04/2.023. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado al As. B-10 hasta cubrir \$40.902.550, J: 269.874, "Naspi Mirta Carmen c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N° 1, Mza., Reg.14/04/2.023. Embargo: \$42.459.381,50; J: 268.866 "Martínez Federico Ramón y Daruich Ana María c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento Contrato" Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza, Reg.14/04/2.023. Embargo: \$50.100.500, J: 272.539 "Mauri Gabriela Irene c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento de Contrato" Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 14/04/2.023. Embargo: \$46.968.633,50, J: 268.849 "Gras Assante Hernán Eduardo c/ Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 19/04/2.023. Embargo: \$36.687.823,50, J: 268.872 "Rosales Parra Yanina Silvia Beatriz c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 19/04/2.023. Embargo: \$33.133.608, J: 268.610 "Reboredo Juan Florencio y Farina Claudia Elisabeth c/ Ivars Orlando Rubén p / Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Reg. 24/04/2.023. Reinscripción: del Embargo relacionado al As. B-4 en J: 259.926 "Horn María Soledad c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza, Reg. 23/05/2.023. Embargo Preventivo: J: 255.955, "Dalla Via Claudia Antonia c/ Ivars Orlando Rubén p/ Medidas Cautelares", 12º Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mza, Reg. 02/08/2.023. Provisional por 180 días hasta tanto aclare monto denunciado. Embargo: \$53.719.980, J: 273.627 "Naspi Rodolfo Andrés c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento de Contrato", 1º Tribunal GEJUAS Civil, Mza., Reg. 04/08/2.023. Aclaración: Se convierte en definitivo el embargo preventivo relacionado al As. B-11, J: 271.311, Tribunal GEJUAS Civil N°2, Mza., Reg. 08/08/2.023. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado al As. B-11 hasta \$10.000.000, J: 271.311 "Miranda José c/ Ivars Orlando Rubén p/ Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N° 2, Reg. 08/08/2.023. MEJORAS: Pisa sobre ambos terrenos, un edificio en construcción en estado de obra gruesa y en sectores obra fina sin terminar, ejecutado según planos de obra aprobados bajo Expte. Municipal N°6.924, Letra B, Año 2.013. El mismo consta de un total de 17 Unidades para viviendas

(departamentos), espacio para 20 cocheras, 2 locales comerciales y 2 oficinas. Distribuidas de la siguiente manera: Planta Subsuelo, Planta Baja, y tres Pisos, asimismo a excepción del subsuelo, se dispone en dos cuerpos, uno frontal a calle y otro en contra frente, comunicados por un patio de uso común. Posee doble ingreso, uno principal que accede a palier y otro a subsuelo a través de abertura con portón metálico de rejas y rampa en pendiente, de uso vehicular y peatonal. Planta subsuelo: sector para 20 cocheras y baulera, obra fina sin terminar, con paredes revocadas y contrapisos; loza sin cielorraso. Cuerpo frontal: formado por planta baja y primer piso. Este sector se encuentra sólo erigida su obra gruesa, emplazándose en planta baja dos ambientes destinados a locales comerciales, con cortinas de rejas metálicas enrollables en su frente y escaleras que acceden a Primer Piso: en éste posee asimismo, dos ambientes amplios con destino a oficinas, uno de ellos posee tabiques divisorios sin terminar. Bloque Contra frente: el mismo alberga las unidades habitacionales, Salón de usos múltiples y piscina. Se encuentra desarrollado en obra gruesa y parte de obra fina. Conformado por Planta Baja y tres Pisos. Planta baja: asientan cinco departamentos, de los cuales uno posee dos dormitorios y dos baños, el resto son de un dormitorio y un baño, todos cuentan además con los siguientes ambientes: estar comedor, cocina con lavandería y patio. Primero y Segundo Piso: se componen de 10 departamentos en total, cinco por piso. De estos, 4 son de 2 dormitorios y dos baños, el resto de un dormitorio y un baño. Todos disponen de estar comedor, cocina con lavandería y balcón. Tercer Piso: cuenta con dos departamentos compuestos de: estar comedor, cocina con lavandería, un dormitorio, un baño y terraza. Además en este piso se emplaza la terraza con S.U.M., y piscina sin terminar bordeada con pisos tipo deck en regular estado y un ambiente para sala de máquinas. Todas las plantas cuentan con su correspondiente palier, escaleras y espacio para ascensor faltando el gabinete y maquinaria. Características generales: el edificio se encuentra construido con sus muros exteriores de mampostería, muros divisorios interiores de paneles tipo durlock, techos de losas, cielorrasos yeso aplicado, a excepción de los dos departamentos del tercer piso y el Sum siendo estos de machihombres vistos y vigas laminadas. Los ambientes destinados a oficinas poseen los montantes de aluminio para realizar cielo raso en durlock. Pisos: contrapisos cementicio en toda su extensión y en varios ambientes con porcelanatos en pisos. Posee instalaciones pluviales, de agua, gas y eléctricas (faltando terminaciones, cables y llaves). Carpintería existente: metálica, faltando puertas, ventanas, marcos y vidrios. Las escaleras cuentan, algunas con revestimiento de pisos Travertino, otras cerámicos, poseen barandas metálicas en algunos tramos. Carece de amoblamientos de cocina, placares, sanitarios y griferías. Revestimientos muros interiores y exteriores: con revoque enlucido o yeso, paneles de tipo durlock (algunos sin terminar) y/o revoque grueso. En el sector contra frente posee zócalos de listones de madera en casi todos los ambientes. Estado de conservación: la obra se encuentra paralizada, con deterioros propios de tal condición. En varios sectores se observan daños en: paneles de muros interiores y cielorrasos. Averías en techos de los departamentos del tercer piso. Las piezas cerámicas de pisos se encuentran quebradas y/o extraídas en los distintos ambientes. Paredes con manchas de humedad en algunos sectores. Poseen servicios de energía eléctrica, agua, cloacas y gas que pasan por puerta, sin poder verificarse su conexión. Se encuentran al momento de constatación ocular libre de ocupantes. Condiciones de venta: La subasta se realizará con la Base de \$500.000.000,00; bajo la modalidad Mixta de Sobre Cerrado con puja a viva voz entre los tres mejores oferentes, con incrementos mínimos entre posturas de \$100.000,00 y los lineamientos dispuestos por las Acordadas N°19.863 y N°22.070 y Resolución de Presidencia N°20.565 de la Suprema Corte Justicia para subasta en sobre cerrado (Art.264 III CPCCyT), el que será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que indique. La apertura de los sobres se realizará en la audiencia fijada al efecto, debiendo los oferentes estar presentes en la misma y los bienes serán adjudicados al mejor oferente. Conjuntamente con la propuesta y dentro del sobre deberá acompañarse la constancia de un depósito judicial de garantía equivalente al 10% de la base (Art.277 Inc. I del CPCCyT), debiendo efectuarlo en el Banco de La Nación Argentina, Sucursal Tribunales (3576), en la cuenta a nombre de este expediente y a la orden de este Tribunal, Cuenta N°9938944096, CBU N°0110606650099389440962. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos Art. 2 Acordada N° 19.863 S.C.J, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> . Los sobres con las posturas se recibirán en Secretaría Tribunal actuante, con una anticipación mínima de 48 horas a la hora fijada para la subasta, es decir antes del día 26 de Marzo de 2.024 a las 10:30 horas, bajo recibo de recepción de Secretaría. Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de forma inmediata. No se admitirá la

compra en comisión. Adquirente depositará acto subasta: 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Saldo de precio, al aprobarse la subasta. Adquirente deberá tramitar a su cargo los Certificados Catastrales respectivos debidamente actualizados previo a la inscripción registral. Copias Títulos, deudas, planos y acta de constatación ocular obrantes en autos, no admitiéndose cuestión alguna por falta o defectos en los mismos posterior al remate. Exhibición sólo será por fotografías y videos, a tal fin contactarse con Martillera. Informes: Tribunal actuante o Martillero Tel. Cel. 261 5158994.

Boleto N°: ATM_8013439 Importe: \$ 79200
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT, Martillero 2228 domicilio legal en calle Echeverría 1014 – Ciudad de Tunuyán- Mendoza rematará orden Tribunal de Gestión Asociada Civil – Tunuyán – 4ta Circ. – Poder Judicial – Mendoza autos 32125 caratulados “SPIVAK MARCELO ARMANDO Y OTS. C/ CAMPO ROBLE S.A. P/ ESCRITURACION” el TRES DE ABRIL PRÓXIMO a las ONCE HORAS, en calle San Martín 1900 – Tunuyán - Mendoza, 100% de un inmueble propiedad de Campo Roble S.A. Cuit 30-71118532-9. Ubicado: Frente a Ruta Provincial N° 92 – s/n – Identificado como Fracción II - Vista Flores – Tunuyán – Mendoza. Superficie según título y Plano: 12 has. 8.850,17 m² s/t y 125.283,18 m² s/plano 15-13694, dentro de zona de seguridad de frontera. Límites y medidas perimetrales: Según constancias obrantes en estos autos. Inscripciones y Observaciones: Padrón Territorial: 15-16354-6 (Dado de baja). Según plano de fraccionamiento 15/15000 agregado en autos, surgen los siguientes padrones territoriales: 15-17878-3 para la Fracción A, 15-17879-1 para la Fracción B y 15-17880-9 para la Fracción C; Padrón Municipal: Sin empadronar; Nomenclatura catastral general: 15-99-00-0700-250329-0000-0; Nomenclatura catastral para fracciones según plano 15/15000: Fracción A 15-99-00-0700-270355-0000-4, Fracción B 15-99-00-0700-260320-0000-0 y Fracción C 15-99-00-0700-250387-0000-2; Irrigación: Servicio superficial 5006-464 Sub empadronada 8,8810, Derecho de riego definitivo para 08 ha 8.810 m² por río Tunuyán, Canal Vista Flores, Higuera Varas P.G. 113534 P.P. 464 – Usuario de pozo 12” N° 15/92 Plano N° 2569-E Uso agrícola – No inscripto en RUE, según informe de Irrigación y plano N° 15/15000. Registro de la propiedad raíz: Matrícula 339013/15 de folio real. Avalúo Fiscal Total de Fracciones A, B y C: \$1.539.291 (año 2023) . Deudas: Municipalidad: No registra deuda al 30/11/23; DGR: No registra deuda al 02/11/23. Irrigación: \$66.873,66 al 17/10/23. Dirección Provincial de Vialidad: Exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras según lo establece el Art. 22 de la ley 6063 y 7733, al 31/10/23, todas actualizables al momento de pago. Gravámenes: Litis en los presentes autos reg. a fs. 139 T° 15 de Litis Grales entrada 2076901 del 05/01/2021, Embargo Preventivo en los presentes autos \$12.000.000 del 13/12/2021, Embargo preventivo U\$S 35.000 autos 274.543 carat. “Vargas Karina V. en J. 265.257 Vargas Karina V. c/ Campo Roble S.A. p/ Esc. p/ Medida Cautelar del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 2 Primera Circunscripción Judicial de Mza del 29/06/2022. Aclaración: Se convierte en definitivo el Embargo preventivo anterior del 10/04/2023. Aclaración: Se convierte en definitivo el Embargo preventivo de los presentes obrados del 09/05/2023. Principales mejoras: Sobre fracción 2, en un sector pisa una vivienda en durloc y revocado, compuesta por 2 dormitorios, cocina comedor y baño completo, piso cerámico, sin luz, con agua potable (cedida por la Sra Galdeano), techo en durloc, habitada por una persona mayor de edad, no pudiendo acreditar su identidad. Otra propiedad en construcción, sin techo, abandonada desde el año 2009, todo ello según manifiesta y datos que aporta la Sra Galdeano ya que en el caso de la propiedad habitada, no hay nadie al momento de dicha inspección. Hay un Quincho en construcción en ladrillos rústicos, sin servicios. El terreno total esta sin nivelar, sin cierre perimetral, sin cultivos, suelo apto para chacra, sin servicios, a cielo abierto libre de ocupantes. Condiciones: Base: U\$S 172.000 de donde partirá la primer oferta. Fijase U\$S 5.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCC y T) por cada oferente y al mejor postor. Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Adjudicatario abonara acto de remate dinero efectivo y/o transferencia, Seña 10% (diez por ciento); Comisión martillero 3% (tres por ciento) Ley 3043 Art. 35; Saldo al aprobarse la subasta. Impuesto Fiscal: Ley impositiva n° 9432 Art. 6 4,5% (cuatro y ½ %) al aprobarse la subasta. (Art. 287 y cc CPCCyT.-). BNA

Suc Tunuyán (3590) Cuenta n°: 9900877816 C.B.U. 0110530850099008778162. De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (Art. 273 CPCCT). La subasta deberá realizarse a viva voz y mano alzada. Se hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (art. 46 inc. 1 y 4 del CPC). Título, planos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores o cuestión alguna por falta o defecto de los mismos efectuado el remate. Informes: Secretaria del Tribunal o Martillero 2615195527, gerardo_schelfthout@hotmail.com

Boleto N°: ATM_8009730 Importe: \$ 22050
15-19-21-25-27/03/2024 (5 Pub.)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matrícula 1653 rematara orden Decimo Segundo Juzgado Civil, Autos 254892 "Carricondo Concepcion c/Sanchez Mauricio Ricardo p/Daños y Perjuicios", el 02/05/2024, 10,00 horas, en Oficina de Subastas Judiciales (San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, el 25% indiviso propiedad de Mauricio Ricardo Sanchez, Ubicación: Calle 12 de Febrero N° 3094, casi esquina Santa María de Oro (N° 58 C), Unidad N° 4, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Superficie: Cubierta Total de 16,70 m2. Límites y Medidas perimetrales: Según constancias obrantes en autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 01/37353-9, Nomenclatura Catastral: 010101007200000400048, Padrón Municipal: Capital 601-59-000, CUENTA AYSAM: 080-0012475-004-6 y Registro de la Propiedad raíz, Matrícula: 162362/1. Avalúo Fiscal: \$467.970. Deudas: ATM: \$1.840 al 29/02/2024 (primer cuota de 6); Aysam: \$2.719,64 al 07/02/2024 (atrasada) y \$9.251,35 al 01/04/2024 (cuotas vencimiento Febrero y Abril 2024), actualizables al momento de pago. Gravámenes: 1) Constitución de Usufructo: Gratuito, Vitalicio y con derecho de acrecer a favor de Ricardo Norberto Sanchez, DNI 5,273,573 y de Manuela Carricondo, DNI 93.910.862, del 17/06/2015 y 2) Embargo Preventivo: \$400.000 Autos 254891, del 12 Juzgado Civil, sobre parte indivisa de Sanchez Mauricio Ricardo, del 05/06/2019 y 3) Embargo: \$1.953.088,90, Autos 254981 12 Juzgado Civil, del 22/02/2023, sobre la parte Indivisa de Sanchez Mauricio Ricardo. OBSERVACIONES (D) (1) CONSTE: que las inscripciones relac. A los As. A-5 y B-1 y la cancelacion de inhibicion, reg. A fs. 109 del T° 387 de Cancelaciones, se procesan en forma simultanea, a pesar de tener fechas de entrada diferentes. Principales Mejoras: Departamento con frente a Calle Santa María de Oro al Numero 58 C, con Rejas en ventana y puerta de acceso. Es un solo ambiente dividido con pared tipo Durlock que separa una habitación de una pequeña cocina, tiene un baño de aproximadamente 1x1 metro con sus accesorios. Esta alquilado al Sr. Carlos Eduardo Patiño desde el 01 de Marzo de 2023 hasta el 28 de Febrero de 2025, abonando un alquiler de \$ 36.000 con actualizaciones semestrales. Visitas previa consulta con el martillero. Base: \$8.000.000, con un incremento mínimo entre posturas de \$200.000,00. Subasta al mejor postor, debiendo el adquirente pagar en el acto de remate, en efectivo, seña (10%), comisión (3%) e Impuesto Fiscal (4,5%). Saldo al aprobarse el remate. Téngase presente que de conformidad a la Disposición Técnico Registral Nro. 20 publicada en Boletín Oficial del 14/2/96, deberá al momento de la inscripción de la transferencia de dominio del inmueble a subastar estar agregado certificado catastral del mismo expedido por la Dirección de Catastro, trámite que , de devengar algún gasto, el mismo será a cargo del demandado. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp +5492614711790).

Boleto N°: ATM_8009841 Importe: \$ 12600
15-19-21-25-27/03/2024 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07350943-7 19678 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO 739-JFR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 739 JFR. Marca: BRAVA. Modelo: ELEKTRA 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD6003802. Cuadro N° LRPNCKLK1D6003717. Titular: ANGELLA MARCELO FERNANDO. Deudas: ATM debe \$

9.993,01. Este importe es valido hasta el 15/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.487.967,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8013507 Importe: \$ 4050
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372171-1 19974 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL KELLER DOMINIO A098ORQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A098ORQ. Marca: KELLER. Modelo: KN110. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0041747. Cuadro N° 8E71CDA74K0008295. Titular: MALDONADO FABIAN IVAN. Deudas: ATM debe \$ 8.881,72. Este importe es valido hasta el 15/12/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.124.769,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8013516 Importe: \$ 4050
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372100-2 19971 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA PEUGEOT DOMINIO WFH-754 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WFH 754. Marca: PEUGEOT. Modelo: PICK UP. Modelo año: 1981. Tipo: PICK UP. Motor N° 375178 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8000641 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: NIEVA LUIS OMAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.997.320,10 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8013520 Importe: \$ 4050
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07350972-0 261273 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A010OMN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A010OMN. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G027519. Cuadro N° 8ELM68150GB027519. Titular: BENITEZ ENRIQUE ANTONIO. Deudas: ATM debe \$ 7.844,52. Este importe es valido hasta el 15/12/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.221.527,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8013525 Importe: \$ 3780
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06933484-3 260551 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A075HFP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A075HFP. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHH2166514. Cuadro N° 8A6XBSB0ZJC600745. Titular: BAZAN JAVIER ALEJANDRO Y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 11.952,73. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.686.359,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8013531 Importe: \$ 4050
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

Orden Primer Juzgado Procesos Concursales. Dra. Mariela Selvaggio, Juez y Dr. Alberto Pérez, Secretario; 2da. Circunscripción Judicial San Rafael Mendoza, Sec. Única, fs.87,124, 241 y 250. Enajenadora BLANCA REINOSO, Martillera Matrícula 2387; rematará: AL MEJOR POSTOR CON BASE, A VIVA VOZ en "AUTOS 47.518, caratulados "OF. JDO. NAC. 1°INST. COMERCIAL 6 Secretaría 12, EN j118076/2001/1, SCANNER ARG. S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE 1-GRUPO REPÚBLICA S.A. SOL. SUBASTA p/Diligenciamiento de oficio", a fin de que tenga lugar la subasta ordenada a fs. 87, del inmueble individualizado "Campo inculto con vegetación natural para pastoreo"; propiedad de la fallida SCANNER ARGENTINA S.A. – CUIT.: 50-00021588-8, fíjase nueva fecha el día VEINTISIETE DE MARZO PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS. en caso de que dicho día fuere declarado inhábil o no laborable, la subasta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora; y conforme las disposiciones indicadas por el Tribunal Oficiante, a fs. 14/16, lo normado por la Ley 24.522, Ley 9001 y lo peticionado por las personas autorizadas.- El mismo será en calle Emilio Civit 257, San Rafael, sector de Tribunales destinado al efecto, Resolución 185/06, Delegación Administrativa Suprema Corte de Justicia Segunda Circunscripción; con la base estimada a fs. 237 de \$12.881.000,00.-, PESOS DOCE MILLONES,

OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, CERO CENTAVOS y al mejor postor. Autorízase a la Prosecretaria del Tribunal a certificar el acto de remate; fíjase como incrementos mínimos entre posturas, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000=).- Inscripción: Registro Público Matrícula 01469/17, (3ra. Inscripción), 100%, Fracción SUD del Lote "B", Dpto. San Rafael, ubicado sobre la margen derecha del Río Atuel frente a la Toma de Carmensa; Superficie s/Título: 3.838 has. Plano Mensura 17/40836: 3958ha.7377,37m2.- Límites: Norte, Sucesión Dr. Martín Loizaga. Sur, Sucesión Ricardo Álvarez Arana. Este, márgenes del Río Atuel. Oeste, Sucesión Estanislao Carranza González. Sin derecho de agua. Nomenclatura: 171088000000541600008. Padrón 17/054164. Zona secana, propiedad rural inculta. Avalúo 2024: \$ 1.614.071,00.- Ubicado en Jaime Prats, sobre margen del Río Atuel, frente a la toma de Carmensa, (Paso la Arena), s/plano 17-61368 y Plano 17/40836, Picada prolongación calle Las Arabias. 7280m. al Sur de las vías FFCC.- Conforme Ley Nac. 24.522, fecha de decreto de quiebra (02/04/2003). MEJORAS: Campo con vegetación natural para pastoreo, dos puestos con corrales. s/Plano 61368, Agrimensor reg.1264, René Penico, 26/11/2008; tiene línea de rivera establecida y designada por D. G. Irrigación, General Alvear; atraviesa la fracción: Colector Gral. n°1 Desagüe y Canal Marginal del Atuel, IV tramo, hasta desembocar en alcantarilla con compuertas. Puesto Los Tamarindos, constatación 31/05/2022: Ocupado por Sr. Argentino Cerna, quién convive con su esposa Ofelia González, bordeado de tamarindos y aguaribay, vivienda precaria de dos habitaciones, ladrillos vistos, sin columnas ni vigas; techo de rollizos y cañas, cubierta nylon, chapas metálicas, superficie 50m2, dos paneles solares pequeños y un grifo manual en desuso. Baño externo. Un gallinero y dos corrales precarios, superficie 60m2. El Sr. Argentino manifiesta que ocupa ese puesto en calidad de propietario, por compra de Derechos de uso al Sr. Zúñiga; vive allí desde hace 25 años. Se movilizan a caballo.- Puesto al lado de la Alcantarilla, constatación 21/06/2022; bordeando el canal marginal, en el lugar de la Alcantarilla, último puente, a 500m. al Este. Tranquera desmantelada, observamos: vivienda precaria de 50m2; con dos corrales, en partes perimetrada con palos y alambres, Vivienda de ladrillos sin vigas ni columnas, cubierta: rollizos, cañas atadas y nylon, pisos llaneados, entrada al Este; alero. Sobre la parte posterior de la vivienda ubican dos ventanas. Una pieza más de baño. Panel solar pequeño conectado a la vivienda. Medidas apxm. Vegetación autóctona, pastos duros, espinosos. Vestigios de postes y alambres perimetrales. Exhibición: 22/03/2024, 15:00 hs. En Alcantarilla, ingreso por RP.202 y canal marginal; previo contactarse.- Dándose a conocer la existencia de los siguientes procesos: autos 38.489, caratulados: "CURUZÚ S.A. C/SCANNER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", autos 37.061, caratulados: "CURUZU S.A. C/SCANNER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" y 37.792, caratulados: "TORRES AGÜERO DIEGO ALFREDO Y CARIDE MIGUEL ENRIQUE C/IMPULSO INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.R.L. Y SCANNER ARGENTINA S.A. Y DOMENE LUIS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", todos originarios del Tercer Juzgado, Civil, Comercial y Minas Segunda Circunscripción Judicial.- CONDICIONES: Efectuada la subasta el comprador abonará al martillero la comisión: 3%, 30% de seña; saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" Ley 9.355 y 3% impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto arts. 287 y 288 del C.P.C.- Deberán obrlarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.), como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda.- El adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado, debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.), también deberá optar por registrar el inmueble por escritura pública. La totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo.- Admítense ofertas bajo sobre, que deberán ser presentadas al Juzgado con DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de L.C.Q.).- Títulos agregados. Informes en Juzgado o Martillera. Tels.:2616534247, 2604000683. blancareinoso.br@gmail.com. Web: www.martillerareinoso.com. San Juan 420, Ciudad San Rafael, Mendoza.-

C.A.D. N°: 26591 Importe: \$ 23850
15-18-19-20-21/03/2024 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°2 – Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 266.689 caratulados "VIDELA ANGEL GABRIEL C/

PELAYES HECTOR ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", Rematará el día Veintiséis (26) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024), a las Nueve Horas y Treinta Minutos (9:30 Hs.), en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con la modalidad de "VIVA VOZ" y al mejor postor con la base de pesos cinco millones (\$5.000.000), debiendo pujarse con incrementos mínimos de PESOS CIEN MIL (\$100.000). Se rematará el 100% del inmueble propiedad del sr. ALONSO NESTOR FABIAN, DNI 18.081.386 (CUIT 20-18081386-2) ubicado con frente a calle AGUIRRE S/N°, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, Mendoza. Superficie según título de 5.055,95m²; y superficie según plano N° 04-70418 de 5.311,66m²; Límites (según escritura): Norte: calle Aguirre en sesenta metros trece centímetros; Sur: Raúl Antonio Marsala (N.C. 640365) en sesenta metros doce centímetros; Este: Rafael Pelayes (N.C. 643584) en ochenta y ocho metros sesenta y dos centímetros; y Oeste: Elena Pelayes (N.C. 650570) en ochenta y ocho metros cincuenta y un centímetros. Inscripciones: a la Matrícula 334.894/4 (hoy Matrícula SIRC N° 0400334894) asiento A-3 de Folio Real; posee renuncia al Derecho de Riego que tenía asignado en padrón general 18858, parcial 256, plano 8576-P del Departamento General de Irrigación; Nomenclatura Catastral N° 04-99-00-0600-646578-0000-9; Padrón Territorial N° 04-35275-3; Padrón Municipal N° 96050. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario libre de deuda al 19/10/2023; Municipalidad de Guaymallén \$19.462,08 al 16/02/2024; Departamento General de Irrigación dado de baja el servicio al 20/12/2017 según informe de fecha 19/02/2024; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 10/10/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733. Gravámenes: B-1 EMBARGO: \$ 2.500.000. Por oficio del 10/1/2020, en Juicio 266467, caratulado "VIDELA ANGEL GABRIEL PELAYES C/HECTOR ALEJANDRO PELAYES P/MEDIDAS CAUTELARES", del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°3 de Mza. Reg a fs 65 del T° 583 de Embargos Generales. Entrada 2000821 del 10/1/2020; B-2 Se deja constancia que el Embargo relacionado al As. B-1 es Preventivo. Se toma razón en la fecha por haberse omitido en su oportunidad. Mza. 29/05/2023; B-3 ACLARACIÓN: Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al As. B-1. Por oficio sin consignar fecha, en J:266.689, carat. "VIDELA ANGEL GABRIEL PELAYES C/PELAYES HECTOR ALEJANDRO P/MEDIDAS CAUTELARES", del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°2. Primera Circunscripción Judicial de Mza. Reg a fs 130 del T° 58 de Aclaraciones Grales. ENT. 2397506 del 29/05/2023; B-4 EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-1, hasta cubrir la suma de \$3.661.927. Por oficio sin consignar fecha, en J:266.689 (266.467) carat. "VIDELA ANGEL GABRIEL C/ PELAYES HECTOR ALEJANDRO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°2. Primera Circunscripción Judicial de Mza. Reg a fs 160 del T° 609 de Embargos Grales. ENT. 2397506 del 29/05/2023. Características y mejoras: se trata de un inmueble inculto, sin mejoras y abandonado (con diferentes árboles según fotos agregadas en autos), con la mayoría de sus límites abiertos. El inmueble se encuentra desocupado, libre de habitantes. Avalúo fiscal año 2024 \$552.413. El adquirente en el acto de subasta deberá abonar 10% de seña y 3% más IVA de comisión al Martillero. El 4,5% del impuesto fiscal quedará a cargo del adjudicatario del bien, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Son a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Se le informa al adquirente la prohibición de compra en comisión (art. 268 inc. I Y 274 inc j del CPCCyT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874-2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_8004404 Importe: \$ 20250
13-15-19-21-25/03/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022621 caratulados

"MANGANO DANTE MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/02/2024 la declaración de quiebra de DANTE MARCELO MANGANO DNI N°24381530, CUIL: 20-24381530-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 49... V. Fijar el día 22 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE MAYO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 19 DE JUNIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE AGOSTO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CABRERA LEANDRO JOSE. Días y horarios de atención LUNES, miércoles Y VIERNES de 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LAGO ESCONDIDO 976, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, teléfono 2616575573, mail: leandro.cabrera@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26597 Importe: \$ 13950
19-20-21-22-25/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-04713866-8 (011901-1252251) caratulados "CABRERA MARIA EUGENIA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber a fojas 315 se declaró la conclusión del concurso de persona humana que no realiza actividad económicamente organizada de la Sra. MARÍA EUGENIA CABRERA, DNI 25.354.642, CUIL. 27-25354642-0. Fdo. DRA. LUCIA SOSA, JUEZA.

Boleto N°: ATM_8013853- Importe: \$ 360
19/03/2024 (1 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07428576-1 (011902-4359335) caratulados: "PUEBLA REBECA SANDRA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de marzo de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. REBECA SANDRA ELIZABETH PUEBLA, DNI N°32.665.322; CUIL N°27-32665322-0. V. Fijar el día 17 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200,

sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARCELA BEATRIZ POLIMENI con dirección de correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com, Domicilio: Eusebio Blanco 566, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 02616535604. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26592 Importe: \$ 10800
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

JUEZ EXCMO. TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CONJUNTA - Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO, notifica a MARÍA CONSUELO YÁÑEZ (DNI N° 35.925.720), las providencias recaídas a fs. 12 y 26 en los autos CUIJ: 13-07302786-6 ((012053-317080)) caratulados "SAVINA, ALEJANDRO c/ INICIO S.A.S. y YÁÑEZ, MARÍA CONSUELO p/ PROCESO DE CONSUMO", que copiadas en su fecha y partes pertinentes, dicen: Fs. 12: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2023...De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243 - "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT), y, a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, denunciar en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados...Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez". Fs. 26: "Mendoza, 21 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT., RESUELVO: I- Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a la demanda MARIA CONSUELO YÁÑEZ persona de domicilio ignorado (art. 69 del CPCYT.). III- Notifíquese la presente resolución y el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. IV- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez". CONSULTAR LOS SIGUIENTES LINKS TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SBSOK261133> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TWZME261133> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SOEYX261133>. Se le hace saber que usted está siendo notificada de una demanda, debiendo presentarse en el juicio con un abogado dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la presente. Ante cualquier duda concurra a la Mesa de Informes ubicada en Primer Subsuelo - hall central - Palacio de Justicia - Avda. España 480 de la Ciudad de Mendoza - Línea gratuita de información: 0800-6665878. Publíquese por TRES VECES en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO, haciendo saber a los organismos encargados de realizar la publicación edictal, que la misma debe hacerse sin previo pago atento a que la presente demanda tramita con los beneficios de la Ley N° 24.240.

C.A.D. N°: 26594 Importe: \$ 7290
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza

(C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022665 caratulados "OLIBANO MARIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/02/2024 la declaración de quiebra de MARIA VERONICA OLIBANO DNI N°22405670, CUIL: 27-22405670-8... y se ha dispuesto conforme resolución de fs 51... V. Fijar el día 29 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 14 DE MAYO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE JUNIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE AGOSTO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CÀCERES MARÌA ANGÈLICA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BENJAMIN MATIENZO N° 776, 2ª PISO, DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614445292 / 2615711230, mail: angelicaceres@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26595 Importe: \$ 14400
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022629 caratulados "PAEZ EMILIO GERARDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 07/02/2024 la declaración de quiebra de EMILIO GERARDO PAEZ DNI N°29144418, CUIL: 20-29144418-1... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 66... V. Fijar el día 16 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE ABRIL DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE JUNIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 30 DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día 13 DE AGOSTO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: VIVIANA INÈS ARTAZA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal TOMÁS GODOY CRUZ 284, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615706316, mail: artazaviviana@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26596 Importe: \$ 13950
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022342 caratulados "MANTENIMIENTOS Y MONTAJES SA P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha dictado con fecha 07/12/2023 la declaración de quiebra de MANTENIMIENTOS Y MONTAJES SA, CUIT N° 30-71462126-9, y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 131... VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:...VII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE JUNIO DE 2024. X. Fijar el día VEINTIDÓS DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE AGOSTO DE 2024...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE de modo simple (art. 26 y 273 inc 5°LCQ). Fdo. digitalmente: Mendoza, 07/12/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: CARINA ELBA LOPEZ PEÑAS, DNI N° 21854908. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PASAJE LEMOS 585, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: manzurluis@itcsa.net

C.A.D. N°: 26593 Importe: \$ 13500
15-18-19-20-21/03/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ N° 13-07385251-4 (011901-1254563) caratulados "MENDEZ EMILIANO ENRIQUE P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace

saber: en fecha 30/11/2023 se declaró la apertura de concurso de EMILIANO ENRIQUE MENDEZ, D.N.I. N° 28.172.947; C.U.I.T. N° 20- 28172947-1. Fecha de presentación: 08/11/2023. Fechas fijadas: hasta el 18/04/2024 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ); hasta el día 03/05/2024 pueden formular impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). Se deja aclarado que tal presentación debe hacerse vía correo electrónico al mail ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar. Audiencia informativa: 12/02/2025 a las 10.30 horas. Síndico: CARLOS JOSE ESPINA, domicilio legal: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Tel: 4252565 - Cel: 2615560992- Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez

Boleto N°: ATM_8009302 Importe: \$ 4050
15-18-19-20-21/03/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos N° 1254576 caratulados "VALDA, ANDREA VERONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)" hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ANDREA VERONICA VALDA, DNI 29.916.591, CUIL 23-29.916.591-4 en fecha 05/03/2024; 2) fecha de presentación: 28/11/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/04/2024; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/05/2024 (art. 366 CPCCT); 7) audiencia conciliatoria para el día 06/08/2024 a las 10 horas. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, juez.

Boleto N°: ATM_8009734 Importe: \$ 3600
15-18-19-20-21/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.939 caratulados: "MOLINA LUCAS OMAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a LUCAS OMAR MOLINA, con D.N.I. N° 42.469.374. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico y domicilio de atención en LAS HERAS 530, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26585 Importe: \$ 9900
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:

13-07433432-0 ((011902-4359336)) caratulados "TIZON MARCELA VIVIANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 06/03/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. TIZON, MARCELA VIVIANA; D.N.I. N°22.407.233; C.U.I.L. N° 27- 22407233-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/02/2024 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/04/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/05/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 31/07/2024 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ

Boleto N°: ATM_8005003 Importe: \$ 4050
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07433360-9 (011901-1254594) caratulados "ALCAZAR JUAN MARIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 05/03/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ALCAZAR, JUAN MARIO, DNI 22.077.754, CUIL 20-22077754-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/02/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/04/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/05/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/08/2024 a las 11 hs. en forma presencial. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_8005011 Importe: \$ 4050
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.921 caratulados: "GONZALEZ NELIDA ROSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a NELIDA ROSA GONZALEZ, con D.N.I. N° 16.060.071. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812 y teléfono fijo 4234207. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26578 Importe: \$ 9900

13-14-15-18-19/03/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/45 y 62 autos N°13-07327586-9 caratulados: "PARDO DIEGO ANIBAL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DIEGO ANIBAL PARDO, DNI 34.676.399, CUIL 20-34676399-0 con domicilio en Barrio Mirador de Estrellas II, Manzana B- Casa 23, La Arboleda, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 07 de Marzo de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE MAYO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. Merino, Sandra Bibiana DOMICILIO: Formosa 151 – Planta Alta – Dpto 2 – Ciudad- Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: bbmerino2311@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26587 Importe: \$ 13950
13-14-15-18-19/03/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 69/75 y 98 autos N°13-07385512-2 caratulados: "MATILLA ROBERTO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROBERTO DARIO MATILLA, DNI 25.881.517, CUIL 20-25881517-4 con domicilio en Manzana G- Casa 3, Barrio Virgen del Pilar, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. ..Con fecha 07 de marzo de 2024 se resolvió: a) Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SEIS DE

MAYO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). SINDICO: Cdr. PABLO CARBO DOMICILIO: Buenos Aires n° 33- 2° piso of. 3 y 4 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiomabelq@gmail.com / rsestudio@nysnet.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26588 Importe: \$ 13950
13-14-15-18-19/03/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, autos n° 042001-31163 caratulados "LUCONI, UBALDO EUSEBIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", resolvió a fs. 380: "Tunuyán (Mza.), 7 de Marzo de 2024.- RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante, y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de MARÍA MARTHA ZAPATA, heredera de ANGELINO ARENAS, Titular Registral del inmueble pretendido por los actores (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele la presente resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.68 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por tres veces, con dos días de intervalo (Arts.209 y 72 Ap.IV del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de no comparecer en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial a fin de que tome intervención en el proceso en su nombre (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- Fdo: LOSCHIAVO Natalia Paola JUEZ"; a los fines pertinentes se transcribe lo ordenado en estos autos a fs. 68: "Tunuyán, Mendoza; 02 de octubre de 2019.- ... Además son: Claudia María Boulín, Josefina Zoila del Socorro Boulín, Abel Leopoldo Boulín, Fanny Josefina López Arenas, Magdalena López Frugoni, Ignacio López Frugoni, María Eugenia López Frugoni, María Antonia López Frugoni, María Luz Ortiz Baeza, Oscar Ortiz Baeza, Ivan Walker Guevara, Marina Walker Guevara, María Marta Arenas de Zapata, Rosa María Zapata, Marta Raquel Day, Mario Alfredo Day, Patricia Day, Marina Ferrari y María Susana Ferrari, a quienes deberá notificarse la demanda, en los domicilios denunciados. Conforme el estado de autos y lo solicitado por el presentante, de la demanda por Prescripción Adquisitiva incoada, córrase traslado a los demandados precedentemente determinados, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, ofrezcan pruebas y fijen domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74, 75, 160, 209 y cctes. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFÍQUESE – OFICIESE. - Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez."

Boleto N°: ATM_8013448 Importe: \$ 5940
19-22-27/03/2024 (3 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame, Juez, Secretaria Dra. Corina Beltramone en autos N° 42.789, caratulados "HURBAN, STELLA MARY C/ ANTONIO MENEGHINI Y/O SUCESORES DE ANTONIO MENEGHINI p/Prescripción Adquisitiva", Notifica la iniciación de la demanda al demandado señor Antonio Meneghini y a los posibles herederos del señor Antonio Meneghini, mediante

edictos, por el término de veinte (20) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT), por la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Av. Libertad 166, de General Alvear, provincia de Mendoza, inscripción en folio real, matrícula 44.186/17, asiento A – 1, a nombre del Sr. Antonio Meneghini , padrón municipal 4564-2 a nombre de la Sra. Stella Mary Hurban, siendo el propietario registral el Sr. ANTONIO MENEGHINI, debiendo publicarse los mismos por cinco (5) días, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la provincia.

Boleto N°: ATM_8014111 Importe: \$ 5400
19-21-25-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

Juez del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N°277.528 caratulados: "CRUZ DIAZ TANIA JULIETA C/ M.A.R.A. S.R.L. S/Prescripción adquisitiva", A fojas 2 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 18 de Octubre de 2023. (...) III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Brandsen 1188, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dr. Fernando Gabriel Games. Juez."

Boleto N°: ATM_8009905 Importe: \$ 3600
15-19-21-25-27/03/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N°1, autos N° 273500, caratulados "ARROYO ALFREDO Y SUAREZ ADRIANA ISABEL C/PERICOLI DANTE P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle TACUARI 229, Coquimbito, Maipú, Mendoza, constante de una superficie de 360.4 mts 2, conforme resolución de fs. 2 Que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de agosto del 2022 Hagase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Tacuarí N° 229, Manzana B casa 3 del Barrio Elías Sánchez, Distrito de Coquimbito Maipú, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. NOTIFÍQUESE. SIMON GRACIELA BEATRIZ.

Boleto N°: ATM_8009955 Importe: \$ 4050
15-19-21-25-27/03/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. Patricia Alejandra Pezzola DNI 16.990.805, por reclamo de los Haberes Pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza. EX-2023-01832556- -GDEMZA-MESA#DG

Boleto N°: ATM_8008292 Importe: \$ 1350
19-20-21-22-25/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 793.672 Caratulado: "Agro-exportadora San Ceferino S.A. (P/ Nofal Nora Lina) s/ Saneamiento de Usuarios Pozo N° 15 - 371" y acum. Expte. n° 72.076. SE NOTIFICA a los a los USUARIOS de la perforación registrada bajo el N°

15/371, QUE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.023 SE EMITIÓ LA RESOL. N° 400-23 DEL H.T.A. DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, LA CUAL DISPONE: "...1. Dispóngase la extinción de la concesión por caducidad en el marco del art. 35 inc. a) de la Ley N° 4035, y en consecuencia dispóngase la baja registral de los usuarios del registro de la perforación N° 15/371, que a continuación se detalla: - 27 de julio S.R.L. (NC 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0700-750290, 15-99-00-0700-390700, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-530520, 15-99-00-0700-850080 y 15-99-00-0800-490520); - Agro Exportadora San Ceferino S.A. (NC 15-99-00-0700-780200, 15-99-00-0800-524577, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-080-530520 y 15-99-00-0700-830210); - Agroecol S.A. (NC 15-99-00-0700-778230, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-370820, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0700-770370, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-530520, 15-99-00-0700-770230, 15-99-0-0800-470520 y 15-99-00-0700-830210); - Agromen S.A.; - Arboit, Mario Darío (NC 15-99-00-0800-543543 y 15-99-00-0800543541); - Artesiano, Alfredo Luis (NC 15-99-00-0700-746236, 15-24-86-2126-283083 y 15-99-00-0700-730273); - Ceferino Alonso S.R.L. (NC 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-560530 y 15-99-00-0800-530520); - Cherk S.A. (NC 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0700-763227, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-530520, 15-99-00-0700-811233, 15-99-00-0800-510520 y 15-99-00-0700-830210); - Citrus Mocrete S.A. (NC 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-490520 y 15-99-00-0800-530520); - Comercial La Sebastiana S.A. (NC 15-99-00-0700-760250); - Coronado, Fernando Gabriel (NC 15-99-00-0800-543543, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-443562, 15-99-00-0800-524577, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-504546, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0800-530520 y 15-99-00-0800-560530); - Cortijo El Tajo S.A. (NC 15-24-86-2756-283504, 15-99-00-0800-410710 y 15-99-00-0700-790181); - Credifast S.A. (NC 15-99-00-0700-770370 y 15-99-00-0800-370820); - Cutilla, Martín Enrique (NC 15-99-00-0700-775307 y 15-99-00-0700-792279); - Davies, Jeffrey Evan (NC 15-99-00-0700-763227, 15-99-00-0700-811233 y 15-99-00-0700-830210); - Ente de Fondos Residuales de los Bancos de Mza. S.A. y Prev. Social S.A. (NC 15-99-00-0700-790182); - Fernández de Deragna, Susana Iris (NC 15-99-00-0800-415688); - Franco, Esteban Bruno Mario (NC 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0800-530520 y 15-99-00-0800-560530); - Gridley, Mary Kathryn (NC 15-99-00-0700-811233); - Lombardo, María Verónica Lola (NC 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-510520, 15-99-0800-470520, 15-99-00-0800-440680 y 15-99-00-0800-530520); - Manzano, Juan Antonio (NC 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-555534 y 15-99-00-0800-536551); - Pelegrina Romera, José Miguel (NC 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-440680, 15-99-0800-470520, 15-99-00-0800-530520, 15-99-00-0800-560530 y 15-99-00-0700-830210); - Pelegrina Romera, María Celeste (NC 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-415688, 15-99-00-0800-440680 y 15-99-00-0800-530520); - Pelegrina, José (NC 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-370820 y 15-99-00-0700-770370); - Rivas, Feliciano Jesús (NC 15-99-00-0700-831226); - Rodríguez, Juan Carlos (NC 15-99-00-0700-750290); - Scott, Terry James (NC 15-99-00-0700-830210 y 15-99-00-0700-763227); - Sherk S.A. (NC 15-99-00-0700-763227 y 15-99-00-0700-811233); - Terry, James Scott (NC 15-99-00-0700-811233); - Vega, Julio César (NC 15-99-00-0800-504546)....". Fdo.: Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A. Nota: La presente Resolución puede ser recurrida a través del Recurso de Revocatoria previsto en el Art. 177 de la Ley 9.003. El mismo deberá ser interpuesto en forma fundada ante el mismo órgano que emitió la Resolución, dentro del plazo de 15 días (quince) días hábiles administrativos, a contar desde la notificación del acto. Asimismo queda expedita, de corresponder, la Acción Procesal Administrativa ante la Suprema Corte de Justicia, la que deberá ser interpuesta dentro del plazo de 30

(treinta) días corridos, a contar desde la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley 3.918). El expte. después de notificado, será remitido a la Dirección de Gestión Hídrica como lo indica el Art. 9°.

Boleto N°: ATM_8009854 Importe: \$ 10260
19-20-21/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 793.671 Caratulado: "Agroexportadora San Ceferino S.A. (P/ Nofal Nora Lina) s/ Saneamiento de Usuarios Pozo N° 15 - 169" y acum. Expte. n° 12.239. SE NOTIFICA a los a los USUARIOS de la perforación registrada bajo el N° 15/169, QUE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.023 SE EMITIÓ LA RESOL. N° 401-23 DEL H.T.A. DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, LA CUAL DISPONE: "...1. Dispóngase la extinción de la concesión por caducidad en el marco del art. 35 inc. a) de la Ley N° 4035, y en consecuencia dispóngase la baja registral de los usuarios del registro de la perforación N° 15/169, que a continuación se detalla: - 27 de julio S.R.L. (NC 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0700-850080, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0700-750290 y 15-99-00-0700-390700); - Agroecol S.A. (NC 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0700-770230, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0700-850080, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0700-770370, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-370820 y 15-99-00-0700-778230); - Agro Exportadora San Ceferino S.A. (NC 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0700-850080, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-470520 y 15-99-00-0800-440680); - Agromen S.A.; - Alonso, Rafael (NC 15-99-00-0800-443562); - Arboit, Mario Darío (NC 15-99-00-0800-543543 y 15-99-00-0800-543541); - Artesiano, Alfredo Luis (NC 15-24-86-2126-283083, 15-99-00-0700-730273 y 15-99-00-0700-746236); - Ceferino Alonso S.R.L. (NC 15-99-00-0700-850080, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-510520); - Cherk S.A. (NC 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0700-850080, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-490520 y 15-99-00-0800-560530); - Citrus Mocrete S.A. (NC 15-99-00-0700-850080, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-440680 y 15-99-00-0800-490520); - Comercial La Sebastiana S.A. (NC 15-99-00-0700-760250); - Coronado, Fernando Gabriel (NC 15-99-00-0800-470520, 15-99-00-0800-524577, 15-99-00-0800-443562, 15-99-00-0800-504546, 15-99-00-0800-543543, 15-99-00-0800/ - 440680, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0700-850080, 15-99-00-0800-510520 y 15-99-00-0800-490520); - Cortijo El Tajo S.A. (NC 15-99-00-0700-790181, 15-99-00-0800-410710, 15-24-86-2756-283504); - Credifast S.A. (NC 15-99-00-0800-370820 y 15-99-00-0700-770370); - Cutilla, Martín Enrique (NC 15-99-00-0700-775307 y 15-99-00-0700-792279); - Davies, Jeffrey Evan (NC 15-99-00-0700-811233, 15-99-00-0700-830210 y 15-99-00-0700-763227); - Ente de Fondos Residuales de los Bancos de Mza. S.A. y Prev. Social S.A. (NC 15-99-00-0700-790182); - Fernández de Deragna, Susana Iris (NC 15-99-00-0800-415688); - Franco, Esteban Bruno Mario (NC 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0700-850050, 15-99-00-0800-560530 y 15-99-00-0800-440680); - García, Nancy Lucía (NC 15-99-00-0800-443562); - Gridley, Mary Kathryn (NC 15-99-00-0700-811233); - Lombardo, María Verónica Lola (NC 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-560530, 15-99-0800-470520, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-440680 y 15-99-00-0700-830210); - Manzano, Juan Antonio (NC 15-99-00-0800-543541, 15-99-00-0800-560530, 15-99-00-0800-536551 y 15-99-00-0800-555534); - Pelegrina Romera, José Miguel (NC 15-99-00-0800-560530, 15-99-0800-470520, 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-440680 y 15-99-00-0700-850080); - Pelegrina Romera, María Celeste (NC 15-99-00-0700-830210, 15-99-00-0800-440680, 15-99-00-0700-850080, 15-99-00-0800-415688, 15-99-00-0800-510520, 15-99-00-0800-490520, 15-99-00-0800-470520 y 15-99-00-0800-560530); - Pelegrina, José (NC 15-99-00-0800-370820, 15-99-00-0700-770370 y 01-59-90-0080-060530); - Rivas, Feliciano Jesús (NC 15-99-00-0700-831226); - Rodríguez, Juan Carlos (NC 15-99-00-0700-750290); - Scott, Terry James (NC 15-99-00-0700-763227 y 15-99-00-0700-830210); - Sherk S.A. (NC 15-99-00-0700-763227 y 15-99-00-0700-811233); - Terry, James Scott (NC 15-99-00-0700-811-233); -

Vega, Julio César (NC 15-99-00-0800-504546)...” Fdo.: Fdo.: Lic. Gustavo Andrés Ruiz, Consejero Río Diamante, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Juan Gennari, Consejero Río Mendoza, H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Sr. Victor Omar Sorroche, Consejero Río Tunuyán Superior, H.C.A. y H.T.A, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Tec. Agr. Gustavo M. Villegas, Consejero Río Atuel, Presidente H.C.A. y H.T.A.; y Dr. Leonardo Rubén Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A. Nota: La presente Resolución puede ser recurrida a través del Recurso de Revocatoria previsto en el Art. 177 de la Ley 9.003. El mismo deberá ser interpuesto en forma fundada ante el mismo órgano que emitió la Resolución, dentro del plazo de 15 días (quince) días hábiles administrativos, a contar desde la notificación del acto. Asimismo queda expedita, de corresponder, la Acción Procesal Administrativa ante la Suprema Corte de Justicia, la que deberá ser interpuesta dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, a contar desde la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley 3.918). El expte. después de notificado, será remitido a la Dirección de Gestión Hídrica como lo indica el Art. 7°.

Boleto N°: ATM_8009876 Importe: \$ 10530
19-20-21/03/2024 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de LUCIANI, CARLOS ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1868138. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8013592 Importe: \$ 900
19-20-21-22-25/03/2024 (5 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.325 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 767-LHY S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 767-LHY , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8014122 Importe: \$ 360
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.332 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A109AOY S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A109AOY para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_8014152 Importe: \$ 360
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

A Herederos de PIZARRO, FERNANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-01876310. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8013796 Importe: \$ 900
19-20-21-22-25/03/2024 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de PASCOLATTI, ISABEL LEONOR, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos

de tomar conocimiento del traslado de sus restos los que se encuentran en Nicho 13, Ficha 03, Pabellón 09-AD-Cementerio de Guaymallén, conforme Expte. EE: 2938-2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8013806 Importe: \$ 1350
19-21-25-27/03 03/04/2024 (5 Pub.)

(*)

EX-2023-03763066- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "AUXILIAR ECHENIQUE PETRIZAN, ROBERTO RAMIRO DNI 29375708 INVESTIGACION POR ARROJAR DE UN VEHICULO UNA MOCHILA CON ARMAS DE FUEGO 19-05-23". Cítese al efectivo policial AUXILIAR P.P. ECHENIQUE PETRIZAN, ROBERTO RAMIRO, DNI 29.375.708, a prestar declaración indagatoria para el día martes 26/03/24 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 646/23, "MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2023.- RESOLUCION N° 843/2023.- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2023-03763066- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AUXILIAR ECHENIQUE PETRIZAN, ROBERTO RAMIRO DNI 29375708 INVESTIGACION POR ARROJAR DE UN VEHICULO UNA MOCHILA CON ARMAS DE FUEGO 19-05-23" CONSIDERANDO: Que se inician las presentes actuaciones por medio de un comunicado que realiza el CEO donde manifiesta que ingresa un llamado al 911 alertando que en calle Benjamín Matienzo N° 1.747 de Las Heras, habría pasado un vehículo Fiat 147 blanco dominio WAZ486, del cual arrojan una mochila, circulando en el rodado una pareja, siendo uno de ellos el Auxiliar P.P. Roberto Ramiro ECHENIQUE, aportando el llamante que detrás de los mismos circulaba un móvil policial en persecución. A posterior informa la movilidad 3476 que desde la Playa del Supermercado Tadicor se da a la fuga el rodado de mención a alta velocidad, quien al notar la presencia policial emprende la fuga, haciendo caso omiso a los efectivos, logrando dar alcance en calle Independencia y Lateral Este del Acceso Norte. Luego se realiza rastillaje por la zona de fuga, ya que la pareja habría arrojado una mochila verde en el interior de una acequia (en las calles J.J. Paso y Matienzo), la que contenía en su interior DOS ARMAS DE FUEGO, UN REVOLVER CAL_22 MARCA PEHUEN, SIN N° FABRIL VISIBLE CON 8 ALVEOLOS Y TRES CARTUCHOS Y UNA PISTOLA. Directivas del Ayte. Fiscal Dr. Mortaroti quien dispone acta de procedimiento, que se traslade a la pareja a disposición de la Oficina Fiscal N°6 y que se desplace personal de Científica al lugar. Se solicitan directivas a la I.G.S quien dispone solamente preventivos, ya que el efectivo no posee arma ni chaleco. Interviene Oficina Fiscal N° 6. Que se incorpora copia de la Sentencia N° 13873/23 emitida por el Segundo Juzgado Colegiado de la Primera Circunscripción, que en su parte pertinente dice: "I.- HACER LUGAR a la aplicación del procedimiento de juicio abreviado en la presente causa N° P-56486/23, respecto de ECHENIQUE PETRIZAN, ROBERTO RAMIRO, conforme al acuerdo arribado por las partes al celebrarse la presente audiencia. (Arts. 359, 418, 419, 420 y concordantes del Código Procesal Penal). II.- CONDENAR a ECHENIQUE PETRIZAN, ROBERTO RAMIRO de otros datos filiatorios ya consignados en autos, a la pena de DOS AÑOS de prisión de EJECUCIÓN CONDICIONAL e imposición de costas como autor penalmente responsable del delito de PORTACIÓN ILEGÍTIMA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL (Art. .189bis, apartado (2) 3° párrafo y art. 55 del Código Penal), conforme arts. 5, 26, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal, así como 415, 557, 560 y concordantes del Código Procesal Penal, que se le atribuye en la presente causa N° P-56486/23". Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como AUXILIAR P.P. ECHENIQUE PETRIZAN, ROBERTO RAMIRO, DNI 29.375.708 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 99 y artículo 100 inciso 1, en función con el artículo 8 primera parte y el artículo 43 inciso 3, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren

los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR P.P. ECHENIQUE PETRIZAN, ROBERTO RAMIRO, DNI 29.375.708 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 99 y artículo 100 inciso 1, en función con el artículo 8 primera parte y el artículo 43 inciso 3, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.”. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 99 y artículo 100 inciso 1, en función con el artículo 8 primera parte y el artículo 43 inciso 3, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, informe de Capital Humano y Capacitación; Registro N° 16, Legajo personal del imputado; Registro N° 17, informe de Sanidad policial; Registro N° 41, informe de citación en el domicilio del encartado. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.FDO. DRA VIOLETA PUCCIARELLI SECRETARIA DE ACTUACION. FDO. DR. NICOLAS MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE.-

S/Cargo

19-20-21/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Familia N° 8 Expte. N° 92162/2024 “Arellano, Roxana por su hija menor Verdejo, Araceli c/ Caja Mutual Seguros p/ Cobro de Seguro”. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. VERDEJO, VICTOR RICARDO, DNI. N.º 24057832. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. . CUMPLASE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_8013713 Importe: \$ 2250

19-21-25-27/03 04/04/2024 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Federal de Mendoza N° 2, Secretaría 5, sito en calle Av. España 955 Ciudad de Mendoza, hace saber que se tramitan los autos N° 27523/ 2022 caratulados “DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES c/ MARTINEZ CASTRO VALENTIN S/ Ejecución Fiscal- Varios”, en el que el tribunal decretó: “Mendoza, febrero 2024 Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a en autos., providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. Firmado: Pablo Oscar Quiros. Juez Federal. Asimismo, se transcribe íntegramente la intimación de pago decretada a fs. 17, a saber: Mendoza, agosto 2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal indicado. El instrumento acompañado es de los comprendidos en los arts. 595, 596 y 604 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el ejecutado

MARTINEZ CASTRO Valentín hasta cubrir la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000), en concepto de capital, con más la de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), que provisoriamente se presupuesta para responder a accesorios legales, intereses y costas, conforme liquidación practicada por Secretaria. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el/los ejecutado/s constituya/n domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle/s por notificada/s la sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al/los deudor/es, para que manifieste/n si el/los bien/es se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se lo faculta a requerir el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la documentación en formato digital acompañada y agréguese. Firmado: Pablo Oscar Quiros. Juez Federal.-

Boleto N°: ATM_8013902 Importe: \$ 2610
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 52 de fecha 18 de Abril de 2022, según consta en Expediente EX-2020-04445714-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO AGRO-INDUSTRIAL "SUMA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los catorce días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 211 de fecha 21 de Octubre de 2022, según consta en Expediente EX-2020-04513332-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "AMERICOYA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los siete días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo

19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 212 de fecha 21 de Octubre de 2022, según consta en Expediente EX-2020-04514406-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de "CACHENTA" COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los siete días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo

19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 213 de fecha 21 de Octubre de 2022, según consta en Expediente EX-2020-04514443-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE PROVISIÓN "CHOFERTAX MENDOZA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los siete días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción. Firmado: Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo

19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 218 de fecha 21 de Octubre de 2022, según consta en Expediente EX-2020-04515084-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y CONSUMO "CUYUM" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los catorce días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro.

S/Cargo

19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 207 de fecha 21 de Octubre de 2022, según consta en Expediente EX-2020-04515169-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "EL DUENDE" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los siete días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo

19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 214 de fecha 21 de Octubre de 2022, según consta en Expediente EX-2020-04540466-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "LA TRADICION DE SAN CARLOS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los seis días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo

19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 340 de fecha 25 de Octubre de 2023, según consta en Expediente EX-2021-00865030-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "ARTISTAS MENDOCINOS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los catorce días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo

19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Ex – 2024 – 01458742 – GDEMZA - IPV, caratulado “Ley de Regularización N° 9378/22 “Caso B”. Notificar a Coria Estela Liliana DNI N° 23.571.942, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Mirador del Cerro I M/ B, C/13, del Departamento de Capital , emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

19-20-21/03/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 10.576, caratulados, “GIMENEZ GISELA MAGALI C/ ALEJANDRO EMANUEL GARRIDO p/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE”, hace conocer que este Tribunal proveyó “Rivadavia, Mendoza 20 de diciembre de 2018. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario “UNO”, una vez por mes y por el lapso de dos meses, que la Sra. GISELA MAGALI GIMENEZ DNI N° 30.446.705, ha iniciado en representación de sus hijos menores ALEJO MARTIN GARRIDO GIMENEZ DNI N° 49.263.389 y BRISA MILAGROS GARRIDO GIMENEZ DNI N° 46.061.641 ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de “SUPRESIÓN DE APELLIDO”, contra su progenitor el Sr. ALEJANDRO EMANUEL GARRIDO DNI N° 33.890.507. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. PUBLÍQUESE. Dra. Lina Rosa Morcos – JUEZA” Publíquese en el Boletín Oficial y Diario “UNO”, UNA VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE DOS MESES.

Boleto N°: ATM_7966328 Importe: \$ 1620

20/02 19/03/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUILLOT JUAN ANDRE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241147

Boleto N°: ATM_8005605 Importe: \$ 450

18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CANO ISABEL ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241148

Boleto N°: ATM_8007089 Importe: \$ 450

18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos N° 315994 “OCCHIPINTI FERNANDO MIGUEL C/ RAMIREZ CARO CRISTIAN LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a CRISTIAN LUIS RAMIREZ CARO DNI 32316121 de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: “Mendoza, 26 de Abril de 2023. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía (BERNARDINO RIVADAVIA) por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001 y art. 118 del CPCCyT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real

conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268.” “VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Atento a haberse corrido en vista al Ministerio Fiscal, oportunamente; DEJASE SIN EFECTO el decreto que antecede y en su lugar ordenar: II- Declarar al Sr. RAMIREZ CARO CRISTIAN LUIS persona de domicilio ignorado. III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda”.

Boleto N°: ATM_7996206 Importe: \$ 6480
14-19-22/03/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OVEJERO VIVIANA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241149

Boleto N°: ATM_8009209 Importe: \$ 450
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORONADO HERNAN ALEX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241150

Boleto N°: ATM_8009893 Importe: \$ 450
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LEIVA ROBERTO PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241151

Boleto N°: ATM_8009944 Importe: \$ 450
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.133 caratulados “NIETO CARMEN C/ MALLEA HORTENSIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a la Sra. MALLEA HORTENSIA, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 19 de Diciembre de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que MALLEA HORTENSIA es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 8. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo.... DRA. ROSANA MORETTI JUEZ” y a fs. 8: “Mendoza, 22 de Septiembre de 2022. 6606130 6401834 6342026...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como primera inscripción en el Asiento 8.058, fs.445, Tomo 57, Maipú y Matrícula 0700503758, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle GUTIERREZ 100, ESQUINA BERUTTI, VILLA ALEJO, GENERAL GUTIERREZ, DEPARTAMENTO DE MAIPÚ, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la

Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE JUEZ: DRA. ROSANA MORETTI.”

Boleto N°: ATM_8006812 Importe: \$ 6750
14-19-22/03/2024 (3 Pub.)

QUINTA CÁMARA LABORAL, en autos n° 161.546 “ZANI JÉSICA NOELIA EN J: 150.106 ZANI J.N.C/ URBINI OLGA P/ EJEC. SENTENCIA” notifica y hace saber a la Sra. Olga Urbini, de ignorado domicilio que se ha dictado sentencia a fs. 6 de dicha causa, que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 28 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVE:...II.- Hacer lugar a la demandada POR EJECUCIÓN deducida por la actora JESICA NOELIA ZANI contra el demandado OLGA URBINI, DNI N° 22.919.245, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 83/100 (\$ 77.406,83), con más la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000), estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Hágase saber al demandado que dentro de los tres días de notificado de la presente podrá deducir excepción escrita a la presente sentencia monitoria (art. 302 del CPCC y T).IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de practicarse liquidación definitiva. V.- Costas a cargo de la parte demandada....Hágase saber a la parte demandada que a los fines de acceder al escrito de demanda y documentación acompañada deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción descarga ingresar el siguiente identificador: ABGZO102334 y EOHQA102335.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Y, a fs. 8: “Mendoza, 04 de Febrero de 2021.Ampliando el resolutivo de fs. 6: Atento a constancias de autos y habiendo sido declarada la demandada de ignorado domicilio en los autos principales, NOTIFIQUESE la resolución de fs. 06 mediante publicación edictal a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial y en el Diario UNO, conjuntamente con el presente decreto. Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial interviniente en los autos principales, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.)...Dr. Rodrigo Gauna. Conjuez.”.-

Boleto N°: ATM_8006814 Importe: \$ 5670
14-19-22/03/2024 (3 Pub.)

“El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 760/2019/11F (CUIJ 13-05887675-9) caratulados: “NEUMAN QUINTEROS INGRID DEL CARMEN Y ARIAS HECTOR LUIS CONTRA SILVA CRISTIAN Y BERRIOS AGUIRRE YESICA PAOLA POR GUARDA” notifica al Sr. Cristian SILVA D.N.I. N° 28.225.210 lo dispuesto por el Tribunal: “Mendoza, 15 de Noviembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. Cristian SILVA D.N.I. N° 28.225.210, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento de Cristian SILVA D.N.I. N° 28.225.210, el traslado de la demanda de guarda judicial ordenado en autos: “...En consecuencia, de la demanda, CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS para que comparezcan, respondan, constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 657 y ccs. Del C.C.C., art. 63 CPFliA y cc y 20, 21, 74 y ccs. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.” 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a los actores en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse al Dr. Roberto Marcos FREIRE (Mat. 6107) en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. CÚMPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dra. Natalia L. Vila. Jueza de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ.”

Boleto N°: ATM_8006815 Importe: \$ 4590
14-19-22/03/2024 (3 Pub.)

A derecho habientes de JOFRE FRANCISCO RAIMUNDO cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos, los que se encuentran en Nicho 65. Fila: 01. Pabellón 29 –AD-Cementerio de Guaymallén, conforme. Expte. EE: 2939-2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8009960 Importe: \$ 1350
15-19-21-25-27/03/2024 (5 Pub.)

A Herederos de QUINTEROS, CARLOS JOSE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1814576. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8009969 Importe: \$ 900
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

"A derecho habientes de REGALLO, ALBERTO cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos, los que se encuentran en Sector 17 - Fracción 05 - Parcela 39 - Parque de Descanso, conforme Expte. EE-21215-2023 - Of. Defunciones - Planta Baja." Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director Asuntos Jurídicos -Dirección Asuntos jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8013288 Importe: \$ 1800
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

"A derecho habientes de DELFAVERO, EDUARDO, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tornar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 17 - Fracción 05 - Parcela 39 - Parque de Descanso, conforme Expte. EE-21.215-2023 - Of. Defunciones - Planta Baja." Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director Asuntos Jurídicos - Dirección Asuntos Jurídicos -Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8013370 Importe: \$ 1800
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

Dra MARIA PAULA FERRARA JUEZA, D E L A GESTION JUDICIAL ASOCIADA D E F A M I L I A , en los autos N° 52919 caratulados "IBÁÑEZ, LUIS ALFREDO C/ BRITOS, MARTA MARIA DE LOURDES P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", NOTIFICA a los terceros posibles interesados, a la demandada BRITOS, MARTA MARIA DE LOURDES, declarada de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 9 de Octubre de 2023. Y VISTOS. RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Marta María de Lourdes BRITOS, D.N.I. 17.621.284 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. A fs. El Tribunal ordenó: "Mendoza, 13 de Marzo de 2023Imprimase al presente el trámite ABREVIADO previsto por los arts. 13, 2) inc. d), 61 y ss.,del CPFVF, en consecuencia:De la demanda de ACCIONES DERIVADAS DEL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para quecomparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFIQUESE al domicilio real. Dra. María Paula Ferrara, Jueza del Cuarto Juzgado de Familia. Publíquense los mismos en BOLETIN OFICIAL TRES VECES CON INTERVALO DE DOS DIAS"

Boleto N°: ATM_8009266 Importe: \$ 4050
14-19-22/03/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUNA DELIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241152

Boleto N°: ATM_8013389 Importe: \$ 450
18-19-20-21-22/03/2024 (5 Pub.)

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes de EDUARDO DE FRANCESCO a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8013444 Importe: \$ 540
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Pacheco, Ramón Eduardo, en su carácter de titular de la Pileta Bajo Nivel N° 283—Cuadro N° 3, ubicado en el Cementerio Municipal Gerardo Noe Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad de la misma, pretendida por el Sr. Pacheco, Raul Eliseo, tramitado mediante expte. N° 2023-18675-8, debiéndose presentar los interesado en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8009975 Importe: \$ 1620
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 22234/2021 caratulados: “BNA C/ MARTIN, YANINA MARIA S/PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. MARTIN, YANINA MARIA D.N.I. 32.909.575, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 23 de octubre 2023 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado “Notificación por Edictos”: De las constancias de autos surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza fs. 42 y Secretaria Electoral fs.46. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. FIRMADO POR ESTEBAN MONTINI- SECRETARIO FEDERAL” “Mendoza, 15 de marzo 2023 Proveyendo el escrito digitalizado en el sistema de gestión judicial lex 100, de fecha titulado “Acompaña documentación original- Se provea”: Declárese la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese a la demandada MARTIN, YANINA MARIA a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Av. España 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese FIRMADO SUSANA BEATRIZ PRAVATA- JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_8013388 Importe: \$ 2520
18-19/03/2024 (2 Pub.)

EL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber que por Resolución del día 13 de marzo de 2024, resolvió: 1) Convocar a elecciones internas para el día 19 DE ABRIL DE 2024, para cubrir la totalidad de los cargos electivos del Directorio (SIETE TITULARES Y TRES SUPLENTE); la totalidad de los cargos electivos del Tribunal de Ética (SIETE TITULARES Y SIETE SUPLENTE), acto que se desarrollará en la sede del Colegio de Abogados, ubicado en el subsuelo del edificio de Tribunales, el día indicado, de 8:00 a 20:00hs; 2) Designar como miembros titulares de la Junta Electoral al al Dr. Hugo Gervasi, a la Dra. Gabriela García Taboada y a la Dra. Hebe Moyano, y como miembros suplentes al Dr. Ariel Suizer, al Dr. Pedro Javier

Serra y el Dr. Matías Perea; 3) Determinar como condición para emitir el voto y/o ser candidato que el matriculado se encuentre con las "cuotas colegio" íntegramente canceladas al mes de diciembre de 2023 inclusive (art. 94 Ley 4976); 4) Fijar como plazo máximo para la PRESENTACIÓN DE LISTAS el día 03 de abril de 2024 hasta las 13hs; 5) Fijar como fecha límite para la presentación de boletas el día 12 de abril de 2024 a las 13 hs; 6) Fijar el DÍA DE LAS ELECCIONES el 19 de abril de 2024; 7) Fijar el día 24 de abril de 2024 para la realización de la junta que declare la validez de los comicios; 8) Fijar el día 02 de mayo de 2024 para realizar el CAMBIO DE AUTORIDADES; 9) Por secretaría del Colegio confeccionar los padrones definitivos conforme la reglamentación vigente; 10) Notificar a los profesionales designados para la Junta Electoral con carácter de URGENTE para la aceptación de cargos. EL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber que por Resolución del día 13 de marzo de 2024, resolvió: 1) Convocar a elecciones internas para el día 19 DE ABRIL DE 2024, para cubrir la totalidad de los cargos electivos del Directorio (SIETE TITULARES Y TRES SUPLENTE); la totalidad de los cargos electivos del Tribunal de Ética (SIETE TITULARES Y SIETE SUPLENTE), acto que se desarrollará en la sede del Colegio de Abogados, ubicado en el subsuelo del edificio de Tribunales, el día indicado, de 8:00 a 20:00hs; 2) Designar como miembros titulares de la Junta Electoral al Dr. Hugo Gervasi, a la Dra. Gabriela García Taboada y a la Dra. Hebe Moyano, y como miembros suplentes al Dr. Ariel Suizer, al Dr. Pedro Javier Serra y el Dr. Matías Perea; 3) Determinar como condición para emitir el voto y/o ser candidato que el matriculado se encuentre con las "cuotas colegio" íntegramente canceladas al mes de diciembre de 2023 inclusive (art. 94 Ley 4976); 4) Fijar como plazo máximo para la PRESENTACIÓN DE LISTAS el día 03 de abril de 2024 hasta las 13hs; 5) Fijar como fecha límite para la presentación de boletas el día 12 de abril de 2024 a las 13 hs; 6) Fijar el DÍA DE LAS ELECCIONES el 19 de abril de 2024; 7) Fijar el día 24 de abril de 2024 para la realización de la junta que declare la validez de los comicios; 8) Fijar el día 02 de mayo de 2024 para realizar el CAMBIO DE AUTORIDADES; 9) Por secretaría del Colegio confeccionar los padrones definitivos conforme la reglamentación vigente; 10) Notificar a los profesionales designados para la Junta Electoral con carácter de URGENTE para la aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM_8013208 Importe: \$ 9990
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 037633/2022 caratulados: "BNA C/ SALAZAR, ERNESTO OSCAR S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. SALAZAR, ERNESTO OSCAR D.N.I. 16.005.480, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 23 de noviembre 2023. Como se solicita, atento las constancias de fecha 25/10/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. SALAZAR, Ernesto Oscar, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él (art. 343 y ccs. del CPCCN)." "Mendoza, 10 de abril 2023. Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado SALAZAR Ernesto Oscar por la suma de pesos trescientos ochenta y un mil trescientos once con 09/100 (\$ 381.311,09) en concepto de capital, con más la de pesos ciento noventa mil seiscientos cincuenta y cinco con 54/100 (\$ 190.655,54) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados

por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.” FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8013433 Importe: \$ 5400
18-19/03/2024 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 22064/2021 caratulados: “BNA C/MARTIN, YANINA MARIA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. MARTIN, YANINA MARIA D.N.I. 32.909.575, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 20 de octubre 2023 Al escrito titulado “NOTIFICACION POR EDICTO”, digitalizado por el Dr. Rodrigo López: Atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Uno, emplazando la demandada MARTIN, YANINA MARIA D.N.I. 32.909.575, para que en el plazo establecido en fecha 11/02/2022 providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art.343 y ccs. del CPCCN). FDO: Pablo O. Quirós–Juez Federal.”. Asimismo se transcribe la providencia allí referida. “Mendoza, 11 de febrero 2022 Téngase presente y agréguese los comprobantes de pago. Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338, 340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.339, 59, 41 y ccs. del cód.cti.). Atento al domicilio de la demandada practíquese la notificación que se ordena por intermedio de cédula. NOTIFÍQUESE. FDO: Pablo O. Quirós–Juez Federal.”

Boleto N°: ATM_8013437 Importe: \$ 2700
18-19/03/2024 (2 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. María Cecilia Rinaldi - Juez de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 83.507: CASAMITJANA SANDOVARES, ROCÍO IVANA C/ CASAMITJANA, JUAN JOSE MARIANO P/ Supresión de nombre o apellido”, en actuaciones N° 1920027, “De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C., publíquense edictos de la petición de cambio de nombre de la actora, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses”. Fdo. Dr. Renzo Pavez – Secretario. con el fin de hacer saber que la Sra. CASAMITJANA SANDOVARES, ROCÍO IVANA D.N.I N° 46.618.762, ha solicitado la supresión de su apellido paterno “CASAMITJANA”. Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. Dra. María Cecilia Rinaldi-Juez de Familia.-

S/Cargo
18-19/03/2024 (2 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. María Cecilia Rinaldi - Juez de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 96101/2024 (13-07467330-3) Caratulados "SUAREZ ALLIANA, KARINA LUCIANA C/ SUAREZ, BRUNO MAURICIO P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO", en actuaciones N° 2192931, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), lo siguiente 07 de marzo 2024...Téngase presente lo manifestado y como medida de mejor proveer, publíquense edictos de la petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO de la actora, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto

por el art. 70 del C.C. y C. CÚMPLASE. ..Fdo Dra Maria C. Rinaldi- Juez. (la Sra. KARINA LUCIANA SUAREZ ALLIANA DNI N° 43.748.898, ha solicitado la supresión de su apellido paterno "SUAREZ".) Link de expediente digital.Abrir por ModzillaFire- internet. URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MQQGH131512> Ante cualquier duda consultar al siguiente correo juzfam2_c3@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo
18-19/03/2024 (2 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2024-01420757- -GDEMZA-IPV, caratulado B° EUSEBIO BLANCO- TORRE 2- 6° PISO-DTO 1-, notificar a la SRA. MANTECON ANA GUILLERMINA DNI N° 14.667.855, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO EUSEBIO BLANCO- TORRE 2-6° PISO- DTO 1-del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26622290601, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MENESES, OSCAR LEON FF 06/03/1994 sepultado en pileta F4-C14-SZ-N°107 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATORIO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7989098 Importe: \$ 540
15-18-19/03/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de JOSE ANTONIO PRETE cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Sepultura N° 781-Cuadro 01. Del Cementerio de Guaymallen conforme EE 1215/2024 Of. Defunciones — Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8005123 Importe: \$ 1350
13-15-19-21-25/03/2024 (5 Pub.)

A herederos de ZAMPIERI, PABLO FEDERICO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33°. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-3106/ 2024. Presentarse en Dirección de Asuntos Jurídicos, 5° Piso. Firmado: Dr. Armando Chalabe. Director DAJ.

Boleto N°: ATM_8006790 Importe: \$ 1350
13-15-19-21-25/03/2024 (5 Pub.)

Dra. Nora S. Merletti de Sardi, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTIN, Secretaría a cargo de la Dra. Carina Plaza, NOTIFICA a los Señores ARCE, CARLOS FABIAN, Documento 25.298.592 y CAROLINA LORENTE DNI 24.607.094, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 9.000, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ARCE CARLOS FABIAN Y LORENTE CAROLINA P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.)": A fs. 64 el Juzgado resolvió: "General San Martín, Mendoza, 04 de Septiembre de 2023.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio de los demandados CARLOS FABIAN ARCE, DNI 25.298.592 y CAROLINA LORENTE DNI 24.607.094, en consecuencia, DECLARARLOS personas de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT). II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN

OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer el decreto recaído a fs. 18 el cual, expresa: "General San Martín, Mendoza, 29 de Junio de 2018.- Agréguese y téngase presente la boleta de Derecho Fijo acompañado y por cumplido el previo de fs. 15. Téngase al Dr. Lucas M. Molesini por la actora MONTEMAR CIA. FIN. S.A., por presentado, parte en el carácter invocado y domiciliado. CITASE a los demandados Sres. CARLOS FABIAN ARCE y CAROLINA LORENTE para que en el plazo de TRES DIAS de notificados comparezcan a este Juzgado a reconocer o no su calidad de firmantes de la documentación motivo de la presente acción, munidos de documento de identidad, bajo apercibimiento de ley. (art. 232 inc. h) y 233 inc. I, del CPCCyT en relación al art. 39 de la Ley 25.065). Se hace saber que si los comparecientes no reconocieran las firmas, de forma inmediata de oficio se designará perito calígrafo a su cargo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap. I inc. 1 del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi – Juez." CUMPLASE. - PUBLIQUESE. - Fdo. DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI - Juez".

Boleto N°: ATM_7986934 Importe: \$ 5670
11-14-19/03/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de NELIDA SULEMA MORENO, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 35-Fracción 12. Parcela 18 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-3121/2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8005909 Importe: \$ 1350
13-15-19-21-25/03/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 2DA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° 89.277, caratulados: "GARINO MIGUEL C/ AVELINO BLAS VERGARA POR ORDINARIO. S/ ORDINARIO J1 - RECONSTRUCCION, EMPLAZA a los Sucesores del Sr. Miguel Garino para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, opongan defensas y constituyan domicilio legal dentro del radio de asiento de este tribunal, denuncien correo electrónico, y constituyan domicilio procesal electrónico (matrícula del patrocinante) bajo apercibimiento legal (artículos 21, 74, 75 y 160 del CPCCT, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por TRES (03) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT. FDO. GRZONA ANDREA MARIANA.

Boleto N°: ATM_7996419 Importe: \$ 2430
11-14-19/03/2024 (3 Pub.)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°415363, FERREYRA JORGE DARIO C/ COSTANZO GONZALEZ MATIAS ARIEL - COSTANZO GONZALEZ PABLO SEBASTIAN Y SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUALP/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notifica a los Sres. COSTANZO GONZALEZ MATIAS ARIEL, DNI. N° 39.378.622, y COSTANZO GONZALEZ PABLO SEBASTIAN, D.N.I N° 41.869.111 el decreto de fs. 2 que en su parte pertinente dice: Mendoza 31 de julio de 2023 ... De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a los Sres Costanzo Gonzalez Matías Ariel y Costanzo Gonzalez, Pablo Sebastián, con citación y emplazamiento para que, en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- y el auto de fs.24 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 05 de Diciembre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a los Sres. COSTANZO GONZALEZ MATIAS ARIEL, DNI. N° 39.378.622, y COSTANZO GONZALEZ PABLO SEBASTIAN, D.N.I N° 41.869.111 personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES

DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo Calafell María Paula Juez.

Boleto N°: ATM_8001132 Importe: \$ 4590
11-14-19/03/2024 (3 Pub.)

Cuarto Tribunal de gestión judicial asociada en lo civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N°413704 caratulados "ESCUDERO ENRIQUE DANIEL C/BARTOLOCCINI FRANCO EMANUEL Y OTROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO",CITA Y NOTIFICA a Jorge Antonio Naselli DNI N° 13.690.577, la siguiente resolución que se transcribe: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2023.-VISTOS y CONSIDERANDO:..RESUELVO:I.- I.-Modificar el punto I del resolutivo de fs. 31, el que quedará redactado de la siguiente manera: "APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al demandado Sr. Jorge Antonio Naselli DNI N.º 13.690.587, como de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que consteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs. 2, cítaselo para que en le plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno.- NOTIFIQUESE. Fdo. Calafell María Paula".

Boleto N°: ATM_8001140 Importe: \$ 2700
11-14-19/03/2024 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestiona Asociada de Paz autos N° 13.691, caratulados: "BANCO PATAGONIA S.A. C/ REVECO RUBEN DARIO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" notifica a RUBEN DARIO REVECO DNI 34.870.063,los siguientes resolutivos: A fs. 3 el Juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 11 de febrero de 2022. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente los comprobantes del pago de gabelas. Téngase presente el poder general para juicios acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo común de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE....FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO."A fs. 16 el Juzgado RESOLVIO: Mendoza, 26 de Octubre de 2023.VISTO Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada RUBEN DARIO REVECO DNI 34.870.063 resulta ser de ignorado domicilio.-II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.-III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO

Boleto N°: ATM_8000820 Importe: \$ 3510
11-14-19/03/2024 (3 Pub.)

EI TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MNINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - en autos N° 415428 caratulados "DURAN VANESA JACQUELINA C/ PICON CABRERA GASTON MAXIMILIANO Y PICON GASTON JUAN MARCELO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" CITA Y NOTIFICA a Gastón Maximiliano Picon Cabrera, D.N.I N.º 46.162.896 persona de ignorado domicilio.de lo resuelto en autos a fs 23, Mendoza, 05 de febrero de 2024...III.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a Gastón Maximiliano Picon Cabrera, D.N.I N.º 46.162.896 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- "Mendoza, 03 de Agosto de 2023. Téngase al Dr. Luis Eduardo Cugnini por presentado, parte y domiciliado por la

Sra. Vanesa Jacqueline Duran, con personería acreditada en mérito a escrito ratificatorio que se adjunta. Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al DEMANDADO con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- Cítese en garantía a RIO URUGUAY SEGUROS, corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE.-”

Boleto N°: ATM_8002124 Importe: \$ 4320
13-15-19/03/2024 (3 Pub.)

“TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, autos N° 158.136 caratulados “LUCERO CARLA BANNINA C/ VIDELA STELLA MARIS Y OT. P/ DESPIDO”. A fs. 76 el Tribunal proveyó: Mendoza, 23 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVE: 1) Tener a la codemandada FERREYRA, LUCIA ELISABETH, DNI 26.711.015 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas 28, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del CPCCyT y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: DRA. FLAVIA INES BAÑOS - Juez de Cámara. A fs. 28 el Tribunal Proveyó: Mendoza, 24 de Octubre de 2017. Por recibido de la MECLA el 19 de octubre 2017. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordada 26773). Notifíquese. Fdo. DRA. INES RAUEK PIOVERA - Camarista

S/Cargo
11-14-19-22-27/03/2024 (5 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 31 CUIJ: 13-07115523-9((010405-164639)) PEREYRA ANDREA Yael C/ DIAZ LEANDRO Y OTS P/ DESPIDO *106284811* Mendoza, 06 de Marzo de 2024. EDICTO QUINTA CAMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA AUTOS 164639CARATULADOS “PEREYRA ANDREA Yael C/ DIAZ LEANDRO Y OTS P/ DESPIDO” NOTIFICAR A: DIAZ MAXIMILIANO, DNI 28774165, de ignorado domicilio, durante CINCO DIAZ, lo siguiente: “Mendoza, 20 de Febrero de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO(...)RESUELVE: 1) Tener a la demandada DIAZ MAXIMILIANO, DNI 28774165 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 2 y 3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GAT DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ Juez de Cámara.” Fs. 2 Mendoza, 15 de Diciembre de 2022. (...). Téngase a la parte actora por presentada y domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente para su oportunidad la

prueba ofrecida. Para acceder al escrito que da origen al presente decreto, deberá ingresar en los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KPDFW151345> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WJMLQ151345> Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación.- De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Rodrigo Gauna, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. GAT Firmado: MARIA CECILIA RAMOS Prosecretario Fs. 3Mendoza, 21 de Diciembre de 2022. (...) Téngase presente lo solicitado. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la modificación y ampliación, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE conjuntamente con fs. 2.- GAT Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario.

S/Cargo

11-14-19-22-27/03/2024 (5 Pub.)

A herederos de FERNANDEZ, WALTER HUGO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-604-24-Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos- 5º Piso. Firmado: Dr. Armando Chalabe. Director Daj.-

Boleto N°: ATM_8000832 Importe: \$ 900

11-13-15-19-21/03/2024 (5 Pub.)

A herederos de DE LUCA, ADRIANA ROSA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE: 3105/2024. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos- 5º Piso. Firmado: Dr. Armando Chalabe. Director Daj

Boleto N°: ATM_8001480 Importe: \$ 1350

11-13-15-19-21/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRONCOSO SILVIA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241138

Boleto N°: ATM_8000895 Importe: \$ 450

14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHACA, MILENA LAVIVE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241140

Boleto N°: ATM_8004138 Importe: \$ 450

14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL FLORENCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241139

Boleto N°: ATM_8004141 Importe: \$ 450

14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PAREJAS MARTHA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241141

Boleto N°: ATM_8004290 Importe: \$ 450
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIELMETTI LILIANA LETICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241143

Boleto N°: ATM_8004941 Importe: \$ 450
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO CLAUDIA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241144

Boleto N°: ATM_8004966 Importe: \$ 450
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIZARRO NORMA OLGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241145

Boleto N°: ATM_8004970 Importe: \$ 450
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAMPIERI PABLO FEDERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241146

Boleto N°: ATM_8005031 Importe: \$ 450
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

A herederos de la DR. PODESTA CASTRO RICARDO HORACIO SANTIAGO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8008280 Importe: \$ 900
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

Expte N° 76706/2023 (13-07331104-1) GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA caratulados "COSTA, RENEE ANA P/COBRO DE SEGUROS", ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Mendoza, 18 de Setiembre de 2023. Téngase presente el pedido de autorización para el cobro de seguro mutual correspondiente por fallecimiento de la Sra. ALICIA BEATRIZ COSTA. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, pubíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. CUMPLASE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez GEJUAF Godoy Cruz.

S/Cargo
08-12-14-19-21/03/2024 (5 Pub.)

A Herederos de QUIROGA, EMILIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1703026. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_8005122 Importe: \$ 900
13-14-15-18-19/03/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUBENS ELIO MORALES, con D.N.I. N° 6.870.414, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.266.

Boleto N°: ATM_8005199 Importe: \$ 450
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE SAN MARTÍN, Dra. Violeta Derimais, en autos n° 4.740 CUIJ: 13-07333727-9 caratulados "BRITO, JUAN ANTONIO por Sucesión", EMPLAZA a los Sres. Marta Salafia, Marcelo Antonio Brito, Mauricio Wilfredo Brito y Noelia Carina Brito, en su carácter de presuntos herederos del Sr. JUAN ANTONIO BRITO, D.N.I. N° 11.323.878, y/o a quienes se consideren herederos y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por el término de TREINTA DIAS contados a partir de la última notificación edictal (art. 325 inc. II C.P.C. y T.), a fin de que inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante.

Boleto N°: ATM_7977679 Importe: \$ 1890
19-20-21/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. De la ROSA ESTEBAN EDUARDO GERÓNIMO, DNI 11.264.737, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277794, caratulado "DE LA ROSA ESTEBAN EDUARDO GERONIMO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8001160 Importe: \$ 540
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE. N° 44.535, cita herederos, acreedores de IRACI PEDRO y PERALTA LUISA ISABEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que se presenten y acrediten sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS a partir de la notificación edictal (arts. 2340 del C.C.C.N., art.72 inc. V y 326 inc. III del C.P.C.C.T).- Fdo. DRA. ANA CASAGRANDE. SECRETARIO.-

Boleto N°: ATM_8004317 Importe: \$ 540
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.627 caratulados: "PEREYRA WALTER FRANKLIN P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE

WALTER FRANKLIN PEREYRA (D.N.I. N° 6.925.035) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_8009914 Importe: \$ 450
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N° 4, Mendoza, autos N° 416544 caratulados, "PONCE SIXTO ANTONIO - FUNES ROSA JUANA Y PONCE ISABEL P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SIXTO ANTONIO PONCE, L.E. 3.357.538; ROSA JUANA FUNES, D.N.I. F 2.517.397; e ISABEL PONCE, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Dra. Erica Andrea Deblasi - Juez

Boleto N°: ATM_8005125 Importe: \$ 1890
19-20-21/03/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416248 "VARGAS LUISA CORINA Y CONTRERAS PABLO FERMIN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causante Sra. VARGAS LUISA CORINA, con DNI 4454882 y el Sr. CONTRERAS PABLO FERMIN, con DNI 6706643, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM_8006063 Importe: \$ 450
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan José Giménez (D.N.I. M N° 08.028.048); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 205.987, caratulados: "GIMÉNEZ JUAN JOSÉ P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ SUBROGANTE".-

Boleto N°: ATM_8009323 Importe: \$ 540
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. NATIVIDAD GABRIELA LOPEZ, con L.C: 4.795.633 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.554 "LOPEZ NATIVIDAD GABRIELA P/ SUCESION".Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8009683 Importe: \$ 540
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los

autos N° 79777 cita y emplaza a herederos y acreedores de PACHECO HORTENSIA NORMA, con DNI 1603949 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. JUEZ

Boleto N°: ATM_8013574 Importe: \$ 360
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207900 caratulados ALVARADO SIMÓN Y DÍAZ MARÍA CANDELARIA P/ SUCESIÓN /J1 - 13- 07355703-2(022051-207900), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Simón ALVARADO (LE M N° 06.918.501) y María Candelaria DÍAZ (DNI F N° 00.797.436), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo. DR. JUAN MANUEL RAMÓN - Juez SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_8009976 Importe: \$ 630
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07413073- 3(032003-44185) cita herederos, acreedores de CONTRERAS ANDREA CINTHIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8013712 Importe: \$ 360
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.912 caratulado "FLAMANT CARLOS DANTE P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de CARLOS DANTE FLAMANT con DNI: 13.006.198 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8013714 Importe: \$ 450
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5242 caratulados "CAMARGO ALBERTO Y DIAZ ORFILIA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO CAMARGO y ORFILIA DIAZ, para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8013717 Importe: \$ 360
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.836 caratulados: "GALLIONE ALBERTO HÉCTOR P/ SUCESIÓN ", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante

GALLIONE ALBERTO HÉCTOR para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8014123 Importe: \$ 360
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO JOSE JESUS SANCHEZ DNI 6.854.262, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012053-301363)

Boleto N°: ATM_8014147 Importe: \$ 450
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CRISTIAN ABEL DURAN, con D.N.I. N° 24.206.205, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278713 "DURAN CRISTIAN ABEL P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_8013521 Importe: \$ 450
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5488 caratulados: "ISMAIL ELVA BADIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ISMAIL ELVA BADIA, con DNI 5.723.841 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Gabriela Raquel Grucci

Boleto N°: ATM_8013762 Importe: \$ 450
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°317176 cita y emplaza a herederos y acreedores de POLITINO GUILLERMO JAVIER, con DNI 13533830 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8013784 Importe: \$ 360
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318388, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MANUEL HUGO CISNEROS, DNI N° 6909123, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullau de -juez

Boleto N°: ATM_8013785 Importe: \$ 450
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07258156-8 (032003-43925), cita herederos, acreedores de ROSA JOSEFINA ALESSANDRA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8013897 Importe: \$ 360
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE INFANTE, con D.N.I. LE:3.344.933 y de la Sra. DELMIRA AMBROSIA ESPEJO FUENTE DNI:F8.310.579 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°416737.

Boleto N°: ATM_8013715 Importe: \$ 450
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 279.673 “PAGOTTO LUCIANO ROLANDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PAGOTTO LUCIANO ROLANDO, DNI N° 8.155.783, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8013719 Importe: \$ 540
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280501 “CORNEJO RUBEN OMAR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CORNEJO RUBEN OMAR DNI 13.035.282 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8013723 Importe: \$ 540
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 280.021 “ TILLAR RROBERTO VICENTE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , TILLAR ROBERTO VICENTE, con DNI 10912038 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -

Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8013725 Importe: \$ 540
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 276387 “SALAS ADRIANA FELICITAS, P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SALAS ADRIANA FELICITAS, con DNI 1971112, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8013726 Importe: \$ 540
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MAILHOS HUMBERTO ELISEO, con D.N.I. N°6.842.542, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°278111 “MAILHOS HUMBERTO ELISEO P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_8013734 Importe: \$ 450
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORTIZ MARIA ZULMA, con DNI 5879146 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 307924 “BERNAL JORGE ALFREDO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8014140 Importe: \$ 450
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. OLMEDO MAGDALENA DE LOURDES, con D.N.I. N°12.330.267, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°278613 “OLMEDO MAGDALENA DE LOURDES P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_8014171 Importe: \$ 450
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORTEGA IRRIBARRA BRUNILDA DEL CARMEN con R.U.N. N°3.291.264-8, haciéndoles saber que deben

presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°278056 "ORTEGA IRRIBARRA BRUNILDA DEL CARMEN P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8014170 Importe: \$ 450
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante MARTINEZ JUAN CARLOS DNI 6908349 Y BARRERA DELIA HERMINIA DNI 4219578 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318234 "MARTINEZ JUAN CARLOS Y BARRERA DELIA HERMINIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8013782 Importe: \$ 540
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 275412 "JALIFF FANNY OLGA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes JALIFF FANNY OLGA , con DNI 3033947, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8013786 Importe: \$ 540
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. GRIFFOLIERE LUIS ANTONIO, con D.N.I. N°8.144.873 y PERALTA GRACIELA CLARA con D.N.I N°5.874.725, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°278709 "GRIFFOLIERE LUIS ANTONIO Y PERALTA GRACIELA CLARA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8013788 Importe: \$ 540
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALONSO JOSE FRANCISCO, con DNI 8456179, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318895 "ALONSO JOSE FRANCISCO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8013799 Importe: \$ 450
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280566 “ALARIO JULIA ESTELA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ALARIO JULIA ESTELA – D.N.I. 5.951.908 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8013758 Importe: \$ 540
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.476 caratulados “Bertani Alberto Eduardo p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Alberto Eduardo Bertani (D.N.I. M N° 08.239.896), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8014013 Importe: \$ 630
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Patricia Verónica Soto (D.N.I. N° 28.926.900); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.475, caratulados: “SOTO PATRICIA VERÓNICA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. PABLO AUGUSTO MORETTI – JUEZ SUBROGANTE”.- Publicar en el Boletín Oficial por el término de un (01) día y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de San Rafael. VT

S/Cargo
19/03/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 915,94 m2 aproximadamente, parte mayor superficie de título propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por ARNALDO ALBERTO ZARATE. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58; sita Calle Libertad s/nº, 62m al oeste de Calle Córdoba lado Norte, Palmira, San Martín. Límites: Norte, Este, Oeste: Estado Nacional Argentino Sur: Calle Libertad. Marzo 26. Hora: 18:00. EX-2022-03559616-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8013517 Importe: \$ 1080
19-20-21/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 249.96m², GUILLERMO MAYORGA, Renato Della Santa 335, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Marzo: 26. Hora: 15:00. EX-2024-01725301-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8013519 Importe: \$ 270
19-20-21/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 435.00m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de JUAN BAUTISTA MARZITELLI, pretendida por CONTRERAS MICAELA SOFIA, ubicada en calle Monteagudo n° 2024, San Francisco del Monte, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Este: Juan Bautista Marzitelli. Oeste: Calle Monteagudo. EX-2024-01826140-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 26. Hora: 16:30.

Boleto N°: ATM_8013534 Importe: \$ 810
19-20-21/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernández mediará 9778,76 m² aproximadamente. Propietario TILLAR, HUGO ALBERTO. Calle Domingo Matheu 857. Chacras de Coria. Luján de Cuyo. EX-2024-00514856-GDEMZA-DGCAT_ATM. MARZO:27 HORA: 13:15

Boleto N°: ATM_8013575 Importe: \$ 540
19-20-21/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará en bloque 152 has aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias Título C propiedad de HECTOR RUDOY, LUIS RUDOY y PERLA RUDOY, Título D propiedad de NICOLÁS MÁXIMO FERNANDEZ, Título F propiedad de HUGO DELIO MORALES, Ruta Nacional 143 339,72m al oeste del km 610 (costado norte) Pareditas, San Carlos. Límite Norte José Pelegrina y Daniel Espósito, María de las Mercedes Ferrer y Salvador Scanio, Sur Ruta nacional 43, Este Hugo Delio Morales, Salvador Scanio y Nicolás Máximo Fernandez Oeste Martín Dalmau y María de las Mercedes Ferrer. Pretendientes Daniel Antonio Esposito y José Antonio Pelegrina. Punto de encuentro Capilla de Paso de las Carretas. Marzo 26. Hora: 10:30. EX-2023-04332168- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8013522 Importe: \$ 1890
19-20-21/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mediará 6 Ha 1200 m² Aproximadamente Propietario FELIX ALEJANDRO OLAIZ y ROXANA CARINA RIGHI Ubicada En Calle Cortaderas S/N° a 1060 Metros Al Noreste De Calle Morón Costado Sureste, Costa De Araujo, Lavalle, Marzo 27. Hora: 09:30, EX-2024-01722217-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8013764 Importe: \$ 810
19-20-21/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Carlos Mura, agrimensor, mediará 903,87m² propiedad HUGO WALTER MORENO ubicada Bandera de los Andes n°10.984, km11, Guaymallén. EX-2024-01848353-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 26, hora: 13:00.

Boleto N°: ATM_8013848 Importe: \$ 270
19-20-21/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Facundo Funes mediará 174.23 m², aprox. de ELSA ZULEMA GALLARDO DE SEGURA, ubicado en calle calle Lafinur N° 1036, Coronel Dorrego, Guaymallén. EX-2024-01901914-GDEMZA-DGCAT_ATM. MARZO: 26 HORA: 15:00

Boleto N°: ATM_8013856 Importe: \$ 540
19-20-21/03/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 500.00 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de: MANUEL GOMEZ VALLE Pretendiente: Oscar Carlos Reale Limites: Norte: Manuel Gómez Valle Sur: Calle Bartolomé Mitre Oeste: Antonio León Díaz Este: Rosa Cruz Anzorena y Armando Eulogio Moyano. Ubicada en Calle Bartolomé Mitre 447. Ciudad. Tunuyán. Marzo:26 Hora:13.00. Exp: EX-2023-04518689- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8013887 Importe: \$ 1080
19-20-21/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sebastian Santín mensurará 119,65 m2, propiedad de ERNESTO EDGARDO GARBIN. Ubicada en Calle Olegario V. Andrade N° 406, 5ta Sección, Capital. Marzo 25, hora 10. EX-2023-10040938-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8013550 Importe: \$ 540
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 4.412,91 m2 de ADRIÁN DAVID LAPORTE, en Godoy Cruz 6700 y Tirasso esquina NE, Buena Nueva, Guaymallén. EX-2024-01700020-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 25, hora 14:30.

Boleto N°: ATM_8013551 Importe: \$ 540
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará y someterá a Propiedad Horizontal 370,06 m2, propiedad de RINALDI LAURA GABRIELA, y cita a condóminos interesados del Acceso Comunero de Indivisión Forzosa N° 2 con salida a calle Manuel A. Sáez N° 8013, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Marzo 25, hora 14:30. Expediente EX-2024-01203307-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8013561 Importe: \$ 810
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 1 ha. aproximadamente, propietario MIGUEL BALTAZAR MESQUIDA, pretendiente ELVIRA TRUJILLO FERNÁNDEZ, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Videla Aranda s/n° a 140 m aproximadamente al este de canal San Martín, costado Sur, Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Norte Calle Videla Aranda Sur, Este y Oeste: Miguel Baltazar Mesquida. EX-2024-01683325-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 25, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8013565 Importe: \$ 1080
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 196 m2 aproximadamente parte mayor extensión de COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS RECONSTRUCCIÓN MOLINERO TEJEDA LIMITADA, ocupante ROMINA CECILIA VERA para Regularización Dominial Ley 24374, Ley Provincial 8475; en Manzana A, Casa 12, Barrio Molinero Tejeda, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: Calle Maza; Sur y Oeste: la propietaria; Este: Calle Molinero. Marzo 26, hora 10.00. EX-2024-01545256-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8013567 Importe: \$ 1080
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 631,08 m², de WENCESLAO CARLOS CALVO, Avellaneda 1745, General Belgrano, Guaymallén. Marzo 25. Hora 8:00. EX-2024-01777343-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8013568 Importe: \$ 270
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mediará 1975,93 m², de PEREZ DE ZETTLER ISABEL HERACLEA en calle Laprida S/N°, a 170 m al Oeste de Calle Viamonte, Luján de Cuyo, Mendoza. Marzo 25, hora 08:00. Expediente EX-2024-01806383-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8013569 Importe: \$ 540
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mediará 226.76 m², de JUAN MOLE, en calle Perito Moreno N° 1696, Godoy Cruz, Mendoza. Marzo 25, hora 09:00. Expediente EX-2024-01806030-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8013578 Importe: \$ 540
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 140472.95 m², propietario DOMINIO FIDUCIARIO ART. 1684 CCCN GGV DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. Ubicación Guardia Vieja S/N° a 149.50 m al Norte de calle Las Palmas, costado Oeste, Vistalba, Luján de Cuyo. EX-2024-01733385-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 25, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_8013579 Importe: \$ 810
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias 75.24 m² aproximadamente. Propietario Vicente Hugo Juliano y JULIO CESAR YULIANO, pretendiente VIDAL ETEL CAROLINA. Ubicación Unidad A-23 Subsuelo Vendimiadores N° 665, 4ta Sección, Ciudad, Capital. Límites Norte, Sur, Este y Oeste El Propietario. EX-2024-01732361-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 26, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_8013580 Importe: \$ 810
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

Federico Totter Ingeniero Agrimensor, mediará para obtención de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Polig n°1 aprox. 1338 ha ubicado Calle Jorge Stern costado Oeste 6.860m al Sur de Ruta Prov 50, La Dormida/Las Catitas, Santa Rosa. Propiedad de T1: Jorge Esteban Augusto Stern T2: Alberto Perez Lamela. T3: Jorge Pedro Francisco DATTILO. Límites, Norte: Silvana Noemi Gimenez y Juan Jose Miguel Gimenez. Sur: Ernesto Cristian Preissner, Ernesto Maria Preissner y Elfride Kumpmann, Juan Jose Salvaredi y Eduardo Rosier Salvaredi. Este: Jorge Esteban Augusto Stern y Lachs, Graciela Irene Stern y Lachs y Estefania Lachs de Stern (Calle Jorge Stern librada al uso público). Oeste: Establecimiento Agropecuario "La Ilusion" S.A., Juan Carlos Garcia, Angel Enrique Louzao y Anibal Matias Ojeda Betancort. Polig n°2 aprox. 1160 ha ubicado Calle Jorge Stern costado Este 6.860m al Sur de Ruta Prov 50, La Dormida Santa Rosa. Propiedad de: Jorge Esteban Augusto Stern. Límites: Norte: Armando Domingo Silioni, Serafin Armando Silioni, Rodolfo Walther Urbani. Sur: Jorge Esteban Augusto Stern. Este: Cayetano Impellizzieri, Bodegas y Viñedos Colombo Sociedad de Responsabilidad Limitada, Nicasio Cifuentes, Florindo Calderon, Rodolfo Bernardo Orozco, Felisa Calderon de Heras, Ramon Martinez, Dolores Sanchez de Vargas, Maria Luisa Cottet Garreaux, Julia Ana Cottet Garreaux, Alixe Eulalia Cottet Garreaux, Matilde Otilia Cottet Garreaux, Marta Agustina Cottet Garreaux, Raul Emilio Cottet Garreaux, Esther Margarita Cottet Garreaux, Celina Ivone Cottet Garreaux, Jose Reinaldo Balzarelli, Manuel Bautista, Antonio Benedicto Vargas Rodriguez. Oeste: Jorge Esteban Augusto Stern y

Lachs, Graciela Irene Stern y Lachs y Estefania Lachs de Stern (calle Jorge Stern librada al uso público). Punto de Reunión: Intersección Ruta Provincial n° 50 y Calle Jorge Stern, La Dormida Santa Rosa, Marzo 28, hora 10 Expte n° EE-11824-2024.

Boleto N°: ATM_8009964 Importe: \$ 4590
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 11323.41 m2 aproximadamente (parte mayor extensión), gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO. Pretendida por MARIA ANTONIA PEÑALOZA. Ubicación: fundo enclavado, por servidumbre de hecho s/n° a 140.00 m al suroeste de calle San Martín Sur s/n° (entrada Aeroclub Mendoza), punto de encuentro cartel de entrada Aeroclub Mendoza. La Puntilla, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Municipalidad de Lujan de Cuyo. EX-2023-09010871-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 25, hora 20.00.

Boleto N°: ATM_8013562 Importe: \$ 1350
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 104,80 m2 aproximadamente. Propietario RINI JUAN AGUSTÍN. Pretendiente, GIUDICE MARCELA LAURA, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Manuel Belgrano (s/n) a 20,40 mts. al oeste de Calle Reconquista (costado sur) Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Calle Manuel Belgrano Sur: RINI Juan Agustin Este: RINI Juan Agustin Oeste: FRACCHIA Carlos Anselmo. El día 25 de marzo de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2024-01854894- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8013571 Importe: \$ 1350
18-19-20/03/2024 (3 Pub.)

Claudio Daniel Freyjo, Agrimensor, mensurará 8500 m2, aproximadamente, parte de mayor extensión de ENERGIA MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN, pretendida por LEONARDO GONZALO RIOS, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dto.5758. Ubicación servidumbre de transito de hecho, 192 metros al norte de Ruta Provincial n° 82, Kilometro 29,3. Colonia Suiza, Cacheuta, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: ENERGIA MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO EN LIQUIDACION, Sur: Francisco Romera y Nancy Olivares de Hodel, Este: Gustavo Herrera, Oeste: Rene Good Bueler y Martin Good Bueler. Punto de encuentro Ruta Provincial n° 82 con la intersección del canal entubado Álvarez Condarco, Usina Álvarez Condarco, Cacheuta, Lujan de Cuyo. Expte.N° EX2023-09190291-GDEMZA-DCAT_ATM. Marzo: 25 HORA: 10

Boleto N°: ATM_8005613 Importe: \$ 1890
15-18-19/03/2024 (3 Pub.)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor mensurará 756 m2, de EDGARDO FRANCISCO PEREZ, ubicada en calle 9 de Julio N° 2257, Ciudad, Capital, Mendoza. Marzo 25, Hora 8.30. Expediente: EX-2023-10000422-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8009938 Importe: \$ 540
15-18-19/03/2024 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 81,09m2 propiedad PEDRO JOSÉ GARCIA CASADO pretende: Silvina Emilia Isabel Muñoz para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58 . Limita Norte Yevgen Zalyubovskyy. Sur Daniel Garcia. Este calle Bernardo de Irigoyen. Oeste Ezequiel Elisondo. Ubicación: Bernardo de Irigoyen 89. Ciudad. General Alvear. Marzo 26. Hora 11:00. EE-12280-2024

Boleto N°: ATM_8009957 Importe: \$ 810

15-18-19/03/2024 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 10ha 0000.40 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de JOSE MARTINEZ ESPINOZA Pretendida por: ROSA MARIA GARCIA. Limites: al Norte Calle Lozano o Pagola; al Oeste con Calle Laurenz, Sur con LUIS ALBERTO GUTIERREZ, al Este con ALONSO JUAN y GONZALEZ TEOFILO, ubicada sobre la esquina sureste de la intersección de Calle Lozano o Pagola y Calle Laurenz, La Llave, San Rafael, Mendoza. Marzo 25 Hora 8:00hs Expte EX-2024-01456998-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8009919 Importe: \$ 1350
15-18-19/03/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867). Se Hace saber que la Sra Jorgelina Mariel Pierro, dni: 37136645, con domicilio en Alas Argentinas 2625, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia Transferencia de fondo de comercio a favor de PERFUMERIA GEMA S. A. S. CUIT: 30-71821024-7 con domicilio legal en Alas Argentinas 2625, Godoy cruz, Mendoza. Destinado al rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE TOCADOR Y DE PERFUMERÍA, ubicado en Joaquin V. Gonzalez 450, local 190, Godoy Cruz Mendoza. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Solicitante: Jorgelina Mariel Pierro – DNI:37136645

Boleto N°: ATM_8009882 Importe: \$ 2700
15-18-19-20-21/03/2024 (5 Pub.)

Se informa que Carlos Alfredo Cangiani DNI 20.444.710, con domicilio en Barrio Laderas de Chacras casa 57, Chacras de Coria, Mendoza, TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio de su titularidad denominado CABAÑA SUIZA, Habilitación municipal mediante decreto 1220_2020, expediente 13000_2018 de la municipalidad de Lujan de Cuyo, a Agustín José Regueira DNI 34.434.556 y María Romina Toller DNI 34.734.336, ambos con domicilio en el lugar denominado Colonia Suiza, Callejón Comunero S/N con salida a Ruta Provincial 82, Cacheuta, Luján de cuyo, Mendoza. Este último domicilio se establece para reclamos de ley.

Boleto N°: ATM_8005888 Importe: \$ 2700
14-15-18-19-20/03/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

INTEGRAL LIBROS S.A. Informa que según acta de asamblea ordinaria del 23 de agosto del 2023 (libro 1 folio 76y 78) y acta de asamblea ordinaria del 8 de febrero del 2024 (libro 1 folio 80), el directorio de la sociedad queda formada por: Director titular: Miguel ángel Javier Segura DNI 24.279.079 Director Suplente: Roxana Quiroga DNI 24.634.916

Boleto N°: ATM_8009653 Importe: \$ 720
19-20/03/2024 (2 Pub.)

(*)

MAMBA S.A., informa que de conformidad con lo resuelto en Reunión de Directorio de fecha 13 de Agosto de 2020, se ha dispuesto modificar el domicilio de la sede social, legal y fiscal de la sociedad, trasladándose desde calle Granaderos 1060, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (social y legal) y desde calle Capitán de Fragata Moyano 257, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (fiscal) a Ruta Provincial N° 82, kilómetro 54, Edificio Ceibo, Oficina 102, Chacras Park, Luján de Cuyo, Mendoza. Asimismo, mediante resolución adoptada en Reunión de Directorio de fecha 24 de Enero de 2023, se modificó nuevamente el domicilio de la sede social, legal y fiscal de MAMBA S.A.,

trasladándose desde Ruta Provincial N° 82, kilómetro 54, Edificio Ceibo, Oficina 102, Chacras Park, Luján de Cuyo, Mendoza a Ruta Provincial N° 82, kilómetro 54, Edificio Ceibo, Oficina 101, Chacras Park, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8009951 Importe: \$ 810
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

"MAMBA S.A.". Comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 16 de Diciembre de 2022, se ha modificado el texto del Título II, Artículo Sexto del Estatuto Social de MAMBA S.A., el cual quedó redactado de la siguiente manera: "TÍTULO II.- CAPITAL – ACCIONES Y ACCIONISTAS. Artículo Sexto: El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo en su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 (T.O. 1984).- La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio, la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que se estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones.- Toda ulterior emisión de acciones, que tenga por objeto la incorporación de un tercero no accionista, debe efectuarse con prima de emisión (art. 202 Ley 19.550 - T.O. 1984), no pudiendo el valor por acción de la prima ser inferior al valor proporcional del patrimonio neto, con más el proporcional de las reservas acumuladas. Las resoluciones de la Asamblea se publicarán e inscribirán". Asimismo, informa que mediante resolución adoptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022, se ha resuelto el aumento del capital social en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$590.000), elevándolo a la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), dentro del quíntuplo estatutario, y la reforma del Título II, Artículo Quinto del Estatuto Social de MAMBA S.A., el cual queda redactado de la siguiente manera: "TÍTULO II.- CAPITAL – ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) representado por CINCUENTA MIL (50.000) acciones de CIEN PESOS (\$100) de valor nominal cada una.- Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a CINCO (5) votos por acción.- Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 (T.O. 1984) y serán firmadas por el presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: ATM_8009954 Importe: \$ 1980
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Eventbrite International, Inc. - Comunica que con fecha 20 de Noviembre del 2023 resolvió su inscripción y registración en la República Argentina en los términos del art. 123 LGS, designando como representante legal al Sr. Juan Manuel Campos Álvarez, DNI 29.475.073, argentino, con domicilio legal en calle República del Líbano 981, Godoy Cruz, Mendoza. Los datos de inscripción de la sociedad en su país de origen, que es Estados Unidos, son los siguientes: Denominación: "Eventbrite International, Inc.", inscrita en el Registro del Estado de Delaware, Estados Unidos, el 12 de julio de 2013. Número de la Sociedad: 5366025. Domicilio: 3500 South Dupont Highway, Ken County, Dover, Delaware 19901.

Boleto N°: ATM_8009973 Importe: \$ 630
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

LOSANCE SA: comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2021 se resolvió aprobar la designación del Sr Luis Pablo Sance a su cargo de Director Titular y Presidente DNI 27.698.103 y como Director Suplente a Lilia Ruth Sance DNI 29.537.506 y a Gianluca Sance Cozzolino DNI 36.134.425.

Boleto N°: ATM_8013735 Importe: \$ 270
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

OCTOGONO DE CUYO S.A.– A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea de fecha 15/06/2023, se ha procedido a designar autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: como Directora Titular a cargo de la Presidencia la Sra. Ivana Daniela PEKERMAN MICHIELIN, DNI N°29.670.550 y el Sr. Nicolás Rubén MEDINA, DNI N°29.319.286 como Director Suplente. Ambos cargos elegidos y aceptados por dos ejercicios económicos, según lo establecido en el Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_8014169 Importe: \$ 450
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO AGROSEED SA. Comunica que por Acta de directorio de fecha 21 de abril de 2023 y acta de asamblea de la misma fecha fueron elegidos como Director Titular a Daniel Oscar Chiarelli DNI 20.357.287 y Directora Suplente a Silvana Elizabeth Guarnieri con DNI 22.189.796.

Boleto N°: ATM_8013763 Importe: \$ 270
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

FRAGAPANE HERMANOS S.R.L. comunica que por cesión de fecha 12/06/2013, RAUL ALFREDO FRAGAPANE DNI 14.528.953 cedió 8.999 cuotas sociales de FRAGAPANE HERMANOS S.R.L. de la siguiente forma: 1º) a MARIA GEORGINA FRAGAPANE DNI 34.756.738, TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 3.999 cuotas; y 2º) a DAMIAN GONZALO GARRO DNI 32.354.792, CINCO MIL (5.000) cuotas, ambos casados entre sí, domiciliados en M “B” C 32, Bº El Marquesado, Maipú, Mendoza. Por lo tanto, las tenencias de participaciones sociales quedan de la siguiente forma: 1º) MARÍA GEORGINA FRAGAPANE, 5.000 cuotas sociales y 2º) DAMIAN GONZALO GARRO, 5.000 cuotas sociales.- Asimismo, la Gerencia de “FRAGAPANE HERMANOS S.R.L., comunica designación de gerentes, conforme al acta de reunión de socios de fecha 12/06/2023. Órgano de administración: Gerente titular: DAMIÁN GONZALO GARRO DNI y Gerente suplente: MARÍA GEORGINA FRAGAPANE DNI 34.756.738; por tiempo indefinido e indeterminado, permaneciendo los designados en sus cargos hasta ser reemplazados.- Por último, FRAGAPANE HERMANOS S.R.L. comunica que en reunión de socios de fecha 12/06/2023, formalizada en acta de reunión de socios, se procedió a modificar los artículos cuarto y quinto del contrato social: I) CAPITAL SOCIAL: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000), dividido en 10.000 cuotas de pesos doscientos cuarenta (240) cada una: 1º) María Georgina Fragapane: 5.000 cuotas y 2º) Damián Gonzalo Garro: 5.000 cuotas. II) DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: 1º) Damián Gonzalo Garro DNI 32.354.792, Gerente Titular y 2º) María Georgina Fragapane DNI 34.756.738, como Gerente Suplente.-

Boleto N°: ATM_8013533 Importe: \$ 1350
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

INMOBILIARIA REGIONAL SA: comunica que por acta de subsanación del 21 de Diciembre de 2023 se corrigió un error involuntario llevado a cabo en el acta de Asamblea Extraordinaria del 27 de Noviembre de 2023 donde se colocó Inmobiliaria Regional Sociedad Anónima Simplificada cuando correspondía decir Inmobiliaria Regional SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Boleto N°: ATM_8013957 Importe: \$ 270
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

TREND S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 6 de noviembre de 2023 y de Asamblea y Directorio de fecha 9 de noviembre de 2023, ha procedido a la

designación de nuevas autoridades por vencimiento de mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Nahuel Nicolás ARENAS D.N.I. N° 41.417.452 y Director Suplente: Claudia Martina FERNANDEZ D.N.I. N° 20.600.966. Fijando domicilio especial ambos en calle Jesus Nazareno 1536, Maipú - Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8013711 Importe: \$ 450
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

ALVECOM SAS: Edicto Rectificativo: Por un error involuntario en la publicación del boletín nro 32071 de fecha 18/03/2024, se rectifica el edicto, en la parte donde dice: "administrador suplente, SERGIO ISABELINO RODRIGUEZ", debe decir: "administrador suplente, SERGIO ISABELINO RODRIGUEZ"

Boleto N°: ATM_8015786 Importe: \$ 180
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

PATRON DEL SOL S.A.S. modificación Capital Social en Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) representado por cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Mil (\$1.000) cada una con derecho a un voto por acción. Socios: el señor JUAN CARLOS BOGLIOLI, argentino, DNI 23.949.104 suscribió la cantidad de doscientas (200) acciones de Pesos Mil (\$1.000) cada una equivalente a Pesos Doscientos Mil (\$200.000) y el señor SANTIAGO SANTOS BOGLIOLI, argentino, DNI 25.887.186 suscribió la cantidad de doscientas (200) acciones de Pesos Mil (\$1.000) cada una equivalente a Pesos Doscientos Mil (\$200.000), integrando la totalidad del capital social mediante Acta Notarial pasada ante la Notaria Jorgelina Rita Manzur Registro N° 145 de San Martín, Mendoza Actuación Serie R N° 00202262.

Boleto N°: ATM_8014099 Importe: \$ 630
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

"**SANTIAGO HNOS S.A.**": A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio Nro 72 de fecha 10 de enero del 2024 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Unanime Nro 73 de fecha 18 de enero del 2024, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente el Señor Raul Alejandro Santiago, DNI 20.413.239 y Director Suplente al Sr Eduardo Jose Santiago, DNI 18.079.573. Los mandatos mencionados serán ejercidos por el término de dos ejercicios que comprende desde el 18/01/2024 al 17/01/2026.

Boleto N°: ATM_8013743- Importe: \$ 540
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MEDILINE S.A.S. Aumento de capital-modificación de Instrumento Constitutivo. Conforme lo establece el artículo 37 inc. b. de la ley 27.349, se comunica aumento de capital que importa modificación del Instrumento Constitutivo. En la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, a los veintinueve días del mes de febrero de 2024, en el domicilio de Avenida Emilio Civit 444, se reúnen en asamblea general extraordinaria unánime, los accionistas de Mediline S.A.S. que representan el 100% del capital social y votos al solo efecto de modificar el Instrumento Constitutivo de Mediline S.A.S. inscrita en el Registro Público legajo n° 32.930P. Al efecto resuelven: aprobar un aumento de capital elevándose de la suma de \$ 60.000 a \$ 88.810.000, por lo que el aumento asciende a la suma de \$ 88.750.000 en consecuencia el artículo quinto del Instrumento Constitutivo queda redactado de la siguiente forma: "Artículo quinto: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta y ocho millones ochocientos diez mil (\$88.810.000), representado por ochenta y ocho millones ochocientos diez mil (88.810.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS uno (\$1) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con

derecho a UN voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente. - Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM_8013983 Importe: \$ 1260
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

EMPREDIMIENTOS AJAX S.A.S Subsana observaciones. Por acta de subsanación del 12/03/2024.- Modificación de la denominación social: “el socio decide reemplazar el nombre de la sociedad EMPREDIMIENTOS AJAX S.A.S. a EMPREDIMIENTOS EGÍDAS DEL RIO S.A.S., modificando el artículo tercero del estatuto social y cualquiera que contenga la denominación de la sociedad, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO: NOMBRE DE LA SOCIEDAD. La sociedad actuará bajo la denominación social “EMPREDIMIENTOS EGÍDAS DEL RIO S.A.S”-

Boleto N°: ATM_8014028 Importe: \$ 450
19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

Los asociados activos de la **ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO FERROVIARIO**, Ponce Velazquez Ignacio Fabian DNI 46485602, Ríos Liliana Beatriz DNI 21824084, Pacheco Mónica Fernanda DNI 30056410, Ponce Antonella 40561363, Portillo Erica Silvina DNI 26623089, Videla Eduardo Héctor DNI 8153320, Ponce Carolina DNI 33462206, Camargo Pacheco Florencia Yoseliee DNI 40661064, Navarro Ana María DNI 5005256, Ponce velazquez Brisa Mariel DNI 45143646, en uso de las facultades conferidas estatutariamente, a los fines de la presentación del trámite correspondiente en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza para continuar con las actividades deportivas del club conforme el objeto de la Asociación, solicitan al Presidente de la Comisión Directiva saliente de la Asociación Civil Club Deportivo Ferroviario tenga a bien convocar, con la mayor celeridad posible, a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a efectos de tratar los siguientes PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura del Acta de Comisión Directiva que convoca la presente Asamblea. 2) Designar a dos asociados para que firmen el Acta junto con el Presidente y el Secretario. 3) Considerar las razones de la convocatoria fuera del término establecido estatutariamente. 4) Lectura del Acta nro. 115/2024 de fecha 01/02/2024 a cuya ratificación y rectificación se convoca. 5) Considerar, con motivo del vencimiento de mandato de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas operado en fecha 22/07/2023, rectificar la votación unánime que resulta en la designación del vicepresidente y del primer vocal titular y ratificar la designación de las autoridades electas mediante el Acta nro. 115/24 de fecha 01/02/2024, en todo un acuerdo con la decisión asamblearia unánime y la certificación de firmas formalizada por la escribana actuante Ana Belén SÁENZ en fecha 01/02/2024 de las declaraciones juradas de Beneficiario Final y la correspondiente al art. 264 de la ley 19550 que cuenta con certificación notarial a razón de los cargos electos en el acta de fecha 01/02/2024. 6) Depurar la designación de las autoridades de la nueva Comisión Directiva y el nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas. 7) Considerar la ratificación de la aprobación de Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico nro. 16, finalizado el 31/10/2022 y del Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico nro. 17, finalizado el 31/10/2023, de conformidad con lo resuelto en el Acta de Asamblea Ordinaria Nro. 115/24 de fecha 1/02/2024. 8) Considerar la gestión de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31/10/2022 y 31/10/2023. 9) Considerar la gestión de la Comisión Directiva saliente por vencimiento de mandato acaecido el día 22/07/2023. 10) Considerar conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la presente Asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. La solicitud se adecua a derecho en todo un acuerdo con el Estatuto vigente de la Asociación y el artículo 176 del CCCN en lo que refiere a la cesación en el cargo por vencimiento del mandato de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora del Cuentas de la Asociación Civil Club Deportivo Ferroviario. Los asociados solicitantes hacen saber a todos los asociados del Club Deportivo Ferroviario que, en coherencia la previsión estatutaria que

excluye toda cuestión personal del seno del club, en oportuna publicación edictal de la convocatoria que se solicita mediante el presente edicto, se les informará en su debida y legal forma los puntos del orden del día a tratarse en la Asamblea solicitada y toda información que sea pertinente a efectos de dar fiel cumplimiento al trámite previsto en la Resolución N°. 3300 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8015783 Importe: \$ 3420
19/03/2024 (1 Pub.)

QUIMICA INDUSTRIAL A.S. S.A. – Conforme art. 67 y 234, inc.1 de la Ley 19.550 t.o., Se hace saber que mediante acta de asamblea general ordinaria unánime del 16/12/2022 realizada en sede social sita en Dr. Moreno 4.500, Panquehua, Las Heras, Provincia de Mendoza, fueron aprobados la Memoria y Estados Contables N° 17 de Química Industrial A.S. S.A. Dichas actas fueron firmadas por Director Titular y Presidente del Directorio: Roberto Ariel Scaffido, DNI N° 17.381.015 y Director Suplente: María Gabriela Casasola, DNI N° 20.810.975.

Boleto N°: ATM_8013536 Importe: \$ 900
18-19/03/2024 (2 Pub.)

QUIMICA INDUSTRIAL A.S. S.A. – Conforme art. 67 y 234, inc.1 de la Ley 19.550 t.o., Se hace saber que mediante acta de asamblea general ordinaria unánime del 11/12/2023 realizada en sede social sita en Dr. Moreno 4.500, Panquehua, Las Heras, Provincia de Mendoza, fueron aprobados la Memoria y Estados Contables N° 18 de Química Industrial A.S. S.A. Dichas actas fueron firmadas por Director Titular y Presidente del Directorio: Roberto Ariel Scaffido, DNI N° 17.381.015 y Director Suplente: María Gabriela Casasola, DNI N° 20.810.975.

Boleto N°: ATM_8013538 Importe: \$ 900
18-19/03/2024 (2 Pub.)

QUIMICA INDUSTRIAL A.S. S.A. - Conforme art. 60 de la Ley 19.550 t.o., se hace saber que mediante acta de asamblea general ordinaria unánime del 11/03/2024 fueron designados los administradores de Química Industrial A.S. S.A., por el término de tres años, Director Titular y Presidente del Directorio: Roberto Ariel Scaffido, DNI N° 17.381.015; Director Suplente: María Gabriela Casasola, DNI N° 20.810.975. Además, se efectuó la toma de razón de Síndicos de la sociedad quedando designados como Síndico Titular la Cra. Claudia L. Rumeo D.N.I.: 26.027.131 y como Síndico Suplente al Dr. Gustavo Emanuel Gaido Arenas D.N.I.: 37.486.900. Todos fijan domicilio especial en Dr. Moreno 4.500, Panquehua, Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8013585 Importe: \$ 1260
18-19/03/2024 (2 Pub.)

NOMADE SOFT S.R.L.- R-LINK S.A. - ITIERS BUSINESS TECHNOLOGIES S.A.- THINKNET S.A.- UNION TRANSITORIA EN LIQUIDACION C.U.I.T. 30-71764155-4, con domicilio en calle Necochea N° 724, Ciudad (5500), de la Provincia de Mendoza, e inscripta según Resolución de Dirección de Personas Jurídicas N° 2.268 de fecha 14/06/2022, bajo la Matrícula N° 35.004 P; para dar cumplimiento a lo establecido la legislación vigente y a los efectos del derecho de oposición de los acreedores de la U.T. COMUNICA: 1º) Que con fecha 20/10/2023, mediante Acta de Reunión del Comité Ejecutivo de la U.T. N° 3, los integrantes del mismo resolvieron por unanimidad: a) declarar disuelta la UT por consecución del objeto lo que provoca también el vencimiento de su plazo de duración, desde el día 07/09/2023; b) aprobar la designación de los señores MARTINEZ, Claudia Lía, argentina, con D.N.I. N° 17.798.220, C.U.I.T./L. 27-17798220-8, nacida el día 14/10/1965, divorciada, empresaria, domiciliada en calle Veracruz N° 7784 Bº Huerto del Sol, La Puntilla, Luján de Cuyo - Mendoza, constituyendo domicilio electrónico claudiadallasta@hotmail.com (designada por NOMADE SOFT S.R.L.); CASTELLER AZCARATE, Francisco, argentino, con D.N.I. N° 27.405.168, C.U.I.T./L. 20-27405168-0, nacido el día

15/05/1979, casado, empresario, domiciliado en B° Viñas del Torreón D27 - Maipú - Mendoza, constituyendo domicilio electrónico fcasteller@rlink.com.ar (designado por R-LINK S.A.); MOLDERO, Juan Pablo argentino, con D.N.I N° 23.044.619, C.U.I.T./L. 23-23044619-9, nacido el día 03/07/1973, soltero, Ingeniero en Sistemas, domiciliado en calle Gutierrez N° 361 Ciudad – Mendoza, constituyendo domicilio electrónico jpmoldero@itiers.com (designado por ITIERS BUSINESS TECHNOLOGIES S.A.); y GIORGETTI, Gustavo Ernesto, argentino, con D.N.I N° 11.314.032, C.U.I.T./L. 20-11314032-2, nacido el día 01/01/1955, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Leloir N° 187, Neuquén Capital – Provincia de Neuquén, constituyendo domicilio electrónico gustavo.giorgetti@gmail.com (designado por THINKNET S.A.); en su carácter de liquidadores de la UT, quienes deberán actuar en forma conjunta, ejerciendo la representación legal de la misma en todos los actos de liquidación, actuando bajo y con el aditamento de “NOMADE SOFT S.R.L.- R-LINK S.A. - ITIERS BUSINESS TECHNOLOGIES S.A.- THINKNET S.A.- UNION TRANSITORIA EN LIQUIDACION”, con las facultades que emanan del Contrato Constitutivo y de la legislación vigente, quedando facultados para representarla sin restricciones en toda clase de actos administrativos, judiciales y/o notariales que se relacionen con las actividades tendientes a su liquidación; cargos que fueron debidamente aceptados en la misma reunión; y c) que los liquidadores debían encargar la confección de un Balance Final a los efectos de tomar el debido conocimiento de la composición del activo y del pasivo de la UT, a fin de proceder a la cancelación del pasivo y la correspondiente adjudicación del remanente del activo que pudiere existir entre los integrantes de la UT, todo de conformidad al proyecto de distribución final que los liquidadores también debían confeccionar.-

2º) Que con fecha 19 de Febrero de 2024 mediante Acta de reunión del Comité Ejecutivo de la U.T. N° 4, la que se transcribirá a continuación, los integrantes del mismo han resuelto por unanimidad aprobar el balance final y el proyecto de distribución final debidamente elaborado y puesto previamente a consideración para su revisión a todos los integrantes de la U.T. A continuación se transcribe el Acta: “ACTA NUMERO 04 DEL COMITÉ EJECUTIVO DE “NOMADE SOFT S.R.L.- R-LINK S.A. ITIERS BUSINESS TECHNOLOGIES S.A.- THINKNET S.A.- UNION TRANSITORIA En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre a Veintiseis días del mes de Febrero del año 2.024, se reúnen en la sede de la U.T. sita en calle Necochea N° 724, Ciudad (5500), de la Provincia de Mendoza, la totalidad de los integrantes de su Comité Ejecutivo, señores MARTINEZ, Claudia Lía, argentina, con D.N.I. N° 17.798.220; CASTELLER AZCARATE, Francisco, argentino, con D.N.I. N° 27.405.168; MOLDERO, Juan Pablo argentino, con D.N.I N° 23.044.619; y GIORGETTI, Gustavo Ernesto, argentino, con D.N.I N° 11.314.032, presidiendo el acto el representante legal de la misma, el señor CASTELLER AZCARATE, Francisco. Acto seguido toma la palabra el señor CASTELLER AZCARATE, Francisco, quien manifiesta que tal como se convino en la última reunión del comité ejecutivo del 20/10/2023 que quedó plasmada en el Acta N° 03 del Comité Ejecutivo, por la cual los integrantes del mismo resolvieron por unanimidad: 1º) declarar disuelta la UT por consecución del objeto lo que provoca también el vencimiento de su plazo de duración, desde el día 07/09/2023; 2º) aprobar la designación de los señores MARTINEZ, Claudia Lía; CASTELLER AZCARATE, Francisco; MOLDERO, Juan Pablo y GIORGETTI, Gustavo Ernesto, en su carácter de liquidadores de la UT; 3º) encargar la confección del Balance Final y del proyecto de distribución final del activo resultante del balance entre los integrantes de la UT una vez cancelado el pasivo; se ha dado cumplimiento a lo resuelto y con fecha 15/11/2023 ha quedado elaborado el Balance Final de la sociedad y también se ha elaborado el proyecto de distribución final, los cuales han sido previamente comunicados y puestos a consideración y revisión a todos los integrantes de la misma, a quien ellos representan. En consecuencia, el motivo de la presente reunión es considerar y aprobar tanto el Balance como el Proyecto de Distribución Final. Sigue manifestando que según surge del Balance, la U.T. NO REGISTRA PASIVO ALGUNO y sólo registra un activo total de \$18.808.957,02, el que se encuentra integrado por: a) otros créditos por un monto total de \$2.586.569,14; y b) por dinero en caja y bancos – deudores por ventas por un monto total de \$16.222.387,88.- Puesto a votación el tema, se resuelve por unanimidad: 1º) APROBAR el balance final; 2º) APROBAR el proyecto de distribución final del activo entre los integrantes de la U.T. en la forma establecida en el mismo, a la cual prestan todos su total conformidad, considerándola justa y no teniendo nada que reclamarse en un futuro por tal concepto; 3º) FACULTAR expresamente a los liquidadores, para que invistiendo la representación legal de la U.T. procedan a otorgar los instrumentos públicos y privados que fueren menester y por cuya virtud se distribuyan y adjudiquen los activos resultantes del balance a cada uno de los integrantes de la U.T. y de conformidad con el proyecto de distribución final ya aprobado; gozando en consecuencia de las más

amplias facultades para transferir dichos activos, hacer entrega de los mismos y otorgar a los integrantes de la U.T. adjudicatarios suficiente recibo con efecto cancelatorio en compensación de parte de sus porciones de capital y demás haberes; y en para realizar en fin cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren conducentes al efecto; 4º) Se designa a la sociedad integrante de la U.T. "NOMADE SOFT S.R.L." para que tenga a su cargo la conservación de los libros y demás documentos de la misma.- No habiendo más asuntos para considerar, se declara finalizada la reunión siendo las 15:00 horas en el lugar y fechas indicados anteriormente."

Boleto N°: ATM_8009203 Importe: \$ 18900
15-18-19/03/2024 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

El día 08 de Abril de 2024 a las 09:00 hs.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN EDIFICIO MUNICIPAL Y DEMÁS DEPENDENCIAS MUNICIPALES 2024".

EXPTE. ELECTRÓNICO N° 1851-2024.-

VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$28.500.-

VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$28.500.000,00.-

DECRETO N°: 228/2024 ADQUISICIÓN CARPETAS:

Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo

19-20/03/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2282

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 08 DE ABRIL DE 2024 a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO DE LA CIUDAD DE TUNUYÁN". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 1972/2024.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 135.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 135.409.490,36.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP, Especialidad 110-A

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar, C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERÁN ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

19-20/03/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2283

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 08 DE ABRIL DE 2024 a la hora 11:30, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO DEL DISTRITO VISTA FLORES DE TUNUYÁN". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 1972/2024.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 121.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 121.699.018,08.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP, Especialidad 110-A

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar, C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERÁN ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

19-20/03/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 1508/2024 ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) CUBIERTAS PARA MOVIL 295 CAMION PESADO MERCEDES BENZ.

Fecha Apertura Sobres: Día 03 de Abril de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 3.653.724,00

Valor del pliego: \$3.653,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

19/03/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA – EX-2024-01412207- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 26 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de Adquisición de Cisterna 2000 litros usada con destino a Parque Automotor de Obras y Servicios Públicas, Municipalidad de General Alvear, General Alvear, Mendoza ; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 2024-01412207.

Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.

Presupuesto Oficial \$ 4.000.000

S/Cargo

19/03/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19

Expediente 2113 CYS 24

“PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES”

Presupuesto Oficial: \$ 267.942.598,00

Valor del Pliego: \$ 1.340.000,00

Apertura: 04 de abril de 2024 10:00 hs.

Consultas: Oficina de Compras y Suministros comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo

18-19/03/2024 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 41983/2023

Licitación Pública N° 01/2024

TÍTULO: 2° LLAMADO LP - OBRA: MENDOZA - CU - FAC. DE ARTES - EDIFICIO DE AULAS - REPARACIÓN DE TERRAZAS

Presupuesto Oficial: \$54.667.749,92

Garantía de Licitación: \$ 546.677,49

Valor del pliego: \$11.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 25 de abril de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 25 de abril de 2024.

Boleto N°: ATM_8009201 Importe: \$ 8100

15-18-19-20-21-22-25-26-27-28/03/2024 (10 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 18/03/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====